N° 3468

26
julio
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 557/10

Se declara de interés a la sexta edición del South American Business Forum Pág. 9

Decreto 558/10

Se declara de Interés al III Seminario internacional de medio ambiente, ahorro energético e innovación tecnológica en arquitectura Pág. 10

Decreto 559/10

Se establece el cese como Director General Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos y se designa su reemplazo Pág. 11

Decreto 560/10

Se declara de interés la 20 Feria del Libro Infantil y Juvenil Pág. 12

Decreto 565/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 160/10 Pág. 13

Decreto 566/10

Se derogan los Decretos N° 945/79 y su modificatorio N° 1331/99 Pág. 15

Decreto 567/10

Se desestiman recursos de reconsideración contra el Decreto N° 937/09 Pág. 17

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 17-COPIDIS/10

Se convoca al Concurso de Poesía Mi amiga Buenos Aires, una ciudad inclusiva Pág. 19

Resolución 535-MJGGC/10

Se encomienda la firma de despacho del Ministro de Hacienda al Jefe de Gabinete de Ministros Pág. 20

Ministerio de Hacienda

Resolución 503-MHGC/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única Nº 120-SIGAF/10 Pág. 21

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 565-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Comunidad Gallega Pág. 23

Resolución 566-SSSU/10

Se autoriza contratación de personal Pág. 25

Resolución 567-SSSU/10

Se autoriza contratación de personal Pág. 26

Resolución 568-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitados por la Asociación Civil Cultural Ambiental Todos por la Plaza Boedo Pág. 27

Resolución 569-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Pág. 28

Resolución 643-MJYSGC/10

Se designa personal en la Policía Metropolitana Pág. 30

Resolución 656-MJYSGC/10

Se rectifica la Resolución N° 649/MJYSGC/10 Pág. 31

Resolución 704-SSEMERG/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 518/10 Pág. 32

Resolución 705-SSEMERG/10

Se adjudica adquisición de cableado estructurado para instalación de central telefónica Pág. 34

Resolución 1121-SSEMERG/10

Se inscribe empresa en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Emergencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 35

Resolución 1133-SSEMERG/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 749/10 Pág. 36

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 100-SSTRANS/10

Se permite estacionamiento de vehículos en diferentes tramos de arterias Pág. 38

Resolución 101-SSTRANS/10

Se permite estacionamiento de vehículos en diferentes tramos de arterias Pág. 39

Resolución 102-SSTRANS/10

Se permite estacionamiento de vehículos en diferentes tramos de arterias Pág. 41

Resolución 103-SSTRANS/10

Se permite estacionamiento de vehículos en diferentes tramos de arterias Pág. 42

Resolución 377-MDUGC/10

Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 552-MDU/09 Pág. 44

Resolución 381-MDUGC/10

Se incluye en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro al Dominio C 1237 519 Pág. 46

Ministerio de Cultura

Resolución 2224-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal Pág. 47

Resolución 2225-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 48
Resolución 2227-MCGC/10
Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 49
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución 27-SSUEP/10
Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Ferias y Mercados, al Director General de Sistema Pluvial Pág. 50
Resolución 28-SSUEP/10
Se encomienda firma del despacho del despacho de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, al Director General de Sistema Pluvial Pág. 51
Resolución 872-MAYEPGC/10
Se encomienda la firma del despacho de la Subsecretaría de Higiene Urbana al Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público Pág. 52
Agencia Gubernamental de Control
Resolución 189-AGC/10
Se autoriza contratación de personal Pág. 53
Resolución 209-AGC/10
Se autoriza modificación de cláusula contractual Pág. 54
Resolución 210-AGC/10
Se autoriza modificación de cláusula contractual Pág. 55
Resolución 211-AGC/10
Se rescinde contrato de locación de servicios Pág. 56
Resolución 219-AGC/10
Se autoriza contratación de personal Pág. 57
Resolución 220-AGC/10
Se autoriza contratación de personal Pág. 58
Resolución 223-AGC/10
Se autoriza modificación de cláusula contractual Pág. 59
Resolución 246-AGC/10
Se autoriza modificación de cláusula contractual Pág. 60
Resolución 247-AGC/10
Se autoriza modificación de cláusula contractual Pág. 61
Agencia de Protección Ambiental
Resolución 194-APRA/10
Se ratifica designación de personal de Planta de Gabinete Pág. 62
Resolución 203-APRA/10
Se otorga Declaración de Impacto Ambiental al local sito en la Avenida Costanera Norte Rafael Obligado 6151 Pág. 63
Resolución 204-APRA/10
Se establece cese en el cargo de responsable y se designa el reemplazo Pág. 65
Resolución 205-APRA/10
Se delega la presidencia de Audiencias Públicas en el Director General de Evaluación Técnica Pág. 67
Ente de Turismo
Resolución 116-ENTUR/10
Se autoriza contratación de personal Pág. 68
Agencia de Sistemas de Información
Resolución 129-ASINF/10
Se aprueba gasto por el servicio de mantenimiento preventivo e integral de ascenso Pág. 69
Resolución 130-ASINF/10
Se aprueba gasto relacionado con el servicio de provisión de bidones de agua Pág. 70
Disposiciones
Ministerio de Hacienda
Disposición 178-DGCYC/10
Se aplica apercibimiento a la firma AV Distribuciones SRL Pág. 72
Disposición 357-DGADMH/10
Se regulariza situación de revista de agentes Pág. 73
Disposición 375-DGADMH/10
Se transfiere a agente Pág. 74
Disposición 376-DGADMH/10
Se transfiere a agente Pág. 75
Disposición 377-DGADMH/10
Se establece cambio de tarea y funcion Pág. 75
Disposición 378-DGADMH/10
Se establece cambio de tarea y funcion Pág. 76
Disposición 379-DGADMH/10
Se aceptan renuncias Pág. 77
Disposición 380-DGADMH/10
Se acepta renuncia Pág. 78
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición 11-UOA-DGTALMJYS/10
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1281/10 Pág. 79
Ministerio de Salud
Disposición 67-IZLP/10
Se aprueba y adjudica la

Licitación Publica N° 553-SIGAF/10 Pág. 80

Disposición 156-HGAIP/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 852/10 Pág. 83

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 72-DGNYA/10

Se autoriza pago a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Pág. 85

Disposición 153-DGTALMDS/10

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 205/10 Pág. 85

Disposición 154-DGTALMDS/10

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1370/09 Pág. 87

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 188-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa Domus Robótica Ambiental SA Pág. 88

Disposición 189-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco años a la empresa Domus Robótica Ambiental SA Pág. 89

Disposición 190-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa Alberdi Núñez SRL Pág. 90

Disposición 191-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa Paz Soldán 4940 SRL Pág. 92

Disposición 192-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco años a la empresa Paz Soldán 4940 SRL Pág. 93

Disposición 193-DGEMP/10

Se aprueba la inclusión dentro del Régimen de Inserción Laboral para la Mujer a la empresa Scouts de Argentina Asociación Civil Pág. 94

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 75-DGTALMAEP/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 793/10 Pág. 95

Disposición 76-DGTALMAEP/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nº 650/10 Pág. 96

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 914-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en O'Brien 1150/54/56/62 Pág. 98

Disposición 915-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en Paraguay 1328 Pág. 99

Disposición 916-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en Fournier 2653/55 Pág. 100

Disposición 917-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Galicia 2575 Pág. 102

Disposición 918-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en San Pedrito 977 Pág. 103

Disposición 919-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en Montiel 1102 Pág. 104

Disposición 920-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en Benito Quinquela Martín 1240 Pág. 106

Disposición 921-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en Moreno 1970 Pág. 107

Agencia Gubernamental de Control

Disposición 80-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se otorga la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Honduras Hollywood Pág. 108

Disposición 81-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía La Madeleine Pág. 110

Disposición 82-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Crobar Pág. 111

Disposición 84-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Azúcar Pág. 113

Disposición 85-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Club Dorado Pág. 115

Disposición 86-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se deniega lo solicitado mediante Registro N° 647572-AGC/10 Pág. 116

Disposición 87-DGHP-DGFYC-DGFYCO/10

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Fantástico Bailable Pág. 118

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 2-DGPSI/10

Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 2 Pág. 119

Disposición 53-DGTALINF/10

Se aprueba gasto por la Adquisición de Impresoras y Suministros de computación Pág. 120

Fe de Erratas

Ministerio de Justicia y Seguridad

Fe de Erratas 224-DGSPR/10

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Russo Eventos SA Pág. 122

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas 2409-IVC/10

Acta N° 2409, puntos 4, 5, 16, 17, 18, 19 Pág. 122

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 82-SGCBA/10

Se deja cesante agente Pág. 134

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 15-CACFJ/10

Se ratifica la Disposición N° 29-SE-CFJ/10 Pág. 135

Resolución 20-CACFJ/10

Se aprueba realización del curso/taller Prisión Preventiva Pág. 136

Resolución 21-CACFJ/10

Se aprueba la celebración de Convenio con la Universidad Isalud Pág. 137

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 5-DGCG/10 Pág. 138

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 646-DGTALMJYS/10 Pág. 138

Ministerio de Cultura

Comunicados 685240-DGTALMC/10 Pág. 141

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 34421-DGCYC/09 Pág. 142

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 1233-MJGGC/10 Pág. 143

Ministerio de Hacienda

Licitación 34-DGCYC/10 Pág. 144

Licitación 1355-DGCYC/10 Pág. 144

Ministerio de Salud

Licitación 211-HGAZ/10

Licitación 1374-HGADS/10 Pág. 145

Licitación 181-HMIRS/10 Pág. 146

Licitación 974-HGADS/10 Pág. 146

Licitación 983-HGADS/10 Pág. 147

Licitación 1569-HMO/10 Pág. 148

Licitación 98010-HGADS/10 Pág. 150

Expediente 318749-DGADC/10 Pág. 151

Expediente 566658-DGADC/10 Pág. 151

Expediente 576732-DGADC/10 Pág. 152

Expediente 576991-DGADC/10 Pág. 153

Carpeta 481923-HGACA/10 Pág. 154

Carpeta 475393-HNBM/10 Pág. 155

Ministerio de Educación

Licitación 1349-DGAR/10 Pág. 156

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 219-DGTALMDU/10 Pág. 157

Ministerio de Cultura

Licitación 1020-DGLYPL/10 Pág. 157

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 1291-EMUI/10 Pág. 158

Expediente 48238-DGTALMAEP/09 Pág. 159

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 1583-DGTALAPRA/10 Pág. 159

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Expediente 541360-DGESYC/10 Pág. 160

Expediente 389418-DGESYC/10 Pág. 160

Agencia Gubernamental de Control

Licitación 196-DGLYTAGC/10 Pág. 161

Actuación 191-DGLYTAGC/10 Pág. 162

Consejo de la Magistratura

Licitación 29-DCYC/10 Pág. 162

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 11-AGCBA/10 Pág. 163

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 13-IVC/10 Pág. 163

Licitación 14-IVC/10 Pág. 164

Licitación 15-IVC/10 Pág. 164

Actuación 7213-IVC/09 Pág. 165

Actuación 7214-IVC/09 Pág. 165

Actuación 7215-IVC/09 Pág. 166

Actuación 721509-IVC/09 Pág. 167

Nota 7213-IVC/09 Pág. 167

Nota 7214-IVC/09 Pág. 167

Nota 7215-IVC/09 Pág. 168

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 18927-BCOCIUDAD/10 Pág. 170

Carpeta 19012-BCOCIUDAD/10 Pág. 170

Carpeta 19018-BCOCIUDAD/10 Pág. 171

Carpeta 1892710-BCOCIUDAD/10 Pág. 171

Actuación 2719-BCO. CIUDAD/10 Pág. 172

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 3-UOAC/10 Pág. 173

Administración Residual Subterraneos de Buenos Aires

Licitación 143-SBASE/10 Pág. 173

Edictos Particulares

Retiro de Restos 227-/10 Pág. 174

Transferencias 216-PARTICULAR/10 Pág. 175

Transferencias 217-PARTICULAR/10 Pág. 175

Transferencias 218-PARTICULAR/10 Pág. 175

Transferencias 221-/10 Pág. 176

Transferencias 223-/10 Pág. 176

Transferencias 224-/10 Pág. 176

Transferencias 225-/10 Pág. 177

Transferencias 226-/10 Pág. 177

Transferencias 228-/10 Pág. 177

Transferencias 229-/10 Pág. 178

Transferencias 230-/10 Pág. 178

Transferencias 231-/10 Pág. 179

Otras Normas 232-/10 Pág. 179

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Intimaciones 68-HMO/10 Pág. 184

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificaciones 348503-DGEMP/10 Pág. 184
Notificaciones 350710-DGEMP/10 Pág. 185
Notificaciones 350783-DGEMP/10 Pág. 186
Notificaciones 350817-DGEMP/10 Pág. 186
Notificaciones 350928-DGEMP/10 Pág. 187
Notificaciones 351073-DGEMP/10 Pág. 187
Notificaciones 351129-DGEMP/10 Pág. 188
Notificaciones 443383-DGEMP/10 Pág. 188
Notificaciones 455196-DGEMP/10 Pág. 189
Notificaciones 455197-DGEMP/10 Pág. 190
Notificaciones 455197-DGEMP/10 Pág. 191
Notificaciones 455198-DGEMP/10 Pág. 191
Notificaciones 455198-DGEMP/10 Pág. 192
Notificaciones 455199-DGEMP/10 Pág. 193
Notificaciones 455199-DGEMP/10 Pág. 194
Notificaciones 455200-DGEMP/10 Pág. 194
Notificaciones 455200-DGEMP/10 Pág. 195
Notificaciones 455201-DGEMP/10 Pág. 196
Notificaciones 455201-DGEMP/10 Pág. 196
Notificaciones 543298-DGEMP/10 Pág. 197
Notificaciones 579237-DGEMP/10 Pág. 198
Notificaciones 589328-DGEMP/10 Pág. 198
Notificaciones 715603-DGEMP/10 Pág. 199
Notificaciones 738607-DGEMP/10 Pág. 200
Notificaciones 739011-DGEMP/10 Pág. 201
Notificaciones 742589-DGEMP/10 Pág. 202
Notificaciones 742692-DGEMP/10 Pág. 202
Notificaciones 742733-DGEMP/10 Pág. 203
Notificaciones 742854-DGEMP/10 Pág. 204
Notificaciones 743038-DGEMP/10 Pág. 204
Notificaciones 743526-DGEMP/10 Pág. 205
Notificaciones 744265-DGEMP/10 Pág. 206
Notificaciones 744321-DGEMP/10 Pág. 207
Notificaciones 744370-DGEMP/10 Pág. 207
Notificaciones 744880-DGEMP/10 Pág. 208
Notificaciones 744918-DGEMP/10 Pág. 209
Notificaciones 746559-DGEMP/10 Pág. 209
Notificaciones 750280-DGEMP/10 Pág. 210
Notificaciones 764293-DGEMP/10 Pág. 211
Notificaciones 764347-DGEMP/10 Pág. 211
Notificaciones 779309-DGEMP/10 Pág. 212

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 881-DGIHU/07
Pág. 212
Intimaciones 942-DGIHU/07
Pág. 213
Intimaciones 12599-DGIHU/07
Pág. 213
Intimaciones 881-DGIHU/08
Pág. 214
Intimaciones 2069-DGIHU/08
Pág. 214
Intimaciones 69547-DGIHU/08
Pág. 214
Intimaciones 1256-DGIHU/09
Pág. 215
Intimaciones 1283-DGIHU/09
Pág. 215
Intimaciones 1315-DGIHU/09
Pág. 216
Intimaciones 3583-DGIHU/09
Pág. 216
Intimaciones 3583-DGIHU/09
Pág. 217
Intimaciones 4239-DGIHU/09
Pág. 217
Intimaciones 18961-DGIHU/10
Pág. 217

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 244816-DGR/08
Pág. 218
Citación 247225-DGR/08
Pág. 218
Citación 404655-DGR/08
Pág. 219
Citación 404791-DGR/09
Pág. 219
Citación 413960-DGR/09
Pág. 219
Citación 1390992-DGR/09
Pág. 220
Citación 1414542-DGR/09
Pág. 220
Citación 1460422-DGR/09
Pág. 221
Citacón 529571-DGR/10
Pág. 221
Citación 586293-DGR/10
Pág. 221
Citación 626093-DGR/10
Pág. 222
Citación 626370-DGR/10
Pág. 222
Citación 725940-DGR/10
Pág. 223

Juzgado Provincial

Notificaciones 781661-JUZ/10
Pág. 223

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación 763046-JUZ/10
Pág. 224

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 557/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
la Ley N° 578 y sus modificatorias, el Expediente N° 615.845/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la sexta edición de South American Business Forum, que se realizará el día 6 de agosto en el Auditorio OSDE y los días 7 y 8 de agosto de 2010 en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires;
Que el objetivo del referido evento es tratar temas de actualidad mundial aplicables a la realidad Sudamericana en donde participarán 100 estudiantes universitarios provenientes de más de 38 países de todo el mundo;
Que teniendo en cuenta el carácter de las jornadas y las temáticas a abordar resulta de especial interés para este gobierno;
Que la mencionada solicitud, no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, no ocasionando erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarar de interés, todos aquellos encuentros en cuanto se traduzcan en un significativo aporte de enseñanza, experiencia y divulgación de acontecimientos;
Que en el presente caso, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado por la Ley N° 578;
Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárese de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la sexta edición del South American Business Forum que se llevará a cabo el día 6 de agosto en el Auditorio OSDE y los días 7 y 8 de agosto de 2010 en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, sito en calle Eduardo Madero Nº 399 de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Déjase constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de

Ministros.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y pase a la Dirección General de Políticas de Juventud a los efectos de que notifique al peticionante los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese.- **Moscariello** a/c **- Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 558/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
el Expediente N° 478.641/10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada actuación, el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos solicita la declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la celebración del “III Seminario Internacional de medio ambiente, ahorro energético e innovación tecnológica en arquitectura“ el que se realizará los días 22 al 24 de Septiembre de 2010, en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo N° 938, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el encuentro estará orientado a analizar el concepto de sustentabilidad desde las diferentes miradas que convergen sobre los proyectos de arquitectura a nivel de los programas de funcionamiento, los requisitos de confort, los aspectos tecnológicos y las formas de operar los edificios;
Que el objetivo del seminario es profundizar y ampliar las temáticas que componen el campo de la arquitectura y la construcción con criterio sustentable;
Que el encuentro propone reunir a los diferentes actores: proyectistas, constructores, empresas e investigadores para analizar en conjunto las experiencias realizadas y las posibilidades futuras en este campo;
Que es propósito de este Gobierno declarar de su interés todo acontecimiento que, como el citado contribuya eficazmente a la divulgación científico, cultural y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.
Por ello, conforme las determinaciones de la Ley N° 578 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al “III Seminario internacional de medio ambiente, ahorro energético e innovación tecnológica en arquitectura“, que se realizará los días 22 al 24 de septiembre del 2010, en la Sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo N° 938, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Artículo 2°.- Déjase constancia que el interés concedido no significa erogación alguna para este Gobierno y no implica estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieren corresponderle.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la entidad solicitante y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Moscariello a/c - Chaín** - **Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 559/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, y el Expediente N° 537.175/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, es de hacer notar que por Decreto N° 392/10, se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Salud;
Que, a tal efecto y teniendo en cuenta que el cargo de Director General de la Dirección General de Sistemas Informáticos dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud se encuentran vacante, el Ministerio que nos ocupa, propone cubrir el mismo, a partir del 13 de mayo de 2.010;
Que en consecuencia, se propicia designar al señor Juan Andrés Grunbaum, D.N.I. 18.226.415, CUIL. 20-18226415-7, como Director General de la Dirección General de Sistemas Informáticos de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud;
Que, por otra parte la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, solicita el cese, a partir del 13 de mayo de 2.010, del Dr. Carlos Alberto Di Pietrantonio, D.N.I. 10.431.261, CUIL. 20-10431261-7, como Director General, de la entonces Dirección General Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos, hoy Dirección General de Docencia e Investigación, de dicho Ministerio;
Que, a tal fin corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido, correspondiendo designar a una persona idónea para cubrir el cargo mencionado en último término;
Que para ello se propone a la Dra. Kumiko Eiguchi, D.N.I. 10.534.784, CUIL. 27-10534784-2, como Directora General de la Dirección General Docencia e Investigación de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Cese, a partir del 13 de mayo de 2.010, el Dr. Carlos Alberto Di Pietrantonio, D.N.I. 10.431.261, CUIL. 20-10431261-7, como Director General, de la entonces Dirección General Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, partida 4009.0004.M.06.
Artículo 2º.- Desígnase, a partir del 13 de mayo de 2.010, a la Dra. Kumiko Eiguchi, D.N.I. 10.534.784, CUIL. 27-10534784-2, como Directora General de la Dirección General Docencia e Investigación de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, partida 4009.0004.M.06, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal (Inmunología), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.18.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“.
Artículo 3º.- Desígnanse, a partir del 13 de mayo de 2.010, al señor Juan Andrés Grunbaum, D.N.I. 18.226.415, CUIL. 20-18226415-7, como Director General de la Dirección General de Sistemas Informáticos de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, partida 4001.0054.M.06.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°. Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Salud, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.- **Moscariello** a/c- **Lemus** - **Grindetti** - **Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 560/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
El Expediente N° 672.245/2010 y lo establecido mediante Ley N° 578, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación se solicita la declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la 20ª Feria del Libro Infantil y Juvenil;
Que bajo el lema “Encantados de leer“, dicho evento alberga el propósito de promover el libro y la lectura entre los niños y jóvenes del mundo, coadyuvando al proceso de formación cultural y educativa para una mejor calidad de vida;
Que es menester reconocer la relevante labor de realizar actividades tendientes a enriquecer y difundir la expresión literaria en la comunidad, generando un espacio propicio de encuentro para el público en general y los profesionales del sector;
Que es política de este Gobierno brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes con los objetivos fijados en la materia.
Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de

la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la 20ª Feria del Libro Infantil y Juvenil que, organizada por Fundación El Libro, se realizará en el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires del 12 al 31 de julio de 2010.
Artículo 2°.- Déjase constancia que el Interés concedido no significa erogación alguna para este Gobierno y no implica estar exento del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieren corresponderle.
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministro de Cultura y Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la entidad peticionante, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.- **Moscariello a/c** - **Lombardi** - **Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 565/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificado por Decreto N° 232/GCBA/10 y el Expediente N° 1.251.440/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Servicio de Operación Logística, que comprenda el almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos, de su propiedad, para su entrega en hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se cuenta con la correspondiente reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el Pliego único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición Nº 171-DGCyC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de titular del órgano rector del sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 y concordantes;
Que por Resolución N° 127-MSGC/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos a regir en la licitación en cuestión y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa única;
Que por Disposición N° 31-DGCyC/2010 se llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 160/2010 para el día 5 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, al amparo de lo normado por el Artículo 31 de la Ley N° 2095, postergándose mediante Disposición N°

48-DGCyC/2010 para el día 19 de marzo de 2010 a las 11,00 horas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 618/2010 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes empresas: TRANSPORTES FURLONG S.A. - FURLONG EQUIPOS Y VEHICULOS S.A. - U.T.E., UPS SCS ARGENTINA S.R.L., ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. y ANDREANI LOGISTICA S.A.;
Que mediante dictamen de fecha 21 de mayo de 2010, la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución N° 74-UPE-UOAC/2010, aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A., por considerarla la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación, concordantes con la Ley 2.095 y su reglamentación;
Que asimismo, dicha Comisión manifiesta respecto del resto de las oferentes que: la oferta de TRANSPORTES FURLONG S.A. y FURLONG EQUIPOS Y VEHICULOS S.A.-UTE no puede ser considerada válida a los efectos de la adjudicación por no cumplir con los requisitos en el art. 24 inc. 4), punto b), penúltimo y último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; igual criterio respecto de la oferta de UPS-SCS (ARGENTINA) S.R.L. en relación a los arts. 16 inc. b), 24 inc. 4) punto b) y penúltimo párrafo del Pliego de aplicación;
Que en virtud de ello corresponde desestimar las ofertas referenciadas en el considerando anterior;
Que en el aludido dictamen, la Comisión manifiesta que si bien la oferta de ANDREANI LOGISTICA S.A. cumple con los requisitos de los Pliegos que rigen en la presente contratación, la oferta de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. presenta un precio más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del Organismo Licitante el día 28 de mayo de 2010, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido,
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen en el particular;
Que en consecuencia, y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de licitación pública de etapa única.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Articulo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa única N° 160/2010 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095.
Artículo 2°.- Adjudicase la contratación de un Servicio de Operación Logística, que comprenda el almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos, de su propiedad, para su entrega en hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. por la suma mensual de Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos ($ 857.500,00) correspondientes a los costos fijos, y dejase establecido que los costos variables adjudicados estarán sujetos al monto que resulte de aplicar las previsiones estipuladas en el Artículo 23 del Pliego

de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a:
Porcentaje aplicado sobre el monto de los productos efectivamente entregados mensualmente. Dicho porcentaje se aplicará sobre un máximo de hasta Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000)..... 2,497%
Porcentaje aplicado sobre el excedente del monto de los productos aludidos en el punto anterior, efectivamente entregados mensualmente.....1.162 %
Artículo 3°.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas TRANSPORTES FURLONG S.A. - FURLONG EQUIPOS Y VEHICULOS S.A. -UTE y de UPS-SCS (ARGENTINA) S.R.L., al no poder ser consideradas ambas válidas a los efectos de la adjudicación, por no dar cumplimiento, la primera con los requisitos exigidos en el art. 24 inc. 4), punto b), penúltimo y último párrafo; y la segunda con los arts. 16 inc. b) y 24 inc. 4) punto b) y penúltimo párrafo, todos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 4°.- El gasto a originarse con motivo del servicio adjudicado en el Artículo 1° del presente, se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los años 2010, 2011, 2012 y 2013.
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 6°.-Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 7°.-El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 8°.-Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente del presente Decreto a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. 310), aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 566/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
la Ley N° 2.506, el Decreto N° 945/79 y su modificatorio N° 1.331/99, el Expediente N° 41.964/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se propicia derogar el Decreto N° 945/79 y su modificatorio N° 1.331/99, normativa que aprobó el procedimiento para la recepción de bienes muebles de propiedad de terceros, previendo el ingreso y la permanencia de ellos en los Establecimientos Asistenciales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobando el modelo de Contrato de Comodato a suscribir con personas jurídicas sin fines lucro y delegándose a tales fines en el titular de la entonces Secretaría de Salud, la facultad de autorizar dicho procedimiento;

Que es el objeto de este decreto mantener la facultad otorgada al titular del Ministerio de Salud de este Gobierno para la firma de los Contratos de Comodato a suscribir entre las personas jurídicas sin fines de lucro y los efectores de salud dependientes de dicho Ministerio;
Que sin perjuicio de ello, debe contemplarse la pertinencia de sostener un estricto control en relación a todos aquellos bienes que, siendo propiedad de terceros, ingresan a los efectores de salud bajo diversas modalidades contractuales, por lo que resulta imperioso establecer la correspondiente autorización por parte de los mismos;
Que en esta inteligencia y para lograr una adecuada eficiencia y eficacia en la agilización del trámite de los bienes que ingresen a los distintos Establecimientos Asistenciales dependientes de este Gobierno, bajo diferentes modalidades contractuales, se entiende necesario derogar las normas de aplicación mencionadas en el primer considerando, facultando a los Directores de dichos establecimientos a suscribir los actos administrativos que resulten pertinentes a tal efecto;
Que dicha medida implica la desconcentración administrativa que conlleva a dar más rápida respuesta a los grupos más vulnerables en materia de salud;
Que las facultades conferidas por el presente decreto, propenden a la utilización de todos los recursos materiales con que cuenta la Administración, en beneficio de la comunidad que se asiste en los Establecimientos Asistenciales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, en virtud de lo establecido por la Ley N° 1218.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Deróganse los Decretos N° 945/79 y su modificatorio 1.331/99.
Artículo 2°.- Facúltase al titular del Ministerio de Salud para crear en el ámbito de su jurisdicción un Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, que se desenvuelvan en los diversos efectores de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que presten cualquier tipo de colaboración con los mismos, como así también, a dictar las normas necesarias para que dicho desenvolvimiento se lleve a cabo, coordinando una interrelación con la Inspección General de Justicia.
Artículo 3°.- Apruébase el modelo de Contrato de Comodato a celebrarse con las personas jurídicas referidas en el artículo precedente, para el otorgamiento, en ese carácter, de bienes muebles de su propiedad que resulten de utilidad para la prestación de servicios en los Establecimientos Asistenciales dependientes de este Gobierno, el cual como Anexo, forma parte integrante del presente decreto, y facúltase al titular del Ministerio de Salud a suscribir el mismo.
Artículo 4°.- Prohíbese fijar en los domicilios de las distintas dependencias de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las sedes legales de las personas jurídicas sin fines de lucro.
Artículo 5°.- Prohíbese la permanencia de bienes de propiedad de terceros en los Establecimientos Asistenciales que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Salud de este Gobierno, sin autorización previa de los Directores de los mismos.
Artículo 6°.- Facúltase a los Directores de los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de

bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual, debiéndose notificar dichas autorizaciones a los organismos con competencia en la materia.
Artículo 7°.- Déjase establecido que las prestaciones asistenciales que se efectúen con bienes entregados y los que se den en comodato al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán facturados de conformidad con los procedimientos vigentes en la materia.
Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 567/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto N° 937/09 y el Expediente N° 21.018/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Setex S.A., Apparel Argentina S.A. y el Ingale SR.L contra los términos del Decreto N° 937/09;
Que por la Licitación Pública de Etapa única N° 1.643/SIGAF/09, se convocó para contratar la prestación del Servicio de Provisión de Ropa de Cama y Retiro, Lavado, Secado y Planchado de Ropa de Cama y Ropa Hospitalaria, con su correspondiente distribución en Establecimientos Hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un período de veinticuatro (24) meses;
Que desarrollado el respectivo procedimiento de selección, dicha licitación pública fue aprobada por Decreto N° 937/09, acto administrativo que asimismo adjudicó la prestación del servicio a las siguientes empresas: LAVADERO LUCERO S.R.L. (Renglones Nros. 1, 3, 8, 11, 14/15), LAVADERO ANCA S.A. (Renglones Nros. 2, 5, 7, 9,10 y 16) y TEX CARE ARGENTINA S.A., (Renglones Nros. 4, 6,12 y 13);
Que el Decreto de marras, fue notificado en forma fehaciente a todas las empresas oferentes, de acuerdo con las constancias que obran agregadas en los actuados;
Que las empresas Setex S.A., Apparel Argentina S.A. y El Ingale S.R.L, oferentes en esa licitación pública, efectuaron diversas presentaciones por medio de las cuales interpusieron recursos de reconsideración contra los términos del Decreto N° 937/09;
Que habida cuenta el plazo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires para la interposición del recurso de reconsideración y la fecha de notificación fehaciente del acto administrativo, tales recursos han sido interpuestos en forma temporánea;
Que los agravios planteados por las empresas se pueden subsumir en objeciones a las cláusulas del pliego licitatorio, como ser las referentes a las garantías de impugnación y a presuntas condiciones que vulnerarían los principios de concurrencia e igualdad y,

por otro lado, objeciones a las empresas adjudicatarias;
Que con relación al cuestionamiento efectuado a cláusulas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe señalar que ese instrumento fue oportunamente aprobado por autoridad competente, emitiendo previamente opinión sobre sus cláusulas, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, donde dicho órganismo concluyó que el señor Ministro de Salud podía suscribir el acto administrativo que aprobara el respectivo Pliego de Bases y Condiciones;
Que de igual modo el instrumento fue oportunamente publicado, contando los interesados con tiempo procesal oportuno para su impugnación u objeción, no verificándose en autos que fuera efectivizada presentación alguna a tales efectos;
Que por su parte y con relación a los argumentos esgrimidos contra las adjudicatarias Lavadero Anca S.A. y Tex Care Argentina S.A, se pone de manifiesto que en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se enumeran los impedimentos para ser oferentes, no encuadrando la situación que se plantera con relación a las empresas objetadas dentro de ninguno de los impedimentos enumerados en la norma citada;
Que de tal forma, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó los requisitos y exigencias contempladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, no habiendo surgido de tal análisis extremos que llevaran a la Administración a considerar incursa en impedimento para ser contratante a ninguna de las empresas adjudicatarias;
Que analizadas las composiciones societarias, las firmas Tex Care Argentina S.A. y Lavaderos Anca S.A., se verificó que no existía igual identidad ni cruzamiento, ni superposición de los accionistas de cada una de las empresas mencionadas;
Que por consiguiente corresponde desestimar los recursos de reconsideración presentados por las empresas Setex S.A., Apparel Argentina S.A. y el Ingale S.R.L, contra el Decreto N° 937/09.
Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas en los Artículos 102° y 104° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Desestímase los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas Setex S.A., Apparel Argentina S.A. y el Ingale SR.L contra los términos del Decreto N° 937/09.
Artículo 2°.-El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas recurrentes, haciéndoles saber que se encuentra agotada la instancia administrativa, no siendo el presente acto administrativo susceptible de recurso alguno. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda y posteriormente remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 17/COPIDIS/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley Nº 447 reglamentada por el Decreto nro. 1393/03; la Ley Nro. 962 de “Accesibilidad física para todos”, y el Decreto nro. 59/08;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 447 se estableció el régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con necesidades especiales, creando la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, COPIDIS, encargada de planificar y coordinar, supervisar, asesorar, capacitar y difundir todo lo necesario para el efectivo cumplimiento de toda norma referida a las personas con necesidades especiales;
Que asimismo la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (adoptada el 13 de diciembre de 2006) es un instrumento jurídico internacional, cuyos principios priorizan los derechos de las personas con discapacidad, como el respeto a la libertad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación y la inclusión plena y efectiva en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; y la accesibilidad.
En esta línea de ideas, COPIDIS pretende considerar a la persona con discapacidad como persona de derecho. Esta manera de pensar la discapacidad permite que todos estemos implicados, trabajando sobre el “medio”, buscando eliminar las barreras físicas y las socio culturales, reflejadas en estereotipos, desconocimiento y prejuicios. Las personas con discapacidad tienen derecho, pueden y quieren tomar sus propias decisiones y asumir la responsabilidad por sus elecciones, como cualquier otra persona. COPIDIS trabaja tanto sobre la discapacidad como en su entorno, de manera tal que la integración se convierta en una realidad que permita a las personas con discapacidad disfrutar de una vida plena sin estar excluidos, siendo agentes de su propia vida.
En virtud de lo expuesto, es que se convoca a la realización de un concurso de poesía, la que como herramienta lúdica, permita sensibilizar y educar a la sociedad (vecinos, niños y adultos, instituciones educativas, empleados públicos, ministros, legisladores, etc.) en la temática de la inclusión.-
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto nro. 59/2008;

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESUELVE

ART.1º- CONVOCASE Al Concurso de POESÍA “Mi amiga Buenos Aires, una ciudad inclusiva”, con el auspicio de la revista Ñ y la revista Genios de Clarín, la Fundación El Libro y la Asociación de Literatura Infantil y Juvenil de la República Argentina (ALIJA) para promover la creación de proyectos de calidad y dar una oportunidad a nuevos valores del mundo de la literatura; con el objetivo de concientizar, difundir y educar al vecino en la temática de la inclusión.-
ART. 2º.- COPIDIS premiará mediante este concurso dos poesías por categoría, que logren reflejar en forma creativa una ciudad accesible que tenga en cuenta las diferentes necesidades de sus habitantes y que aloje y valore la riqueza de la diversidad.
ART. 3º.- Los interesados deberán contemplar los requisitos mencionados en BASES Y REGLAMENTO DE PARTICIPACION CONCURSO ”Mi amiga Buenos Aires, una ciudad Inclusiva” que se acompañan como ANEXO a la presente resolución.-
ART. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese mediante ese medio. Cumplido, archívese. **Klemensiewics**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 535/MJGGC/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto N°1.368/08 y modificatorios, la Carpeta N°760.874/DGTALMH/10 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, atento la ausencia de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 19 y 20 de julio de 2010;
Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministro;
Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el titular de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, al suscripto, entre los días 19 y 20 de julio de 2010.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para

su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 503 - SUBRH/10.

Buenos Aires, 15 de junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, el Expediente N º 1.381.801/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1.338.979/SUBRH/09 recaratulada por Expediente Nº 1.381.801/09, tramita la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento, para ser prestado en la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, sito en Maipú Nº 116 en sus oficinas distribuidas en PB, Entrepiso, 6º y 7º Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 182-SUBRH/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que mediante Disposición Nº 24-DGCyC/10 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 120/SIGAF/10 para el día 25 de febrero de 2010 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Articulo 32 de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 377/10 se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., MARIA VALERIA VERRONE y LX A RGENTINA S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 484/10, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: LX ARGENTINA S.A. (Renglón Nº 1), por resultar su oferta la más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de

la Ley Nº 2.095 y su reglamentación;
Que en ese mismo Dictamen se descarta a la oferta de MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. por no presentar el Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Acta de Directorio de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación conforme lo solicitado en el Artículo 31, incisos k) y b) respectivamente del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 03 de mayo de 2010, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que con fecha 5 de mayo de 2010 la oferente Módena Emprendimientos S.R.L. efectúa presentación por la que solicita se revoque por contrario imperio el dictamen de evaluación de ofertas y se establezca un plazo prudencial para cumplir con la documentación solicitada y se suspenda preventivamente los efectos de la a djudicación;
Que tal presentación no ha cumplido el requisito de admisibilidad que impone a las impugnaciones a la preadjudicación el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consistente en la constitución de una garantía del 4% del monto total de la oferta preadjudicada, lo que conduciría a tenerla por una mera observación que no r equiere de un pronunciamiento expreso respecto a su procedencia y/o admisibilidad;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención con carácter previo al dictado de la presente Resolución;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754-GCBA/2008 modificado por Decreto Nº 232-GCBA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 120/SIGAF/10 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1er. Párrafo del Articulo 32 de la Ley Nº 2095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento, para ser prestado en la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, sito en Maipú Nº 116 en sus oficinas distribuidas en PB, Entrepiso, 6º y 7º Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma LX ARGENTINA S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos ($319.200,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes de acuerdo los términos establecidos en los Artículos 61 y 62 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. 310), aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 5º.- Autorizase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos d el Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Speroni**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 565/SSSU/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el REGISTRO Nº 531.243-DGRINS-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Comunidad Gallega, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 25 de Julio de 2010, en el horario de 08:30 a 13:30 horas, con motivo de realizar la segunda edición del “Camino de Santiago en Buenos Aires”, según el recorrido siguiente:
Partiendo de la Iglesia Nuestra Señora de los Inmigrantes sita en Necochea 312, por ésta, Pi y Margall, Av. Almirante Brown, Paseo Colón, parada en el Parque Lezama continuando por Av. Paseo Colón, Av. H. Yrigoyen (a contramano), interior de la Plaza de Mayo, Av. Rivadavia, parada en la Plaza de los Dos Congresos, continuando por Callao, Av. Pte. Quintana, Paseo Chabuca Grande, parada en Recoleta (Iglesia del Pilar), siguiendo por Alvear, Petorutti, Av. Pte Figueroa Alcorta, parada esquina Sarmiento (Monumento al Gral Urquiza), continuando por Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta la parada en la esquina de La Pampa (parque Tres de Febrero), continuando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Guillermo Udaondo, Tte. Gral. Pablo Ricchieri (a contramano), finalizando en el Paseo del Inmigrante Gallego (Parroquia Santiago Apóstol);
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de

Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Comunidad Gallega, el día Domingo 25 de Julio de 2010, en el horario de 08:30 a 13:30 horas, son la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la segunda edición del “Camino de Santiago en Buenos Aires, según el recorrido siguiente:
Partiendo de la Iglesia Nuestra Señora de los Emigrantes sita en Necochea 312, por esta, Pi y Margall, Av. Almirante Brown, Av. Paseo Colón, parada en el parque Lezama continuando por Av. Paseo Colón, Av. H. Irigoyen (a contramano), interior de la plaza de Mayo, parada en la Catedral Metropolitana continuando por Bolivar, Av. de Mayo, Av. Rivadavia, parada en la plaza de los Dos Congresos, continuando por Callao, Av. Pte. Quintana, Paseo Chabuca Grande, parada en Recoleta (Iglesia del Pilar), siguiendo por Alvear, Petorutti, Av. Pte. Figueroa Alcorta, parada esquina Sarmiento (monumento al Gral. Urquiza), continuando por Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta la parada en la esquina de La Pampa (parque Tres de Febrero), continuando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Guillermo Udaondo, Tte. Gral. Pablo Ricchieri (a contramano), finalizando en el Paseo del Inmigrante Gallego (Parroquia Santiago Apóstol). Esquema de Afectaciones:
Corte parciales, momentáneos y sucesivos, ocupando 2 carriles lado derecho, de las arterias por donde se desarrolla la Procesión.
Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes de la Procesión.
Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rigidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de lazona del Evento.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 566/SSSU/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
Decreto Nº 915/09, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09 y el Expediente Nº 710.414/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Alvarez, Camilo Tomás Jorge DNI Nº 31.604.893 CUIT Nº 20-31604893-6, para prestar servicios en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 08/07/10 y el 31/12/10;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de Alves, Camilo Tomás Jorge DNI nº 31.604.893 CUIT Nº 20-31604893-6, para prestar servicios en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el Director General de la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y

Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Cumplido, archívese. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 567/SSSU/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
Decreto N° 915/09, la Resolución N° 2495/MJGGC/09 y el Expediente N° 702.421/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 06/07/10 y el 31/12/10;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 y su Resolución Reglamentaria N° 2495/MJGGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.-Delégase en el Director General de la Dirección General Políticas de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4º.-Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Cumplido, archívese. **Molinero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 568/SSSU/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Registro Nº 625.935-CGPC5-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Asociación Civil Cultural Ambiental “Todos por la Plaza Boedo”, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal 5, solicita permiso para la afectación de la calzada Sánchez de Loria entre Estados Unidos y Carlos Calvo, el día 24 de Julio de 2010, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, con motivo de festejar el natalicio de Mariano Boedo,
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar le corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitados por la Asociación Civil Cultural Ambiental “Todos por la Plaza Boedo, a través del Centro de Gestión y Participación

Comunal 5, de la calzada Sánchez de Loria entre Estados Unidos y Carlos Calvo, sin afectar bocacalles extremas, el día sábado 24 de Julio, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, con motivo de festejar el natalicio de Mariano Boedo.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se cierra, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 569/SSSU/10

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA Nº 625.813-DGRINS-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran

concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. De Mayo entre Bolívar y Bernardo de Irigoyen, el día Sábado 24 de Julio de 2010, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar un Evento denominado “Buenos Aires Celebra Perú”;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Bernardo de Irigoyen, sin afectar bocacalles, el día Sábado 24 de Julio de 2010, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar un Evento denominado “Buenos Aires Celebra Perú”.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 643/MJYSGC/10

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 479-MJYSGC/09 y el Expediente Nº 614848/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;
Que en dicho marco legal se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;
Que, por otra parte, la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Nº 2.947 establece que “para el caso del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad nacionales o provinciales que se incorporen a la Policía Metropolitana hasta Diciembre del 2011 y que no cumplan con lo establecido en el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, la reglamentación establecerá plazos para que dicha exigencia sea cumplida”;
Que, en virtud de ello, la norma antes citada no excluye la posibilidad de efectuar incorporaciones de personal que, a la fecha, no cumpla el requisito exigido por el inciso c) del Artículo 46 de la Ley 2.894, sin perjuicio de que el mismo deba ser acreditado en el plazo que establezca la reglamentación;
Que la Resolución Nº 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;
Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894;
Que las designaciones que se efectúen deben condicionarse al cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase en la Policía Metropolitana al personal que se individualiza en los Anexos que forman parte integrante de la presente, en los grados y a partir de las fechas que se detallan en los mismos.
Artículo 2º.- El personal designado en los Anexos I y II, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Seguridad Pública Nº 2.894.
Artículo 3°.- El personal designado en el Anexo I, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 46 de la Ley 2.894, en el plazo que disponga la reglamentación, siendo la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana la responsable del seguimiento y verificación de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 656-MJYSGC/10

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO: La Resolución Nº 649-MJYSGC/10 y el Expediente Nº 741214/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el visto de la Resolución Nº 649-MJYSGC/10 se ha incurrido en un error material involuntario citándose el Expediente Nº 141.198/10, siendo que dicho acto administrativo fue dictado en el marco del Expediente Nº 741214/10;
Que por las razones expuestas precedentemente resulta menester rectificar el número de expediente consignado en dicha resolución, correspondiendo el dictado del acto administrativo que recepte tal circunstancia.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase la Resolución Nº 649-MJYSGC/10, dejándose establecido que donde dice “Expediente Nº 141.198/10”, debe decir “Expediente Nº 741.214/10”.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese al señor Diputado de la Ciudad Marcelo Parrilli y comuníquese a la Auditoría Externa Policial, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control para su comunicación a la Comisión de Seguridad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 656/MJYSGC/10

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
La Resolución Nº 649-MJYSGC/10 y el Expediente Nº 741214/10, y

CONSIDERANDO:

Que en el visto de la Resolución Nº 649-MJYSGC/10 se ha incurrido en un error material involuntario citándose el Expediente Nº 141.198/10, siendo que dicho acto administrativo fue dictado en el marco del Expediente Nº 741214/10;
Que por las razones expuestas precedentemente resulta menester rectificar el número de expediente consignado en dicha resolución, correspondiendo el dictado del acto administrativo que recepte tal circunstancia.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase la Resolución Nº 649-MJYSGC/10, dejándose establecido que donde dice “Expediente Nº 141.198/10”, debe decir “Expediente Nº 741.214/10”.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al señor Diputado de la Ciudad Marcelo Parrilli y comuníquese a la Auditoría Externa Policial, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control para su comunicación a la Comisión de Seguridad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 704/SSEMERG/10.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 241.429/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de materiales eléctricos solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, obra en autos la solicitud de gastos debidamente valorizada, correspondiente al ejercicio 2010;
Que, por Disposición Nº 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,
Que, por Resolución Nº 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, mediante Resolución Nº 231 -SSEMERG-2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 518/2010 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como asimismo a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, informó los Precios de Referencia correspondiente a los materiales licitados;
Que, tal cual luce en el Acta de Apertura Nº 1158/2010 se recibieron ofertas por parte de las empresas CAVEGO S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodrigue S.H.;
Que, del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1333/2010 surge que resultan preadjudicadas las firmas :1) CAVEGO S.A. en los Renglones Nº 3,5,6,7,8,9,17,20,21,22,23,24,25 y 26, y 2) ELECTRICIDAD CHICLANA de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez S.H. en los Renglones Nº 1,2,4,10,11,12,13,14,15,1618 y 19 por resultar en ambos casos los precios ofertados como los más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo establece el artículo 108 de la Ley Nº 2095;
Que, habiéndose exhibido en cartelera el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el término de un (1) día y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran vencidos los plazos de impugnación correspondientes, no registrándose impugnación válida alguna;
Que, conforme a lo anterior resultan en consecuencia adjudicadas las firmas CAVEGO S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez S.H. cada una de ellas en los Renglones especificados en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1333/2010;
Que, las firmas adjudicadas se encuentran inscriptas en el rubro correspondiente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, los socios que las integran no registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, por Informe Nº423-DGLO-2010, la Dirección solicitante efectuó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, prestando su conformidad respecto de las mismas;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08 Reglamentario de la Ley Nº 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 518/2010 al amparo de lo establecido en el Artículo 31, párrafo primero de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2º.-Adjudícase la adquisición de materiales eléctricos a las firmas CAVEGO S.A. por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS ($ 24.936,11) y a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez S.H. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 35.914,50),
Artículo 3º.- Dicho gasto asciende al monto total de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 60.850,61.-) que se imputan al ejercicio 2010.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Ordenes de Compra a favor de las empresas CAVEGO S.A. (CUIT 33-70729225-9) y ELECTRICIDAD CHICLANA de Roberto Santoianni y Oscar S. Rodríguez S.H. (CUIT 30-56921168-5).
Artículo 5º.-Notifíquese los términos de la presente a los oferentes adjudicados de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto Nº 754/08.
Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 705/SSEMERG/10.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 226514/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de cableado estructurado para instalación de central telefónica existente solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, obra en autos la solicitud de gastos debidamente valorizada correspondiente al ejercicio 2010;
Que, por Disposición Nº 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,
Que, por Resolución Nº 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, mediante Resolución Nº 241 -SSEMERG-2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 735/2010 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como asimismo a la Dirección General de

Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que, se solicitaron los Precios Indicativos correspondientes a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;
Que, tal como surge del Acta de Apertura Nº 1236/2010 se presentaron a cotizar las firmas TAISA S.A., AUCATEX S.R.L. y SYSTEMNET S.A.;
Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;
Que, del Dictámen de Evaluación de Ofertas Nº 1345/2010 surge que se preadjudicó la presenta licitación a la firma SYSTEMNET S.A. al amparo de lo establecido por el artículo 108 de la Ley Nº 2095, por resultar el precio ofertado como el más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, efectuada la publicación correspondiente del mencionado Dictámen de Evaluación en la Cartelera de la Subsecretaría de Emergencias y en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sin que se hubiese presentado impugnación alguna, es que resulta adjudicada la firma SYSTEMENT S.A ;
Que, la firma adjudicadas se encuentran inscripta en el rubro correspondiente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por Providencia Nº 49-DGEYTI-2010 la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información realizó el estudio técnico respecto de las ofertas presentadas;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 754/08 y la Ley 2.095

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la adquisición de cableado estructurado para instalación de central telefónica solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad a la firma SYSTEMNET S.A.
Artículo 2º: Dicha Adjudicación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 244.380,00.-), importe que se imputa al ejercicio 2010.
Artículo 3º:Emítanse la respectiva Orden de Compra a las firma SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3).
Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese a todos los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera de la Subsecretaría de Emergencias y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 1121/SSEMERG/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO: La Resolución Nº 603-MJYS-GCBA/09, Resolución Nº 84-SSEMERG/09 y el Expediente Nº 661283/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que viene ante esta Subsecretaría la Empresa Internacional Health Services Argentina S.A., con domicilio legal en Bartolomé Mitre 853 de esta Ciudad, a efectos de dar cumplimiento a la manda prevista en el art. 4º de la Resolución Nº

603-MJYS-GCBA/09;

Que en tal sentido, se procede a efectuar el análisis con el fin de determinar el cumplimiento por parte de la presentante, de los requisitos de admisión y eventual inscripción conforme lo previsto en la Resolución Nº 84-SSEMERG/09;

Que a fs. 2/3 obra la solicitud de inscripción en el Registro, debidamente suscripta por el Presidente de la Empresa aludida en el primer párrafo;

Que a fojas 4 se encuentra agregada el Acta de Directorio Nº 228, en la que se expresa la voluntad de presentarse ante este registro para proceder a la inscripción de la Persona Jurídica;

Que a fs. 7/83 obran el Estatuto Original, agregadas asimismo las modificaciones en forma legal suficiente lo que incluye sus respectivas aprobaciones por ante la Inspección General de Justicia, acto este que los dota de oponibilidad;

Que a fs. 84/265, se encuentra agregada la nómina de los móviles con detalle de dominio, titularidad, capacidad operativa y acto administrativo del Ministerio de Salud de la Nación concediendo la respectiva habilitación sanitaria;

Que a fs. 266/276 se encuentra aportada la nómina del personal acreditado y encargado de las distintas funciones del sistema de emergencias;

Que a fs. 277/279 obra el detalle de los medios de intercomunicación de flota y efectores utilizados por la central de contacto y acreditada la capacidad de respuesta de la central telefónica;

Que a fs. 280/293 luce el Sistema de Recepción, Clasificación y Despacho de llamadas y casos;

Que a fs. 294/335 se agrega la disponibilidad de los protocolos de atención;

Que con los elementos aportados se encuentran debidamente acreditados los requisitos previstos en el art. 3º incisos b), c), d), e), f), g) h), i) j) k) y l) de la Resolución Nº 84-SSEMERG/09;

Que respecto del inciso a) del artículo 3º, el mismo se soslaya en razón de no haberse previsto por los organismos competentes un arancel de inscripción razón por la cual el requisito en cuestión se torna inoficioso;

Que del análisis de las características técnicas de la empresa, colige que la misma deberá encuadrarse en los términos del artículo 5 inc. 5.1 Empresas de primer nivel de complejidad y amplitud de recursos- (Categoría A) procediendo entonces a su inscripción en dicha categoría y bajo el sistema previsto en el art.6 de la Resolución Nº 84-SSEMERG/09.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueran conferidas

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1.- Inscríbase a la Empresa Internacional Health Services Argentina S.A. en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Emergencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2.- Regístrese la inscripción resuelta en el artículo precedente en la categoría correspondiente a Empresas de primer nivel de complejidad y amplitud de recursos bajo la fórmula alfanumérica A-0001.-

Artículo 3.- Pase a la Oficina de Mesa de Entradas de la Subsecretaría y con copia fiel del expediente de marras, fórmese el legajo individualizado en el artículo precedente.-

Artículo 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Cumplidos, Archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 1133/SSEMERG/10.

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 126570/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de equipos de seguridad solicitada por la Dirección General de Defensa Civil y por la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, obran en autos las solicitudes de gastos debidamente valorizadas correspondientes al ejercicio 2010;
Que, por Disposición Nº 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,
Que, por Resolución Nº 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, mediante Resolución Nº 238 -SSEMERG-2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 749/2010 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como asimismo a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, informó los Precios de Referencia correspondiente a los materiales licitados;
Que, tal cual luce en el Acta de Apertura Nº 1323/2010 se recibió una única oferta por parte de la firma MELENZANE S.A.;
Que, del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1398/2010 surge que resultan preadjudicados los Renglones Nº 1,3,4,y 5 a la firma MELENZANE S.A por resultar en todos los casos los precios ofertados como los más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo establece el artículo 108 de la Ley Nº 2095;
Que, habiéndose exhibido en cartelera el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el término de un (1) día y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran vencidos los plazos de impugnación correspondientes, no registrándose impugnación válida alguna;
Que, conforme a lo anterior resulta adjudicada la Licitación Pública Nº 749/2010 a la firma MELENZANE S.A. en los Renglones Nº 1,3,4 y 5, resultando desiertos los Renglones Nº 2,6,7 y 8.
Que, las firma MELENZANE S.A .se encuentra inscripta en el rubro correspondiente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, ni su representante legal ni los miembros del Directorio registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, las Direcciones solicitantes manifestaron su conformidad con la presente adjudicación, según constancias obrantes en el Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08

Reglamentario de la Ley Nº 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 749/2010 al amparo de lo establecido en el Artículo 31, párrafo primero de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2º.-Adjudícase la adquisición de equipos de seguridad solicitados por la Dirección General de Defensa Civil y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad a la firma MELENZANE S.A., en los Renglones N1 1,3,4 y 5.
Artículo 3º.- Dicha adjudiación asciende al monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 82.44º,58.-) que se imputan al ejercicio 2010.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma MELENZANE S.A (CUIT 30-63717570-6).
Artículo 5º.-Notifíquese los términos de la presente al oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto Nº 754/08.
Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 100/SSTRANS/10.

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
la Nota Nº 402093/DGTRANSI/10, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de la zona delimitada por la Av. Santa Fe, Arévalo, Guatemala, Dorrego, Av. Córdoba, Humboldt, José A. Cabrera y Av. Juan B. Justo, a fin de incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios, restaurantes y colegios de la zona;
Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo; destacándose que la trama

vial en ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;

Que el artículo 7.1.16 titulado “Adecuación por demandas barriales”, del Código de Transito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de más de ocho (8) metros de ancho;

Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a esta Subsecretaría de Transporte, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 714–GCBA-2003, de aplicación en el presente caso.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arterias:

****AREVALO:*** entre Av. Córdoba y Av, Santa Fe.
****DR. EMILIO RAVIGNANI***: entre Av. Córdoba y Av, Santa Fe.
****HUMBOLDT***: entre Av. Córdoba y Av, Santa Fe.
****CHARCAS****:* entre Angel J. Carranza y Av. Juan B. Justo.
****PARAGUAY***: entre Av. Juan B. Justo y Arevalo.
****GUATEMALA***: entre Dr. Emilio Ravignani y Av. Juan B. Justo.
****SOLER***: entre Av. Juan B. Justo y Dorrego.
****NICARAGUA***:entre Dorrego y Av. Juan B. Justo.
****COSTA RICA***: entre Dorrego y Av. Juan B. Justo.
****EL SALVADOR***: entre Av. Juan B. Justo y Dorrego.
****HONDURAS***: entre Humboldt y Dorrego.
****GORRITI***:entre Dorrego y Humboldt.
****JOSE A. CABRERA***:entre Humboldt y Fitz Roy.

Artículo 2º.- Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito realizará su instalación y fijará la fecha de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente Disposición.

Artículo 3º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes del Control de Transito y Transporte y a al Centro de Gestión y Participación Comunal Número14, cumplido, continúese el trámite establecido en el artículo precedente. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 101/SSTRANS/10.

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
la Nota Nº 603615/DGTRANSI/10, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de una zona ubicada entre los barrios de Palermo y Belgrano, delimitada por: la calle La Pampa, Av. Luis María Campos, calle Maure, calle Jorge Newbery y calle Cramer, a fin de incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios, restaurantes y colegios de la zona;
Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo; destacándose que la trama vial en ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;
Que el artículo 7.1.16 titulado “Adecuación por demandas barriales”, del Código de Transito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de más de ocho (8) metros de ancho;
Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a esta Subsecretaría de Transporte, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 714–GCBA-2003, de aplicación en el presente caso.
Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arterias:
****VILLANUEVA***: entre Zabala y Av. Fco. Lacroze y entre Maure y Av. Fco. Lacroze.
****ARRIBEÑOS***: entre Teodoro García y La Pampa.
****11 DE SEPTIEMBRE DE 1888***:entre La Pampa y Maure.
****3 DE FEBRERO***: entre Olleros y La Pampa.
****O’HIGGINS*** : entre La Pampa y Aguilar.
****ARCOS***: entre Palpa y Aguilar.
****CUBA***:entre La Pampa y José Hernández.
****VUELTA DE OBLIGADO***: entre José Hernández y La Pampa .
****ZAPATA***: entre Jorge Newbery y Av. Fco. Lacroze.
****CIUDAD DE LA PAZ***: entre La Pampa y Virrey del Pino y entre Av. Fco. Lacroze y Jorge Newbery.
****AMENABAR***:entre Jorge Newbery y Av. Fco. Lacroze y entre Virrey del Pino y La Pampa.
****MOLDES***: entre La Pampa y Av. Fco. Lacroze.
****VIDAL***: entre Virrey Olaguer y Feliú y Virrey del Pino.
****VIRREY OLAGUER Y FELIU***: entre Av. Cabildo y Vidal.
****VIRREY ARREDONDO***:entre Moldes y Av. Cabildo.

*__VIRREY LORETO__: entre Av. Luis M. Campos y Arcos y entre Ciudad de la Paz y Moldes.
*__ZABALA__: entre Moldes y Ciudad de la Paz.
*__CESPEDES__: entre Ciudad de la Paz y Moldes.
*__AGUILAR__:entre Moldes y Ciudad de la Paz y entre O'Higgins y 11 de Septiembre de 1888.
*__PALPA__: entre Moldes y Ciudad de la Paz y entre Av. Cabildo y Arcos.
**__TEODORO GARCIA__: entre Ciudad de la Paz y Moldes.
*__OLLEROS__: entre Luis M. Campos y 3 de Febrero y entre Av. Cabildo y Amenábar.
*__GOROSTIAGA__: entre Av. Cabildo y Villanueva.
*__MAURE__:entre Av. Luis M. Campos y Ciudad de la Paz.
*__JORGE NEWBERY__: entre Ciudad de la Paz y Av. Cabildo.
Artículo 2º.- Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito realizará su instalación y fijará la fecha de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente Disposición.
Artículo 3º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes del Control de Transito y Transporte y a los Centros de Gestión y Participación Comunal Número 13 y 14, cumplido, continúese el trámite establecido en el artículo precedente. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 102/SSTRANS/10.

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
la Nota Nº 674259/DGTRANSI/10, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de una zona ubicada entre los barrios de Palermo y Colegiales, delimitada por: la Av. Cabildo, calle Dorrego, Av. Álvarez Thomas, calle Santos Dumont, calle Conde, calle Jorge Newbery, a fin de incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios, restaurantes y colegios de la zona;
Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo; destacándose que la trama vial en ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;
Que el artículo 7.1.16 titulado "Adecuación por demandas barriales", del Código de Transito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de más de ocho (8) metros de ancho;
Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de

aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a esta Subsecretaría de Transporte, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 714–GCBA-2003, de aplicación en el presente caso.
Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arterias:
*****ZAPATA***: entre Concepción Arenal y Jorge Newbery.
*****CIUDAD DE LA PAZ***: entre Jorge Newbery y Santos Dumont.
*****AMENABAR***:entre Tte. Benjamin Matienzo y Jorge Newbery.
*****CRAMER***: entre Tte. Benjamin Matienzo y Dorrego.
*****CONESA***: entre Dorrego y Concepción Arenal.
*****ZAPIOLA***: entre Jorge Newbery y Dorrego.
*****CAP. GRAL. RAMON FREIRE***:entre Dorrego y Jorge Newbery.
*****GRAL. ENRIQUE MARTÍNEZ***: entre Dorrego y Santos Dumont.
*****CONCEPCIÓN ARENAL***: entre Cap. Gral. Ramón Freire y Amenabar, entre Av. Cabildo y Ciudad de La Paz y entre Av. Cabildo y Gral. Manuel N. Savio.
*****SANTOS DUMONT***: entre Ciudad de La Paz y Av. Cabildo y entre Conde y Av. Álvarez Thomas.
*****TTE. BENJAMIN MATIENZO***:entre Av. Cabildo y Amenabar y entre Cramer y Conde.
Artículo 2º.- Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito realizará su instalación y fijará la fecha de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente Disposición.
Artículo 3º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes del Control de Transito y Transporte y a los Centros de Gestión y Participación Comunal Número 13 y 14, cumplido, continúese el trámite establecido en el artículo precedente. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.° 103/SSTRANS/10.

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
el expediente N° 43.136/2009 y el Registro N° 578.472-DGTRANSI-2010, y

CONSIDERANDO:

Que esos actuados se relacionan con la Declaración N° 209/ 2009 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la presentación de los vecinos, comerciantes y

amigos del Parque Chacabuco, vinculadas a la permisión del estacionamiento en la zona sur del mismo;

Que de los estudios técnicos realizados en el año 2005 y ratificados en la actualidad, es factible suprimir la prohibición de estacionar a tramos de las Avenidas Asamblea y Curapaligüe, sin afectar su fluidez circulatoria, máxime teniendo en cuenta la escasa circulación de líneas de transporte por esas arterias;

Que se estima admisible repetir la permisión de estacionar establecida para la Avenida Asamblea por los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 972-SIyP-2005, incluyendo igual temperamento para la Avenida Curapaligüe, en el tramo comprendido, entre las avenidas Eva Perón y Castañares;

Que de esa manera se sumarían nuevos espacios al estacionamiento general de vehículos, especialmente junto a la acera del Parque Chacabuco, en una zona con gran demanda de lugares para estacionar, minimizando los inconvenientes que pudieran plantearse;

Que del análisis de las calles transversales, netamente barriales, se observa que el estacionamiento junto a la acera izquierda, duplicaría la oferta actual, por lo cual se considera atendible autorizarlo en la mayoría de ellas, para lo cual, se han estudiado ellas con los límites fijados por las Avenidas Cobo y Directorio, Emilio Mitre y Asamblea;

Que a los fines de una mejor comprensión por parte de la comunidad, los tramos citados en el artículo 3° de la citada Resolución 972, han quedado subsumidos en este nuevo texto legal, al igual que aquellos que no se encontraron abarcados por las Resoluciones 25-SSTT-2007 y 3-SSTRANS-2010;

Que se ha incluido la derogación de las permisiones mencionadas en el citado artículo 3°, correspondientes a las calles Víctor Martínez, entre Santander y Av. Asamblea, Riglos e Igualdad, ambas entre República y Av. Asamblea, por su exiguo ancho de 7,15, 7,84 y 6,68 metros, respectivamente.

Por ello, conforme las facultades otorgadas por los artículos 1.2.2 a) y 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado al suscripto por el Decreto 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1° - Permítase, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de su implementación, el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas, junto al cordón de ambas aceras, en los siguientes tramos de arterias:

AVENIDA ASAMBLEA, entre Emilio Mitre y Avenida Curapaligüe.

AVENIDA ASAMBLEA, entre Avenida La Plata y Beaucef.

AVENIDA CURAPALIGÜE, entre Avenida Eva Perón y Avenida Castañares.

Artículo 2° - Permítase, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de su implementación, el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas, junto al cordón de la acera par, en **AVENIDA ASAMBLEA,** entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Artículo 3° - Permítase, a partir de su implementación, el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas, junto al cordón de la acera izquierda, en los siguientes tramos de arterias:

BEAUCHEF, entre Av. Juan Bautista Alberdi y Av. Pedro Goyena.

BEAUCHEF, entre Avenida Cobo y Avenida Directorio.

CACHIMAYO, entre Avenida Directorio y Avenida Cobo.

Calzada auxiliar de EMILIO MITRE, en toda su extensión (altura Av. Eva Perón).

DOBLAS, entre Avenida Cobo y Rosario.

HORTIGUERA, entre Avenida Cobo y Avenida Asamblea.
MIRÓ, entre Avenida Castañares y Avenida Asamblea.
PICHEUTA, entre Avenida Asamblea y Avenida Cobo.
PUAN, entre Avenida Asamblea y Avenida Cobo.
RIGLOS, entre Av. Juan Bautista Alberdi y Av. Pedro Goyena.
RIGLOS, entre Avenida Directorio y Salas.
SAN JOSE DE CALASANZ, entre Av. Juan Bautista Alberdi y Av. Pedro Goyena.
SAN JOSE DE CALASANZ, entre Avenida Directorio y Salas.
SENILLOSA, entre Chaco y Avenida Cobo.
THOMPSON, entre Av. Juan Bautista Alberdi y Av. Pedro Goyena.
THOMPSON, entre Zuviría y Avenida Directorio.
VIEL, entre Av. Juan Bautista Alberdi y Av. Pedro Goyena.
VIEL, entre Avenida Directorio y Avenida Cobo.
Artículo 4° - Prohíbase el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas, junto al cordón de la acera izquierda, en los siguientes tramos de arterias:
VÍCTOR MARTÍNEZ, entre Santander y Avenida Asamblea.
RIGLOS, entre República y Avenida Asamblea.
IGUALDAD, entre República y Avenida Asamblea.
Artículo 5° - Prohíbase, a partir de su implementación, el estacionamiento general de vehículos durante las 24 horas, junto al cordón de la acera derecha, en el siguiente tramo de arteria:
Calzada auxiliar de EMILIO MITRE, en toda su extensión (altura Av. Eva Perón).
Artículo 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo fijado por el artículo 1.2.3 del CTTCABA, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito, para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte y a la Asociación de Comerciantes de Parque Chacabuco. Cumplido, continúese con el trámite indicado en el artículo anterior. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 377/MDUGC/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
la Ordenanza Nº 41.815, el Decreto Nº 2.075/GCBA/07, El Decreto Nº 508/GCBA/10, la Resolución Nº 552/MDU/09, y el expediente Nº 29143/09 e incorp., y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado referido en el Visto, la licencia Nº 7.364 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, expedida a favor del señor Alejandro Daniel Garzón, titular del DNI Nº 18.060.213 se encontraba con habilitación vencida desde el 21 de julio de 2004;
Que en tal sentido, se procedió a intimar al titular de la licencia, en los términos del artículo 44 de la Ordenanza Nº 41.815, a que en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice su situación, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la

habilitación una vez cumplido dicho plazo;
Que habiéndose constatado el vencimiento del plazo de intimación notificado, sin que el interesado se haya presentado a regularizar su situación, y previa intervención de la Procuración General, en fecha 30 de julio de 2009, se dictó la Resolución Nº 552/MDU/09, a través de la cual se dispuso la caducidad de la licencia de taxi Nº 7.364;
Que dicho acto administrativo fue notificado mediante cédula, en fecha 21 de agosto de 2009;
Que el 04 de septiembre de 2009, el interesado interpuso recurso de reconsideración, en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, contra la mentada Resolución Nº 552/MDU/09;
Que el recurrente manifiesta, entre otras cosas, que por problemas de salud de sus padres y por inconvenientes económicos, no pudo cumplir con los plazos que la ley otorga para regularizar el trámite;
Que asimismo, el señor Garzón acompañó documentación para acreditar sus dichos;
Que corresponde recordar que la Ordenanza Nº 41.815, que regula el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en su artículo 6º dispone que "…La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año...";
Que asimismo, el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: "De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación…";
Que las consideraciones que efectúa el quejoso no permiten modificar el criterio implementado en el acto recurrido, atento que fundamenta su impugnación centralmente en la circunstancia de no haberse tramitado la renovación de la licencia, toda vez que por hallarse enfermos sus padres no tuvo tiempo para efectuar la renovación de su licencia;
Que la circunstancia de hallarse enfermos los padres del recurrente, no constituye una autorización para incumplir la intimación de la cual fue objeto, en el contexto de una violación a la normativa contenida en el artículo 44 de la Ordenanza Nº 41.815;
Que la Ordenanza Nº 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la regular prestación del servicio;
Que por otro lado, el impugnante no agregó elementos probatorios que permitan modificar el criterio adoptado por la Resolución que ataca, por lo que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de reconsideración incoado contra la Resolución Nº 552/MDU/09;
Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Nº 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto Nº 508/GCBA/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Daniel GARZON, titular del DNI Nº 18.060.213, incoado contra la Resolución Nº 552/MDU/09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 381/MDUGC/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
la Ordenanza Nº 41.815, la Ordenanza Nº 43.880, el Decreto Nº 2.919/MCBA/92, el Decreto Nº 2.075/GCBA/07, Decreto Nº 55/GCBA/09, el Decreto Nº 1.015/GCBA/09 y el expediente Nº 87.060/96 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;
Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 1.237.519, de titularidad del señor Pascasio Vega, DNI Nº 5.594.017;
Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;
Que por medio de la Escritura Pública Nº 423, de fecha 13 de agosto de 2001, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor Vega cedió y transfirió a favor del señor Miguel Ángel Estanislao Kasperski, DNI Nº 13.253.484, todos los derechos correspondientes al Expediente Nº 87.060/96. Que el Decreto Nº 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;
Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto Nº 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;
Que asimismo, dicho Decreto Nº 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;
Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con

Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza Nº 43.880;
Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza Nº 41.815;
Que el Decreto Nº 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;
Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Vega, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto Nº 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;
Que la cesión de derechos efectuada a favor del señor Kasperski se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto Nº 55/GCBA/09;
Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;
Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Nº 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto Nº 1.015/GCBA/09, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.237.519, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Miguel Ángel Estanislao Kasperski, DNI Nº 13.253.484.
Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente Nº 87.060/96.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.
Chaín

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2224/MCGC/10.

Buenos Aires, 8 de julio de 2010

VISTO:
la Carpeta Nº 706.581-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio

el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2225/MCGC/10.

Buenos Aires, 8 de julio de 2010

VISTO:
la Carpeta Nº 751.357-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio

el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.- **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2227/MCGC/10.

Buenos Aires, 8 de julio de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 725.885 -DGTALMC- 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia con la finalidad de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura y así afrontar los gastos relativos a la adquisición del inmueble “Casa Virrey Liniers“.
Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Anexo I, Capítulo IX “Delegación de Facultades“ apartado II del Decreto N° 92-GCBA-2.010 (Boletín Oficial N° 3.349), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2.010 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en los requerimientos Nº 2344, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 27/SSUEP/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto N° 755/GCABA/09, el Decreto N° 754/GCABA/09, el Decreto N° 627/GCABA/09 y el Decreto N° 588/GCABA/09, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2075/07 se aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Posteriormente por Decreto 755/GCABA/09, se modificó la denominación de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, pasando a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por Decreto N° 754/GCABA/09, se designó al Ingeniero Jorge Zalabeite a cargo de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por Decreto N° 755/GCABA/09 se ubica a la Dirección General de Ferias y Mercados bajo la órbita de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por Decreto N° 170/GCABA/10 se designó al señor Omar Nills Yasín como Director General a cargo de la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que por motivos estrictamente personales, el citado Director General debe ausentarse temporalmente del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 2 y el 9 de agosto de 2010, ambos inclusive, resultando imperioso mantener la continuidad de las tareas propias de la Dirección General de Ferias y Mercados, atento la dinámica operativa de la misma;
Que por Decreto N° 446/GCABA/09 se designó al señor Ernesto Alfredo Coronado como Director General a cargo de la Dirección General de Red Pluvial, hoy Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por el motivo expuesto, corresponde designar el funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la citada Dirección General de Ferias y Mercados;
Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Ferias y Mercados, al Director General de Sistema Pluvial, señor Ernesto Alfredo Coronado, entre los días 2 al 9 de agosto de 2010, ambos inclusive.
Artículo 2°.- Dése el registro y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a los señores Directores Generales involucrados. Cumplido, archívese.- **Zalabeite**

RESOLUCIÓN N.º 28/SSUEP/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto N° 755/GCABA/09, el Decreto N° 754/GCABA/09, el Decreto N° 627/GCABA/09 y el Decreto N° 588/GCABA/09, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2075/07 se aprobó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Posteriormente por Decreto 755/GCABA/09, se modificó la denominación de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, pasando a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por Decreto N° 754/GCABA/09, se designó al Ingeniero Jorge Zalabeite a cargo

de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por Decreto N° 755/GCABA/09 se ubica a la Dirección General de Red Pluvial, hoy Sistema Pluvial, bajo la órbita de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por Decreto N° 161/GCABA/10 se designó al señor Andrés Roberto Filón como Director General a cargo de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios;
Que por motivos estrictamente personales, el citado Director General debe ausentarse temporalmente del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 17 y el 20 de agosto de 2010, ambos inclusive, resultando imperioso mantener la continuidad de las tareas propias de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, atento la dinámica operativa de la misma;
Que por Decreto N° 446/GCABA/09 se designó al señor Ernesto Alfredo Coronado como Director General a cargo de la Dirección General de Red Pluvial, hoy Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público;
Que por el motivo expuesto, corresponde designar el funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la citada Dirección General de Mantenimiento de Edificios;
Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 y su Decreto reglamentario N° 2.075/07,

EL SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios, al Director General de Sistema Pluvial, señor Ernesto Alfredo Coronado, entre los días 17 al 20 de agosto de 2010, ambos inclusive.
Artículo 2°.- Dése el registro y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a los señores Directores Generales involucrados. Cumplido, archívese.- **Zalabeite**

RESOLUCIÓN N.º 872/MAYEPGC/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO: la Nota Nº 762.970-SSHU/10

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Subsecretario de Higiene Urbana de este Ministerio, Licenciado Fernando Jorge Elías;
Que la encomienda de firma del despacho que nos ocupa obedece a que el citado funcionario se ausentará del 19 al 26 de julio de 2.010 inclusive;
Que tal circunstancia hace necesario encomendar la firma del despacho de la citada Subsecretaria, a un funcionario responsable, de igual nivel jerárquico, en tanto dure la ausencia del titular;
Que por lo tanto, resulta oportuno asignar dicha tarea al Licenciado Eduardo M. Villar DNI Nº 17.199.156, quien está a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, designado por Decreto Nº 956/08.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho de la Subsecretaría de Higiene Urbana, al señor Eduardo M. Villar DNI Nº 17.199.156, Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público, desde el día 19 al 26 de julio de 2.010.
Articulo 2°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público y a la Subsecretaría de Higiene Urbana. Para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 189/AGC/10.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 13.035/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de contratación de la persona detallada en el Anexo para prestar servicios en la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que la persona cuya contratación se propicia, preste su colaboración en esta AGC;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de obra;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, por el período allí detallado, para prestar servicios en la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC, bajo la modalidad de locación de obra.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos y, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido archívese. **Ríos**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 209/AGC/10.

Buenos Aires, 3 de junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, las Resoluciones N° 15-AGC/10 y 20-AGC/10, y el Expediente N° 235.386/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo, las cuales se desempeñan en distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por las Resoluciones referidas en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que las contrataciones autorizadas por las Resoluciones antedichas, corresponden al período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010;
Que a causa del cúmulo de tareas que dichos agentes deben afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que han demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario de los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el Anexo que integra la presente;
Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios respectivos, suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de las fechas estipuladas en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ríos**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 210/AGC/10.

Buenos Aires, 3 de junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, las Resoluciones N° 43-AGC/10 y 46-AGC/10, y el Expediente N° 544188/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de obra de las personas detalladas en el Anexo, las cuales se desempeñan en la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por las Resoluciones referidas en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de obra;
Que las contrataciones autorizadas por las Resoluciones antedichas, corresponden al período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010;
Que a causa del cúmulo de tareas que dichos agentes deben afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que han demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario de los contratos de locación de obra celebrados oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el Anexo que integra la presente;

Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de obra respectivos, suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de las fechas estipuladas en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ríos**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 211/AGC/10.

Buenos Aires, 03 de Junio de 2010

VISTO:
La Resolución Nº 16-AGC/10 y el Registro Nº 436.440-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación del Sr. Carlos Rodolfo Paez Da Rosa (DNI Nº 92.890.746 y Cuit 20-92890746-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Carlos Rodolfo Paez Da Rosa, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 17/5/2010;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la

posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndase a partir del 17/5/2010, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Carlos Rodolfo Paez Da Rosa (DNI Nº 92.890.746 y Cuit 20-92890746-6), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido archívese.- **Rios**

RESOLUCIÓN N.º 219/AGC/10

Buenos Aires, 08 de Junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 235445/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de contratación de la persona detallada en el Anexo para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;

Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que la persona cuya contratación se propicia, preste su colaboración en la mencionada repartición;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09 por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona que se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de esta AGC, y por el período consignado en el Anexo referido.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al interesado, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Tesorería ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda. Asimismo, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido archívese. **Rios**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 220/AGC/10.

Buenos Aires, 9 de junio de 2010

VISTO: La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09 y el Expediente Nº 390769/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas detalladas en el Anexo para prestar servicios en las distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período consignado en el Anexo;
Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propicia, presten su colaboración en las mencionadas reparticiones;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 915/09 por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que, asimismo, los artículos 7º inciso h) y 8° de la Ley de creación de esta Agencia Gubernamental de Control N° 2.624 facultan al Director Ejecutivo de la AGC a contratar personal para la realización de tareas por tiempo determinado;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de las personas que se detallan en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en las distintas dependencias de esta AGC, y por el período consignado en el Anexo referido.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los interesados, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Tesorería ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Control de Faltas Especiales, Fiscalización y Control, Fiscalización y Control de Obras y a las Unidades de Gestión de la Información y Control Operativo y de Coordinación General. Asimismo, para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido archívese. **Ríos**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 223/AGC/10.

Buenos Aires, 9 de junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, las Resoluciones N° 17-AGC/10 y 20-AGC/10, y el Expediente N° 555996/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo, las cuales se desempeñan en distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por las Resoluciones referidas en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que las contrataciones autorizadas por las Resoluciones antedichas, corresponden al período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010;
Que a causa del cúmulo de tareas que dichos agentes deben afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que han demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario de los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el Anexo que integra la presente;
Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº

2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios respectivos, suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de las fechas estipuladas en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, ambas pertenecientes a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ríos**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 246/AGC/10

Buenos Aires, 30 de Junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, las Resoluciones N° 18-AGC/10, 19-AGC/10, 27-AGC/10, 29-AGC/10, 71-AGC/10 y 81-AGC/10, y el Expediente N° 556004/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo, las cuales se desempeñan en distintas dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por las Resoluciones referidas en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que las contrataciones autorizadas por las Resoluciones antedichas, corresponden a los períodos comprendidos entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010 y el 01/02/2010 y el 31/12/2010;
Que a causa del cúmulo de tareas que dichos agentes deben afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que han demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario de los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el Anexo que integra la presente;

Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios respectivos, suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de las fechas estipuladas en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y Control de Faltas Especiales de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Recursos, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Rios**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 247/AGC/10

Buenos Aires, 30 de Junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.624, el Decreto Nº 915/09, la Resolución N° 71-AGC/10, y el Expediente N° 555974/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita la modificación del monto de la remuneración estipulada en el contrato de locación de servicios de la persona detallada en el Anexo, la cual se desempeña en la dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que la contratación en cuestión fue autorizada por la Resolución referida en el VISTO, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto Nº 915/09, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;
Que la contratación autorizada por la Resolución antedicha, corresponde al período comprendido entre el 01/02/2010 y el 31/12/2010;

Que a causa del cúmulo de tareas que dicho agente deben afrontar, y en razón del compromiso y la eficiencia que ha demostrado, resulta oportuno incrementar el monto originario del contrato de locación de servicios celebrado oportunamente, de acuerdo al monto que se especifica en el Anexo que integra la presente;
Que a los fines de dar cumplimiento a lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios respectivo, suscripto entre la persona detallada en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.
Artículo 2º.- Facúltase al Director General de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Recursos, ambas de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Rios**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 194/APRA/10.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:
La Ley 2.628, el Decreto N° 2075/2007, el Decreto N° 442/2010, la Resolución N° 166/2010 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, el Expte. N° 542697/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 1 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, el cual fuera designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 442/2010;
Que, conforme los establecido en la Disposición Transitoria Primera y el artículo 8° inc. b) de la Ley ut supra mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno y de administración de los recursos humanos de la Agencia;
Que, por Resolución N° 166/2010 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, se designó a la Dra. Paula Vargas, DNI N° 23.825.427; CUIL N° 27-23825427-8 como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal con una remuneración mensual equivalente a 4.000 unidades retributivas.
Que, por Resolución N° 186/2010, también del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, a partir del 01/07/2010, se acepta la renuncia como Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a la Dra. Silvia C. Nonna y se designa en su reemplazo al Dr. Juan Rodrigo Walsh;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 8° de la Ley 2.628 y el Decreto N° 442/2010,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifíquese la designación de la Dra. Paula Vargas DNI N° 23.825.427; CUIL N° 27-23825427-8 como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental con una remuneración mensual equivalente a 4.000 unidades retributivas
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Dirección General Técnica Administrativa y Legal y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, agréguese al Expte. N° 542697/2010.**Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.° 203/APRA/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 64.150/2008, por el que tramita la inclusión en el Régimen de Adecuación normado en el Art. 40 de la Ley Nº 123, de las actividades: “Local de Baile

Clase CII: mas de 1.000 m2 de superficie cubierta“, que se desarrol a en el local sito en la Avenida Costanera Norte Rafael Obligado N° 6.151, Planta Baja, Entrepiso y Primer Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 20, Manzana: 169, Parcela: 169, Distrito de zonificación: UP, con una superficie de 2.029,36 m2 , cuyo titular es la firma Pacha Buenos Aires S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto N° 1.352-GCBA-02 y la Resolución N° 061-SSMAMB-05 el rubro referenciado se encuentra categorizado Con Relevante Efecto (CRE);
Que, por Resolución N° 873-A.A.Ley N° 123-SSMAMB-04 “Todas las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que estuvieran emplazados en Distritos UP, UF y E4 deberán ser categorizados por la Autoridad de Aplicación, previa autorización de localización por parte de la Dirección General de Planeamiento Interpretativo“;
Que, por Resolución N° 1.160-SHyF-05, el Gobierno de la Ciudad le otorgó a la firma de que se trata un Permiso de Uso Precario y oneroso por el plazo de cinco (5) años, a partir del 4 de Mayo de 2005;
Que, en la Resolución se cita como antecedentes la ocupación desde el 15 de Octubre de 1992, oportunidad en que la firma CoConor S.A.U.T.E, anterior permisionaria otorgó en locación parte del predio a la firma Pacha Buenos Aires S.A., para la explotación de los servicios de confitería bailable, boite y demás eventos artísticos, por un plazo de ocho (8) años;
Que, por tales antecedentes, tratándose de una actividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 123 y por Providencia N° 026-APRA-2010 se incorporó la misma, para su tratamiento, al Régimen de Adecuación normado en el Artículo 40 de la Ley N° 123;
Que, por Informe Nº 827-DGET-10, el área técnica de evaluación ambiental efectuó un exhaustivo análisis de la documentación y de lo declarado en el estudio presentado para el conjunto de las actividades, destacando los aspectos de interés y formulando las observaciones correspondientes;
Que, respecto a las variables ambientales y sobre las posibles alteraciones en el tránsito se declara que la actividad no origina inconvenientes en la vía pública por contar con un estacionamiento propio con acceso desde la Avenida Costanera;
Que, en relación a los efluentes gaseosos se señala que corresponden a los provenientes del sector de preparación de comidas y bar, en la que se instalará una cocina industrial dotada de campana de captación y conducto de evacuación forzado y remate a los cuatro vientos;
Que, por su parte la instalación sanitaria posee cámara interceptora de gases;
Que, tratándose de una actividad catalogada como potencialmente contaminante por ruidos y vibraciones en el Anexo IX del Decreto N° 740-GCBA-07, reglamentario de la Ley N° 1.540, la Unidad de Coordinación de Impacto Acústico de la Dirección de Evaluación Técnica efectuó el análisis del IEIA presentado, emitiendo el Informe N° 172-DGET-10, del que se concluye que el funcionamiento a pleno de la actividad no ocasionará un impacto acústico significativo al medio ambiente;
Que, por lo antes expuesto, el área técnica interviniente recomienda la aprobación del estudio para el emprendimiento de que se trata, categorizado Con Relevante Efecto, fijando al propio tiempo condiciones de funcionamiento;
Que, el Director General de Evaluación Técnica, ratificó todo lo actuado por las unidades bajo su dependencia;
Que, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.
Por el o, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº

442-GCBA-2010;;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.-Otórgase la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del inciso c) del Art. 28 de la Ley Nº 123, al emprendimiento " Local de Baile Clase CII: mas de 1.000 m2 de superficie cubierta", que se desarrol a en el local sito en la Avenida Costanera Norte Rafael Obligado N° 6.151, Planta Baja, Entrepiso y Primer Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 20, Manzana: 169, Parcela: 169, Distrito de zonificación: UP, con una superficie de 2.029,36 m2, categorizado Con Relevante Efecto (CRE) e incluido en el Artículo 40 de la Ley N° 123 (Régimen de Adecuación).
Artículo 2°.-Otórgase, por el plazo de cuatro (4) años, el Certificado de Aptitud Ambiental previsto en el Art. 9º inc.g) de la Ley Nº 123, a nombre de la firma Pacha Buenos Aires S.A., titular del emprendimiento citado en el Artículo 1°.
Artículo 3°.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular que se enumeran en el Anexo I de la presente Resolución, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones enunciadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen de faltas.
Artículo 5°.-Podrá disponerse la realización de una Auditoria Ambiental Externa por parte de auditores específicamente destinados por la Autoridad de Aplicación, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el ANEXO I y de los resultados que surgen de las auditorias presentadas por el titular de la actividad, en caso de corresponder.
Artículo 6°.-Regístrese, pase a la Dirección General de Evaluación Técnica para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para la notificación al interesado a quien deberá otorgar copia certificada de la presente Resolución, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 204/APRA/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.628, el Decreto Nº 442/GCBA/10, las Resoluciones Nº 5/APRA/08, N° 10/APRA/08, Nº70/APRA/08; N° 109/APRA/08, Nº143/APRA708 N° 194/APRA/09, el Exp. 29248//08 y la carpeta Nº 724592/DGET/10 y;

CONSIDERANDO:

Que fundamentada en razones administrativas operativas y funcionales la Direcciòn General de Evaluaciòn Tècnica promueve modificar diversas designaciones en àreas de su dependencia;
Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso b) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos.“;
Que mediante la Resolución N° 5 de fecha 1° de febrero de 2008 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental, modificada por su similar N° 10 de fecha 20 de febrero de 2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma hasta el nivel de Dirección General, como así también las responsabilidades primarias de las mencionadas unidades organizativas;
Que mediante la Resoluciòn Nº 70/APRA/08 se conformò en el ámbito de la Direcciòn General de Evaluaciòn Tecnica el cargo, entre otros, de la Unidad de Coordinaciòn de Impacto Ambiental y se aprobaron sus objetivos y responsabilidades primarias designàndose por Resoluciòn Nº 109/APRA/08 como responsable de la misma al Lic. Martinez Arriola Jorge Horacio, DNI Nº 20.567.905 CUIL.Nº20-20567905-8
Que mediante la Resoluciòn Nº 143/APRA/08 se crearon diversos departamentos dependientes de las mentadas Unidades de Coordinaciòn, entre ellas el de la Unidad precitada aprobàndose sus objetivos y responsabilidades primarias y a travès de la Resoluciòn Nº194/APRA/08 se designò, entre otros, como responsable del Departamento de Evaluaciòn de Edificios de Vivienda y Oficinas, Grandes Obras y Emprendimientos Productivos al Ing. Pombo, Guillermo Joaquin F.C.Nº 328.802 DNI Nº 10.073.501, CUIL Nº 20-10073501-7
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628, y el Decreto Nº 442/GCBA/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecense los ceses a partir de 13 de julio de 2010, del Lic. Martinez Arriola Jorge Horacio DNI Nº 20.567.905 CUIL.Nº 20-20567905-8 al cargo de responsable de la Unidad de Coordinaciòn de Impacto Ambiental y del Ing. Pombo Guillermo F.C.Nº 328.802 DNI Nº 10.073.501, CUIL Nº 20-10073501-7 al cargo de responsable del departamento de Evaluaciòn de Edificios de Vivienda y Oficinas, Grandes Obras y Emprendimientos Productivos dependiente de la Unidad de Coordinaciòn de Impacto Ambiental de la Direcciòn General de Evaluacion Tecnica. de la Agencia de Protecciòn Ambiental
Artículo 2°.- Designar a partir de 13 de julio de 2010 al Ing. Pombo Guillermo F.C.Nº 328.802 DNI Nº 10.073.501, CUIL Nº 20-10073501-7 en el cargo de responsable de la Unidad de Coordinaciòn de Impacto Ambiental de la Direcciòn General de Evaluacion Tecnica. de la Agencia de Protecciòn Ambiental con una remuneraciòn mensual equivalente al 75% de la remuneración establecida para un Director General reteniendo la partida de la Direcciòn General de Evaluaciòn Tecnica, 35330030, y Cargo/Nivel PB04 Situaciòn /Funciòn 285 atento a lo previsto en el Decreto 526/06
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, remítase a la Secretaria de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.- **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.º 205/APRA/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las leyes Nº 6, Nº 104, Nº 123 y Nº 2628, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 30 establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública;
Que mediante Ley Nº 6 se ha regulado el instituto de la Audiencia Pública;
Que la Ley Nº 123 estableció el Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental siendo que en su artículo 9º inciso e) señaló como una de sus etapas la Audiencia Pública de los interesados y potenciales afectados;
Que mediante las Resoluciones Nros. 150-APRA-10, 151-APRA-10 y 154-APRA-10 se ha convocado a las audiencias públicas a realizarse los días 23/07/2010; 21/07/2010 y 03/08/2010 respectivamente en el marco de las obras “Cruce bajo nivel: Iberá Ex FFCC Mitre Ramal Tigre Nuñez“, “Cruce bajo nivel: Ceretti Ex FFCC Mitre Ramal J. L. Suarez V. Urquiza“ y “Plan Director de Saneamiento: Obras Básicas en la Cuenca Matanza Riachuelo (Traza Colector Margen Izquierda y Traza Desvío Baja Costanera“;
Que se estableció a esta autoridad para presidir las mismas;
Que por Ley Nº 2628 de creación de la Agencia de Protección Ambiental (APRA) en su artículo 8º inciso k) faculta al Presidente de la misma a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;
Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan que presida las Audiencias Públicas el Director General con competencia en el área respectiva;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, ha tomado la intervención que le compete;
Por el o, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 442/APRA/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Delegar la presidencia de las Audiencias Públicas dispuestas mediante Resoluciones Nros. 150-APRA-10; 151-APRA-10 y 154-APRA-10 en el Sr. Director General de Evaluación Técnica, ING. HERNÁN JAVIER ALONSO (D.N.I. 8.573.486).
Artículo 2º.- Regístrese y comuníquese. Cumplido archívese **Corcuera Quiroga**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 116/ENTUR/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
el expediente Nº 391983/2010 y el Decreto Nº 915-GCABA-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de dos personas para prestar servicios en el Ente de Turismo;
Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280), por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios.
Por ello, y atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de dos personas para prestar servicios en el Ente de Turismo bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. Lombardi

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 129/ASINF/10

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 2.143-07, el Decreto Nº 400-08, la Disposición Nº 53-DGAC-08**,** la Resolución Nº 2.016-SSGyAF-10, el Expediente N° 591.647/2010, el Informe N° 97-ASINF-10 y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe mencionado en el Visto se solicitó autorización para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo e Integral del ascensor ubicado en la sede de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) de Av. Independencia 635, prestado por la empresa ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L, por el período comprendido del 1° de abril al 30 de junio del 2010, por la suma total de pesos un mil cincuenta con 00/100 ($ 1.050,00.-);
Que dicho mantenimiento es aplicado al único ascensor del edificio que consta de ocho (8) pisos, por lo que el servicio resulta necesario para garantizar la seguridad de los empleados de la ASI tanto como la de los terceros que visitan el edificio;
Que el Decreto Nº 400-08, complementario en este aspecto del Decreto Nº 2.143-07, establece el procedimiento "...para aprobar los gastos relacionados con la provisión y prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12)...";
Que en vista a lo expuesto precedentemente, resulta imprescindible aprobar el gasto que se propicia en virtud de la manifiesta e innegable urgencia existente para continuar con la prestación del servicio;
Que por su parte, el art. 1º de la Disposición Nº 53-DGAC/08 determina que "Los actos administrativos de Autorización de Gastos que se dicten en función del Decreto 400/08 deberán indicar expresamente el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo 3º del mismo". ;
Que actualmente se está confeccionando el nuevo pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas para regularizar tal situación;
Que el monto mensual promedio abonado en los últimos doce (12) meses, por la provisión y prestación del servicio de mantenimiento preventivo e integral asciende a pesos trescientos cincuenta con 00/100 ($ 350,00.-);
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 23.081/SIGAF/10 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el respectivo Registro de Compromiso Definitivo Nº 124.488/2010;
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto del servicio comprende del 1° de abril al 30 de junio del 2010;
Que a fs. 2/5 se encuentra agregada a las presentes actuaciones la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar;

Que en cumplimiento del art. 2º de la Disposición Nº 53-DGAC/09 se indica que por Resolución Nº 2.016-SSGYAF-10 el Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Financiera autorizó a la ASI a aprobar el gasto correspondiente al servicio en cuestión;
Que dicho gasto no excede en más de un diez por ciento (10 %) respecto del monto mensual autorizado para tal fin;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 400-08,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo e integral del ascensor ubicado en la sede de la Agencia de Sistemas de Información de Av. Independencia 635, prestado por la empresa ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L durante el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio del 2010, por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.050.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Déjase constancia que el gasto aprobado en el art. 1º de la presente Resolución no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Linskens**

RESOLUCIÓN N.º 130/ASINF/10

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 2.143-07, el Decreto Nº 400-08, la Disposición Nº 53-DGAC-08**,** la Resolución Nº 2.015-SSGyAF-10, el Expediente N° 590.686/2010, el Informe N° 98-ASINF-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe mencionado en el visto se solicitó autorización para el pago del Servicio de Provisión de Bidones de Agua para los edificios donde se encuentran las sedes de la Agencia de Sistemas de Información, prestado por la empresa AKUA S.A., por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2010, por la suma total de pesos cinco mil ciento cincuenta y tres con 07/100 ($ 5.153,07);
Que dicha prestación resulta de imprescindible necesidad para el bienestar y el desarrol o de las tareas del personal;
Que el Decreto 400-08, complementario en este aspecto del Decreto Nº 2.143-07, establece el procedimiento “...para aprobar los gastos relacionados con la provisión y

prestación de bienes y/o servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12)...";

Que por su parte, el art. 1º de la Disposición Nº 53-DGAC/08 determina que "Los actos administrativos de Autorización de Gastos que se dicten en función del Decreto 400/08 deberán indicar expresamente el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo 3º del mismo;"

Que en el marco del Expediente N° 1.394.678/09 se realizó un l amado a Licitación Pública N° 287/SIGAF/2010 adjudicándose a la empresa Fischetti y Cía. S.R.L, la que inició el servicio el 14 de mayo del corriente;

Que el monto mensual promedio abonado en los últimos doce (12) meses por la provisión de dos mil cuatrocientos (2400) bidones asciende a pesos nueve con 49/100 ($ 9,49) por bidón;

Que obra la Solicitud de Gasto Nº 23.090/SIGAF/10 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el respectivo Registro de Compromiso Definitvo de cuota disponible Nº 124.542/2010;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1 de enero al 31 de marzo de 2010;

Que a fs. 2/7 se encuentra agregada a las presentes actuaciones la documentación respaldatoria del gasto que se requiere efectuar;

Que en cumplimiento del art. 2º de la Disposición Nº 53-DGAC/09 se indica que por Resolución Nº 2.015-SSGyAF-10 el Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda autorizó a aprobar el gasto correspondiente al servicio en cuestión, el que no excede en más de un diez por ciento (10 %) respecto del monto mensual autorizado para tal fin;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 400-08,

EL DIRECTOR EJECTIVO
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el servicio de provisión de bidones de agua para los edificios donde se encuentran las sede de la Agencia de Sistemas de Información, prestado por la empresa AKUA S.A. durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2010, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 07/100 ($ 5.153,07)

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el gasto aprobado en el art. 1º de la presente Resolución no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Linskens

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 178/DGCYC/10

Buenos Aires, 14 de julio de 2.010

VISTO:
El T.S. Nº 94-0-10, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma A.V. DISTRIBUCIONES S.R.L. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 41.297/2.008, por la cual se adquiere ropa para cirugía con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 297-HGATA-2.009 se aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por la demora incurrida en la entrega de los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra mencionada ut supra;
Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;
Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Directora de ese efector de salud informa que “El incumplimiento del proveedor originó la utilización de mecanismos alternativos de abastecimiento, a fin de evitar perjuicios al normal desenvolvimiento de la actividad del Servicio solicitante de los insumos adjudicados”;
Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 26.03.10, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen P.G. Nº 78631-10 obrante a fs. 53/54 considera que en el caso de estos actuados “…aplicar a la firma A.V. DISTRIBUCIONES S.R.L., un apercibimiento como sanción disciplinaria prevista por la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 754-GCBA-08”;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Aplíquese un Apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 a la firma A.V. DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT Nº 30-de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de haber incumplido con la entrega estipulada en la Orden de Compra Nº

41.297/2.008 y motivar la utilización de mecanismos alternativos a fin de evitar perjuicios al normal funcionamiento de la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/1.997, aprobado por Resolución Nº 41-LCBA-98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 357/DGADMH/10

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

VISTO:
Las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que, por Resolución Nº 21-SUBRH/10 del 7 de enero de 2.010, se dispuso la reubicación transitoria, a partir de dicha fecha, de diversos agentes, en el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), del Ministerio de Desarrollo Económico, provenientes del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda;
Que, es de hacer notar que la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de dicho acto administrativo, detectando diferencias con relación a la antigüedad consignada en la misma, a algunos de los involucrados;
Que, asimismo se señala con respecto a la agente Mónica Cristina Medina, D.N.I. 06.174.403, CUIL. 27-06174403-2, que por ACTA Nº 2348, de fecha 14 de agosto de 2.008, rectificada por ACTA Nº 2392, se estableció entre otros el reencasillamiento de la misma;
Que, en consecuencia a la fecha de la citada Resolución, la nombrada ya se encontraba encasillada;
Que, por todo lo expuesto procede regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Regularízase la situación de revista de los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se señala, quedando modificado en tal sentido el Anexo “I” de la Resolución N° 21-SUBRH/10.

Artículo 2º - Regularízase la situación de revista de la agente Mónica Cristina Medina, D.N.I. 06.174.403, CUIL. 27-06174403-2, dejándose establecido que la reubicación transitoria, efectuada en favor de la misma, lo es en partida 6501.0000.P.B.06.0270.232, del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), del Ministerio de Desarrollo Económico, quedando modificados en tal sentido los términos de la Resolución N° 21-SUBRH/10.
Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.
Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 375/DGADMH/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

VISTO:
La Nota Nº 1.299.910-HMOMC/09 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que, según surge de los presentes actuados el Hospital de Oncología “María Curie”, solicita la transferencia del Dr. Guillermo Gabriel Moreau, D.N.I. 10.939.349, CUIL. 20-10939349-6, ficha 319.365, Médico de Planta Consultor (Cirugía Plástica), titular, con 30 horas semanales, proveniente del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, ambas reparticiones del Ministerio de Salud;
Que, la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto Nº 1.133/07;
Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérese al Dr. Guillermo Gabriel Moreau, D.N.I. 10.939.349, CUIL. 20-10939349-6, ficha 319.365, Médico de Planta Consultor (Cirugía Plástica), titular, con 30 horas semanales, al Hospital de Oncología “María Curie”, partida 4022.0200.MS.19.024, deja partida 4025.0010.MS.19.024, del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, ambas reparticiones del Ministerio de Salud.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.° 376/DGADMH/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

VISTO:
La Nota Nº 493.560-MDSGC/10 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Infraestructura Social, solicita la transferencia del agente Rubén Oscar Sánchez, D.N.I. 12.454.728, CUIL. 20-12454728-9, ficha 306.235, proveniente de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto Nº 1.133/07;
Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérese al agente Rubén Oscar Sánchez, D.N.I. 12.454.728, CUIL. 20-12454728-9, ficha 306.235, a la Dirección General de Infraestructura Social, partida 4563.0000.A.B.05.0255.347, deja partida 2651.0000.A.B.05.0255.347, de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 377/DGADMH/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010.

VISTO:
La Nota Nº 534.676-DGMUJ/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el

Decreto Nº 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que, según surge de los presentes actuados la agente Karina Álvarez, D.N.I. 20.314.962, CUIL. 27-20314962-5, ficha 389.108, perteneciente a la Dirección General de la Mujer, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita el cambio de tarea y función;
Que, dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el artículo 1º de la Resolución Nº 1.843-SHyF/05, se aprobó entre otros, el reencasillamiento de la agente involucrada, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;
Que, es de hacer notar que la citada Dirección General presta su respectiva conformidad;
Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada;
Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución Nº 437-SHyF/96 del 16 de septiembre de 1996.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Establécese el cambio de tarea y función de la agente Karina Álvarez, D.N.I. 20.314.962, CUIL. 27-20314962-5, ficha 389.108, asignándosele la partida 4598.0000.S.B.04.0905.469 (Telefonista), de la Dirección General de la Mujer, del Ministerio de Desarrollo Social, deja partida 4598.0000.S.B.04.0860.102 (Perito Mercantil), de la citada Dirección General.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes del agente mencionado en el artículo anterior conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 378/DGADMH/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010.

VISTO:
La Nota Nº 570.806-DGCySB/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que, según surge de los presentes actuados el agente Teofilo Celestino Salas, D.N.I. 12.640.145, CUIL. 20-12640145-1, ficha 324.125, perteneciente a la Dirección General Custodia y Seguridad del Gobierno del la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el cambio de tarea y función;
Que, dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el artículo 1º de la Resolución Nº 1.843-SHyF/05, se aprobó entre otros, el reencasillamiento del agente involucrado, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;
Que, es de hacer notar que la citada Dirección General presta su respectiva conformidad;
Que, a tal efecto procede regularizar la situación planteada;
Que, el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución Nº 437-SHyF/96 del 16 de septiembre de 1996.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Establécese el cambio de tarea y función del agente Teofilo Celestino Salas, D.N.I. 12.640.145, CUIL. 20-12640145-1, ficha 324.125, asignándosele la partida 2651.0000.S.B.06.0915.431 (Agente de Vigilancia), de la Dirección General Custodia y Seguridad del Gobierno del la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2651.0000.S.B.06.0240.576 (Pintor), de la citada Dirección General.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes del agente mencionado en el artículo anterior conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 379/DGADMH/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

VISTO:
La Nota Nº 634.984-MDUGC/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad
Que, según surge de los presentes actuados, varias personas, presentaron sus renuncias como personal de la Planta de Gabinete de diferentes reparticiones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, a partir del 1 de mayo de 2.010;
Que, por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Acéptanse a partir del 1 de mayo de 2.010, las renuncias presentadas por varias personas, como personal de la Planta de Gabinete, de diversas reparticiones del Ministerio de Desarrollo Urbano, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 380/DGADMH/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

VISTO:
La Nota Nº 616.780-HGNPE/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad
Que, según surge de los presentes actuados, la señora Cinthia Grisel Palavecino, D.N.I. 30.943.937, CUIL. 27-30943937-1, presentó su renuncia como Enfermera, de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, del Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2.010;
Que, por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Acéptase a partir del 2 de junio de 2.010, la renuncia presentada por la señora Cinthia Grisel Palavecino, D.N.I. 30.943.937, CUIL. 27-30943937-1, como Enfermera, de la Planta Transitoria de Enfermería, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", partida 4021.0010.G.81.000, del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 2.476-MSGC/09, prorrogada por Resolución Nº 3.597-MSGC/09 y por el Decreto Nº 109/10.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 11/UOADGTALMJYS/10.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, el Expediente Nº 239469/10,

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de elementos de computación para migración de base de datos, solicitados por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos doscientos veintiún mil quinientos sesenta y siete con 64/100 ($221,567.64.-), correspondiente al ejercicio 2010;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYS/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08,

reglamentario de la Ley Nº 2.095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas para la adquisición de elementos de computación para migración de base de datos, los que como anexos I y II forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 1281/2010, para el día viernes 30 de julio de 2010, a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, para la adquisición de elementos de computación para migración de base de datos para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos aprobados en el Artículo 1º son gratuitos, los que podrán ser consultados y/o retirados en Av. Regimiento de Patricios Nº 1.142, 3er. piso, Subdirección Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
Artículo 4º.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 67/IZLP/10.

Buenos Aires, 5 de junio de 2010

VISTO:
la Carpeta N° 276.123/IZLP/2010, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Medios de Cultivo para el Diagnostico Bacteriológico de zoonosis, con destino al Departamento Diagnósticos y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;
Que, obra a fs.1/10 la Solicitud de Gastos Nº 9411-SIGAF-2010 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente Ejercicio;
Que, por Disposición Nº 29/IZLP/2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación publica Nº 553-SIGAF-2010 para el día 28 de abril de 2010 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1000-SIGAF-2010 se recibieron siete (7) ofertas de las firmas: BERNARDO LEW E HIJOS SRL, CUSPIDE SRL, MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL, DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE
HECHO, QUIMICA EROVNE S.A., BIOARTIS SRL y INSUMOS COGHLAND SRL,
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 960/2010 y por el que se preadjudico a favor de las firmas: INSUMOS COGHLAN SRL, (Renglones: Nros: 1, 6, 7, 9, 11, 15, 31, 32, 33, 36, 43, 44, 45, 52 y 55), CUSPIDE SRL, (Renglón: Nº: 2, 4, 5, 8, 13, 14, 18, 37, 38, 48, 51 y 54), BERNARDO LEW E HIJOS SRL, (Renglones: Nros:10, 34, 50, y 53), DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO (Renglones: Nros: 12, 35, 49 y 56), BIOARTIS SRL, (Renglón: Nº 17), QUIMICA EROVNE S.A., (Renglones: Nros: 19, 20, 21, 22, 27, 29, 30, 39, 41, 42 y 46) basándose en el art. 108 " Oferta mas conveniente" y art. 109 única oferta de la Ley 2095, y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28/06/2010;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) reglamentario de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y Decreto Nº 392/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. nº 3424);

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1° Apruébese la Licitación publica Nº 553-SIGAF-2010 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la Adquisición de Medios de Cultivo para el Diagnostico Bacteriológico de zoonosis con destino al Departamento Diagnósticos y Producción de Productos Biológicos de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a las empresas:
Firmas Preadjudicadas:
Insumos Coghland S.R.L.
Renglones Preadjudicados:
Renglón Nº 1 Cant. 8 eq. Precio Unitario $ 58,00.- Importe Total: $464,00
Renglón Nº 6 Cant. 6 fcos. Precio Unitario $ 45,00.- Importe Total: $270,00
Renglón Nº 7 Cant. 1 fcox100g Precio Unitario $ 65,00.- Importe Total: $65,00
Renglón Nº 9 Cant. 1 fcox100g Precio Unitario $ 47,00.- Importe Total: $47,00
Renglón Nº 11 Cant. 4 eq. Precio Unitario $ 63,50.- Importe Total: $254,00
Renglón Nº 15 Cant. 2 fcox100g Precio Unitario $ 83,25.- Importe Total: $166,50
Renglón Nº 31 Cant. 1eq. Precio Unitario $ 88,70.- Importe Total: $88.70
Renglón Nº 32 Cant. 1 fcox100g Precio Unitario $ 45,00.- Importe Total: $45,00

Renglón Nº 33 Cant. 2 eq. Precio Unitario $ 55,80.- Importe Total: $111,60
Renglón Nº 36 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 215,80.- Importe Total: $215,80
Renglón Nº 43 Cant. 24 cjs3tubos Precio Unitario $ 50,00.- Importe Total: $1200,00
Renglón Nº 44 Cant. 1 fcox100g Precio Unitario $ 61,00.- Importe Total: $61,00
Renglón Nº 45 Cant. 1 fcox100g Precio Unitario $ 69,00.- Importe Total: $69,00
Renglón Nº 52 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 221,00.- Importe Total: $221,00
Renglón Nº 55 Cant. 1 fcox100g Precio Unitario $ 62,00.- Importe Total: $62,00
Monto Preadjudicado $ 3.340,60 (Son tres mil trescientos cuarenta con sesenta centavos)
Cúspide S.R.L.
Renglones Preadjudicados:
Renglón Nº 2 Cant. 10envx200det. Precio Unitario $ 92,55.- Importe Total: $925,50.-
Renglón Nº 4 Cant. 8 eq. Precio Unitario $ 43,98.- Importe Total: $351,84.-
Renglón Nº 5 Cant. 20 eq. Precio Unitario $ 42,66.- Importe Total: $853,20.-
Renglón Nº 8 Cant. 6 eq. Precio Unitario $ 75,45.- Importe Total: $452,70.-
Renglón Nº 13 Cant. 2 fcox100g Precio Unitario $ 84,94.- Importe Total: $169,88
Renglón Nº 14 Cant. 2 fcox500g Precio Unitario $ 328,03.- Importe Total: $656,06
Renglón Nº 18 Cant. 2 fcox500g Precio Unitario $ 207,51 Importe Total: $415,02.-
Renglón Nº 37 Cant. 3 envx500g Precio Unitario $ 176,42 Importe Total: $ 529,26.-
Renglón Nº 38 Cant. 34cj3tubos Precio Unitario $ 40,29 Importe Total: $1.369,86.-
Renglón Nº 48 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 258,21 Importe Total: $258,21.-
Renglón Nº 51 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 118,10 Importe Total: $118,10.-
Renglón Nº 54 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 89,54 Importe Total: $89,54.-
Monto Preadjudicado $ 6.189,17 (Son seis mil ciento ochenta y nueve con diecisiete centavos)
Bernardo Lew e Hijos Sociedad de
Responsabilidad Limitada
Renglones Preadjudicados:
Renglón Nº 10 Cant. 120envx20ml Precio Unitario $7,4415 Importe Total: $892,98.-
Renglón Nº 34 Cant. 1 envx500g Precio Unitario $ 188,29 Importe Total: $188,29.-
Renglón Nº 50 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 225,19 Importe Total: $225,19.-
Renglón Nº 53 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $ 257,19 Importe Total: $257,19.-
Monto Preadjudicado $ 1.563,65.- (Son un mil quinientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos)
Davidovsky Emilio y Literas Susana Soc. de Hecho
Renglones Preadjudicados:
Renglón Nº 12 Cant. 1 fcox500g Precio Unit $210,35 Importe Total:$210,35.-
Renglón Nº 35 Cant. 1 fcox500g Precio Unitario $239,85 Importe Total: $239,85.-
Renglón Nº 49 Cant. 2 fcox500g Precio Unitario $217,80 Importe Total:$435,60.-
Renglón Nº 56 Cant. 30fcox100tips Precio Unitario $42,00 Importe Total: $1.260.-
Monto Preadjudicado $ 2.145,80.- (Son dos mil ciento cuarenta y cinco con ochenta centavos)
Bioartis S.R.L.
Renglones Preadjudicados:
Renglón Nº 17 Cant. 2 caja Precio Unitario $ 572,87 Importe Total:$ 1.145,74.-
Monto Preadjudicado $ 1.145,74.- (Son un mil ciento cuarenta y cinco con setenta y cuatro centavos)
Química Erovne S.A.
Renglón Nº 19 Cant. 2 U Precio Unitario $ 199,00 Importe Total:$ 398,00.-
Renglón Nº 20 Cant. 2 U Precio Unitario $ 102,00 Importe Total:$ 204,00.-
Renglón Nº 21 Cant. 2 U Precio Unitario $ 102,00 Importe Total:$ 204,00.-

Renglón Nº 22 Cant. 2 U Precio Unitario $ 98,00 Importe Total:$ 196,00.-
Renglón Nº 27 Cant. 3 fcox500g Precio Unitario $ 359,00 Importe Total:$ 1.077,00.-
Renglón Nº 29 Cant. 2 U Precio Unitario $ 972,00 Importe Total:$ 1.944,00.-
Renglón Nº 30 Cant. 6 U Precio Unitario $ 228,00 Importe Total:$ 1.368,00.-
Renglón Nº 39 Cant. 3 U Precio Unitario $ 994,00 Importe Total:$ 2.982,00.-
Renglón Nº 41 Cant. 2 U Precio Unitario $1.319,00 Importe Total:$ 2.638,00.-
Renglón Nº 42 Cant. 1 U Precio Unitario $1.319,00 Importe Total:$ 1.319,00.-
Renglón Nº 46 Cant. 2 U Precio Unitario $ 98,00 Importe Total:$ 196,00.-
Monto Preadjudicado $ 12.526,00.- (Son doce mil quinientos veintiséis)
TOTAL PREADJUDICADO $ 26.910,96.-
Ascendiendo el total de la presente a la suma de pesos: Veintiséis Mil Novecientos diez con noventa y seis centavos ($26.910,96).-
Art. 2º- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.-
Art. 3º - Autorizase al Sector Compras a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-
Art.4º- Regístrese y remítase a la Dirección General Administrativa y Contable del Ministerio de Salud; comuníquese a las firmas intervinientes. Cumplido archívese. **Lencinas - Cacio**

DISPOSICIÓN N.° 156/HGAIP/10.

Buenos Aires, 19 de julio de 2010

VISTO:
la Carpeta N° 00431318/HGAIP/10, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Insumos, con destino al Sector de Medicina Nuclear del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060) y el Decreto 392/10 (BOCBA 3424) y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 392/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por dicho Decreto los Coordinadores de Gestión Económico Financiera conservan las facultades y competencias previstas en los Decretos Nº 754/08 y Nº 100/10, hasta la designación de los Directores Operativos de Gestión Administrativa Económica Financiera:
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 8) con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria (fs. 167/172);
Que, mediante Disposición N° 274/HGAIP/10 (fs. 11) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 852/10 para el día 08/06/2010 a las 10.30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;
Que, se procedió a invitar a 6 firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiéndose fehacientemente la respuesta de 6 proveedores (fs. 27/33);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1372/2010 (fs. 138) se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Tecnonuclear S.A. y Laboratorios Bacon S.A.I.C.;
Que, a fojas 145/148 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 153), se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1418/2010 (fs. 156) por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Tecnonuclear S.A. (Renglones 1, 2, 8, 11, 12, 14 y 15) y Laboratorios Bacon S.A.I.C (Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13 y 16) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714) y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060) lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10 lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10 (BOCBA 3424);

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
DR. IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON
EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º Apruébese la Licitación Pública N° 852/10, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, por el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Insumos, con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital y adjudícase a las firmas: Tecnonuclear S.A. (Renglones 1, 2, 8, 11, 12, 14 y 15) por la suma de $ 184.962,17 (son pesos ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 17/100) y Laboratorios Bacon S.A.I.C. (Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13 y 16) por la suma de $ 53.690,32 (son pesos cincuenta y tres mil seiscientos noventa con 32/100); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de $ 238.652,49 (son pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 49/100) de acuerdo al siguiente detalle:
R 1: cant. 40 U - precio unitario $ 4.105,57 total $ 164.222,80 -Tecnonuclear S.A.
R 2: cant. 2 U - precio unitario $ 1.618,00 total $ 3.236,00 - Tecnonuclear S.A.
R 3: cant. 3 U - precio unitario $ 2.449,40 total $ 7.348,20 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 4: cant. 4 U - precio unitario $ 1.884,05 total $ 7.536,20 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 5: cant. 12 U - precio unitario $ 1.317,80 total $ 15.813,60 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 6: cant. 12 U - precio unitario $ 752,20 total $ 9.026,40 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 7: cant. 5 Kit - precio unitario $ 265,00 total $ 1.325,00 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 8: cant. 5 Kit - precio unitario $ 184,84 total $ 924,20 - Tecnonuclear S.A.
R 9: cant. 5 Kit - precio unitario $ 184,23 total $ 921,15 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 10: cant. 15 Kit - precio unitario $ 184,23 total $ 2.763,45 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 11: cant. 5 Kit - precio unitario $ 206,60 total $ 1.033,00 - Tecnonuclear S.A.
R 12: cant. 60 U - precio unitario $ 238,00 total $ 14.280,00 - Tecnonuclear S.A.
R 13: cant. 40 Kit - precio unitario $ 184,23 total $ 7.369,20 - Lab. Bacon S.A.I.C
R 14: cant. 2 U - precio unitario $ 237,28 total $ 474,56 - Tecnonuclear S.A.
R 15: cant. 3 Kit - precio unitario $ 263,87 total $ 791,61 - Tecnonuclear S.A.
R 16: cant. 6 Kit - precio unitario $ 264,52 total $ 1.587,12 - Lab. Bacon S.A.I.C
MONTO TOTAL: $ 238.652,49 (son pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 49/100).
Art. 2°.Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2010/2011.
Art. 3°.Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs. 173/178.
Art. 4°.Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Art. 5°.Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Cuba - Bennazar**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N.° 72/DGNYA/10.

Buenos Aires, 8 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 428/GCBA/07 y la Resolución Nª 288/MDSGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas en el visto de la presente, se creó y reglamentó el Programa "Proyecto por Nosotros";
Que, la Resolución Nº 288-MDSGC-2009 faculta al/la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia a dictar los actos de ejecución pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Programa "Proyecto por Nosotros/as" dispuesto por el Decreto N° 428/GCBA/07, Anexo I.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 288-MDSGC-2009,

LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase a hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros - Lazos Cuota Nº 4 (CUATRO) equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($132.300/00) en concepto de Becas Sociales no remunerativas.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese. **Wolanik**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 153/DGTALMDS/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y el Expediente Nº

680766/2010;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la “Provisión de Insumos Odontológicos” con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social;
Que, en concordancia con las razones que anteceden entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Privada conforme al artículo 30º inciso a) y el párrafo segundo del artículo 31º de la Ley Nº 2095, denominada Ley de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debido a la especificidad del requerimiento y con el objetivo de obtener superiores resultados;
Que, obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, por Disposición Nº171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85º de la Ley Nº 2095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, son parte integrante de este llamado a Licitación Privada los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que, se publicará el presente llamado a Licitación Privada en la cartelera de la repartición, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Articulo Nº13 del Decreto N°754/2008, quien suscribe se encuentra autorizado para efectuar el presente llamado a Licitación Privada;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones, Particulares que como Anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.-
Artículo 2° Llámase a Licitación Privada N°205/2010 para el día 3 de Agosto a las 12:00 horas, conforme al artículo 30º inciso a) y el párrafo segundo del artículo 31º de la Ley Nº 2095 de la denominada Ley de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la “Provisión de Insumos Odontológicos” con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social por un monto total de Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres ($107.883,00.-).-
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Oficina de Compras de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realizará en el Área Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal sita en el domicilio consignado precedentemente hasta el día 3 de Agosto de 2010 a las 11:30 horas.-
Artículo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes

al ejercicio 2010.-
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en la cartelera de la repartición licitante. Comuníquese a la Subsecretaria mencionada en el artículo 2°.Cumplido, archívese.-**Berra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 154/DGTALMDS/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y el Expediente Nº 671759/2010;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Adquisición de Vehículos" con destino a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en concordancia con las razones que anteceden se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública conforme artículo 30º inciso a) y al párrafo primero del artículo 31º, de la Ley Nº 2095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA;
Que obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85º de la Ley Nº 2095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que se publicará el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la repartición licitante;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Articulo Nº13 del Decreto N°754/2008, quien suscribe se encuentra autorizado para efectuar el presente llamado a Licitación Publica;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.-
Articulo 2º.- Llámase a Licitación Pública N°1370/2009 para el día 5 de Agosto a las

12:00 horas, conforme al artículo 30º inciso a) y al párrafo primero del artículo 31º de la Ley Nº 2095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA, “Adquisición de Vehículos” con destino a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Seiscientos Veintidós Mil ($622.000,00.-).-

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en el Oficina de Compras de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará en el Área Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal sita en el domicilio consignado precedentemente hasta el día 5 de Agosto de 2010 a las 11:30 horas.-

Articulo 5º.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

Articulo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en la cartelera de la repartición licitante. Comuníquese a la Dirección General mencionada en el artículo 2°.Cumplido, archívese.-**Berra**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 188/DGEMP/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:

la Ley Nº 1892, el Decreto Nº 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones Nº 2592/SSTR/2008 y Nº 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 2 del Decreto Nº 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;

Que mediante la Resolución Nº 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir

del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;
Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 1892;
Que la empresa **DOMUS ROBOTICA AMBIENTAL S.A.** con CUIT Nº 33-69314287-9 y domicilio constituido en la calle Riobamba Nº 67 Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;
Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6º de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución Nº 3815/SSTR/2008;
Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **DOMUS ROBOTICA AMBIENTAL S.A.** dentro del Régimen que trata la presente;
Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen de Inserción Laboral para la Mujer“ de la empresa **DOMUS ROBOTICA AMBIENTAL S.A.** con CUIT Nº 33-69314287-9 y domicilio constituido en la calle Riobamba Nº 67 Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley Nº 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.
Artículo 3º.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.
Rossi

DISPOSICIÓN N.º 189/DGEMP/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 2352, el Decreto Nº 1714/GCBA/2007, la Resoluciones Nº 2593/SSTR/2008 y Nº 3816/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2352 se creó el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, que tiene como objetivo facilitar la reinserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco (45)

años de edad, a través de la implementación de un régimen de ayuda a las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector y/o actividad.;
Que por el artículo 2 del Decreto Nº 1714/GCBA/07 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen, siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco años, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de los destinatarios;
Que mediante la Resolución Nº 2593/SSTR/08 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 5 y 6 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los subsidios a las empresas;
Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el articulo 6º de la Ley Nº 2352;
Que la empresa **DOMUS ROBOTICA AMBIENTAL S.A.** con CUIT Nº 33-69314287-9 y domicilio constituido en la calle Riobamba Nº 67 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;
Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6º de la citada ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución Nº 3816/SSTR/2008;
Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **DOMUS ROBOTICA AMBIENTAL S.A.** dentro del Régimen que trata la presente;
Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
DISPONE

Art. 1º- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad“ a la empresa **DOMUS ROBOTICA AMBIENTAL S.A.** con CUIT Nº 33-69314287-9 y domicilio constituido en la calle Riobamba Nº 67 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2º- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley Nº 2352 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de los trabajadores incorporados al régimen que signifique la pérdida del beneficio.
Art. 3º- Los pagos en concepto de subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida Presupuestaria 5.1.9. Part. Subp. 19 Jur. 65 Prog 16 Act 7 FF 11.
Art. 4º- Regístrese y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.
Rossi

DISPOSICIÓN N.º 190/DGEMP/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 1892, el Decreto Nº 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones Nº

2592/SSTR/2008 y Nº 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 2 del Decreto Nº 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;
Que mediante la Resolución Nº 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;
Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 1892;
Que la empresa **ALBERDI NUÑEZ SRL** con CUIT Nº 30-64154688-3 y domicilio constituido en la calle Cabello Nº 3676, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;
Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6º de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución Nº 3815/SSTR/2008;
Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **ALBERDI NUÑEZ SRL** dentro del Régimen que trata la presente;
Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen de Inserción Laboral para la Mujer“ de la empresa **ALBERDI NUÑEZ SRL** con CUIT Nº 30-64154688-3 y domicilio constituido en la calle Cabello Nº 3676, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley Nº 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.
Artículo 3º.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.
Rossi

DISPOSICIÓN N.º 191/DGEMP/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 1892, el Decreto Nº 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones Nº 2592/SSTR/2008 y Nº 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 2 del Decreto Nº 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;
Que mediante la Resolución Nº 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;
Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 1892;
Que la empresa **PAZ SOLDAN 4940 S.R.L.** con CUIT Nº 30-70938639-1 y domicilio constituido en la calle Paz Soldán Nº 4940, Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;
Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6º de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución Nº 3815/SSTR/2008;
Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **PAZ SOLDAN 4940 S.R.L.** dentro del Régimen que trata la presente;
Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen de Inserción Laboral para la Mujer“ de la empresa **PAZ SOLDAN 4940 S.R.L.** con CUIT Nº 30-70938639-1 y domicilio
constituido en la calle Paz Soldán Nº 4940, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley Nº 1892 y sus normas

reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.
Artículo 3º.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.
Rossi

DISPOSICIÓN N.º 192/DGEMP/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 2352, el Decreto Nº 1714/GCBA/2007, la Resoluciones Nº 2593/SSTR/2008 y Nº 3816/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2352 se creó el Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, que tiene como objetivo facilitar la reinserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, a través de la implementación de un régimen de ayuda a las micro, pequeñas y medianas empresas de cualquier sector y/o actividad.;
Que por el artículo 2 del Decreto Nº 1714/GCBA/07 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen, siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de hombres y mujeres mayores de cuarenta y cinco años, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de los destinatarios;
Que mediante la Resolución Nº 2593/SSTR/08 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 5 y 6 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los subsidios a las empresas;
Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el articulo 6º de la Ley Nº 2352;
Que la empresa **PAZ SOLDAN 4940 S.R.L** con CUIT Nº 30-70938639-1 y domicilio constituido en la calle Paz Soldán Nº 4940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;
Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6º de la citada ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución Nº 3816/SSTR/2008;
Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **PAZ SOLDAN 4940 S.R.L** dentro del Régimen que trata la presente;
Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
DISPONE

Art. 1º- Apruébese la inclusión dentro del “Régimen Especial de Empleo para personas desocupadas mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad“ a la empresa **PAZ SOLDAN 4940 S.R.L.** con CUIT Nº 30-70938639-1 y domicilio constituido en la calle Paz Soldán Nº 4940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 2º- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley Nº 2352 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de los trabajadores incorporados al régimen que signifique la pérdida del beneficio.
Art. 3º- Los pagos en concepto de subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida Presupuestaria 5.1.9. Part. Subp. 19 Jur. 65 Prog 16 Act 7 FF 11.
Art. 4º- Regístrese y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.
Rossi

DISPOSICIÓN N.º 193/DGEMP/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 1892, el Decreto Nº 1117/GCBA/2007 y las Resoluciones Nº 2592/SSTR/2008 y Nº 3815/SSTR/2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 1892 se creó el Régimen de Inserción Laboral para la Mujer que tiene como objetivo la implementación de medidas orientadas a incentivar y promover la inserción de mujeres en el mercado laboral que propicien la incorporación de las mismas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del estímulo a la creación de puestos de trabajo sustentables y el crecimiento del sector productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el artículo 2 del Decreto Nº 1117/GCBA/2007 se designó a la Dirección General de Empleo como la Unidad Ejecutora de dicho Régimen siendo el organismo idóneo y responsable de coordinar e impulsarlo, para promover la inserción laboral de la mujer, ya que ha sido designada para implementar la red correspondiente y para concretar las acciones de inscripción del sector productivo y de las destinatarias;
Que mediante la Resolución Nº 2592/SSTR/2008 se puso en funcionamiento a partir del 1 de julio de 2008 el citado Régimen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la mencionada Resolución establecen lo previsto con respecto a los distintos incentivos y subsidios a las empresas;
Que la ejecución de tales acciones está a cargo de aquellos emprendimientos productivos que estén radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 1892;
Que la empresa **SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL** con CUIT Nº 30-69732250-3 y domicilio constituido en la calle Libertad Nº 1282, Ciudad Autónoma

de Buenos Aires se ha presentado solicitando su inclusión dentro del Régimen que nos ocupa;
Que dicha empresa cumple con lo previsto en el artículo 6º de la citada Ley y ha presentado la documentación requerida por Resolución Nº 3815/SSTR/2008;
Que por lo antes expuesto, se hace necesaria la inclusión de la empresa **SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL** dentro del Régimen que trata la presente;
Por ello y en uso de las facultades que le atribuyen las normas citadas;

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese la inclusión dentro del "Régimen de Inserción Laboral para la Mujer" de la empresa **SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL** con CUIT Nº 30-69732250-3 y domicilio constituido en la calle Libertad Nº 1282, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- La empresa citada asume el compromiso de reconocerse como única empleadora y responsable de las leyes laborales y previsionales aplicables a la relación y de cumplir con lo previsto en el marco de la Ley Nº 1892 y sus normas reglamentarias, como así también de informar de inmediato sobre cualquier desvinculación laboral de las mujeres incorporadas al régimen que signifique la pérdida del beneficio.
Artículo 3º.- Los pagos en concepto de incentivos y subsidios a la empresa serán solventados con los créditos obrantes en la Partida 5.1.9. Part. Subp. 21 Prog 16 Act 8 FF 11.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría de Trabajo. Notifíquese a la empresa. Publíquese y cumplido, archívese.
Rossi

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 75/DGTALMAEP/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por el Decreto 1.276/GCABA/06; su Decreto Reglamentario Nº 754/08; la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y normas complementarias y modificatorias, y el Expediente Nº 397.243/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la contratación cuyo objeto es la "Adquisición de libros de acta y bolsas para crematorio" con destino a la Dirección General de Cementerios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 39-DGTALMAEP-2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció el llamado a la Licitación Pública Nº 793/2010, para el día 10 de mayo de 2010 a las 12.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 41-DGTALMAEP-2010, se prorrogó la fecha de apertura de la licitación de marras para el 17 de mayo de 2010 a las 12.30;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1191/2010, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las empresas: Saquit S.A., Librería y Papelería Buenos Aires SRL e Ibarra Juan Ernesto;
Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto Nº 754/08, en el cual se cotejaron las ofertas presentadas;
Que por el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1039/2010, de fecha 18 de mayo de 2010 y su rectificatorio de fecha 11 de junio de 2010, se preadjudican los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a favor de la firma Librería y Papelería Buenos Aires SRL, por la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta ($ 35.460.-) al resultar sus ofertas las más convenientes para esta Administración, con apego a lo establecido en el artículo Nº 108 de la citada Ley Nº 2095;
Que se ordenó su publicación en la cartelera de la Repartición contratante y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no se recibieron impugnaciones respecto de la preadjudicación efectuada;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 793/2010 para la “Adquisición de libros de actas y bolsas para crematorio” con destino a la Dirección General de Cementerios dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudíquese los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Licitación Pública Nº 793/10 a favor de la firma Librería y Papelería Buenos Aires SRL, por la suma de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta ($ 35.460.-), al resultar la oferta más conveniente para la Administración, con apego a lo establecido en el artículo Nº 108 de la citada Ley Nº 2095.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 4º.- Emítanse la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, en prosecución del trámite. **Ragaglia**

DISPOSICIÓN N.° 76/DGTALMAEP/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
la Ley Nº 2.095 promulgada por el Decreto 1.276/GCABA/06; su Decreto Reglamentario Nº 754/08; la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y normas complementarias y modificatorias, y el Expediente Nº 123.025/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la contratación cuyo objeto es la ”Adquisición de útiles y materiales eléctricos” con destino a diversas dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 32-DGTALMAEP-2010 de fecha 23 de abril de 2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció el llamado a la Licitación Pública Nº 650/2010, para el día 04 de mayo de 2010 a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el articulo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1061/2010, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las empresas: Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez SH, Ylum S.A. y Valdez Pedro Alberto;
Que por el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 963/2010 de fecha 12 de mayo de 2010 y su rectificatorio de fecha 18 de junio de 2010, se preadjudica los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 a favor de la firma Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez SH, por un monto total de pesos trescientos ochenta y siete mil ochocientos once con 80/100 ($ 387.811,80.-), los renglones 35, 36 y 43 a favor de la empresa Valdez Pedro Alberto por un monto total de pesos mil seiscientos treinta y tres con 10/100 ($ 1.633,10.-) y el renglón 37 a favor de la empresa Ylum S.A. por un monto total de pesos cuatro mil ochocientos sesenta ($ 4.860.-), al resultar sus ofertas las más convenientes para esta Administración, con apego a lo establecido en el artículo Nº 108 de la citada Ley Nº 2095;
Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto Nº 754/08, en el cual se cotejaron las ofertas presentadas;
Que se ordenó su publicación en la cartelera de la Repartición contratante y en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no se recibieron impugnaciones respecto de la preadjudicación efectuada;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el articulo 13 del Decreto Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 650/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudíquese los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46,

47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, a favor de la firma Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez SH por un monto total de pesos trescientos ochenta y siete mil ochocientos once con 80/100 ($ 387.811,80.-), los renglones 35, 36 y 43 a favor de la empresa Valdez Pedro Alberto por un monto total de pesos mil seiscientos treinta y tres con 10/100 ($ 1.633,10.-) y el renglón 37 a favor de la empresa Ylum S.A. por un monto total de pesos cuatro mil ochocientos sesenta ($ 4.860.-), en el marco de la Licitación Pública Nº 650/2010 para la ”Adquisición de útiles y materiales eléctricos”, al resultar sus ofertas las más convenientes para esta Administración, con apego a lo establecido en el artículo Nº 108 de la citada Ley Nº 2095.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y legal, en prosecución del trámite. **Ragaglia**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 914/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 20.368/08 y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Bar, restaurante con uso complementario Baile Clase “C“ (800370); Cantina, pizzería, gril (602000/10/40/50/60)“a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e O'Brien N°1.150/54/56/62, Planta Baja, Planta Alta y Entre Piso, con una superficie de 3.247,15 m2 . Circunscripción: 3, Sección: 16, Manzana: 60, Parcela: 2, Distrito de zonificación: C3I;
Que, en el Informe N° 5.505-DGET/10 de fecha 22 de Junio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Bar, restaurante con uso complementario Baile Clase “C“ (800370); Cantina, pizzería, gril (602000/10/40/50/60)“a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e O'Brien N°1.150/54/56/62, Planta Baja, Planta Alta y Entre Piso, con una superficie de 3.247,15 m2 . Circunscripción: 3, Sección: 16, Manzana: 60, Parcela: 2, Distrito de zonificación: C3I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Yetei S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 915/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 77.096/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)“ a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Paraguay N° 1.328 , con una superficie de 196 m2 .Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 38, Parcela: 4, Distrito de zonificación: C2;
Que, en el Informe N° 2.379-DGET/10 de fecha 05 de Marzo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)“ a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Paraguay N° 1.328, con una superficie de 196 m2. Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 38, Parcela: 4, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Tanimoto Alberto, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 916/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 37.819/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: (CIHV 501.449) (ClaNAE 2520.9) Fabricación de productos de plástico por moldeado o extrusión. (CIHV 599.983) (ClaNAE 2912.0) Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Fournier N° 2.653/55, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 307, 77 m2 . Circunscripción: 01, Sección: 38, Manzana: 97, Parcela: 28, Distrito de zonificación: E3;
Que, en el Informe N° 3.292-DGET/10 de fecha 10 de Febrero de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: (CIHV 501.449) (ClaNAE 2520.9) Fabricación de productos de plástico por moldeado o extrusión. (CIHV 599.983) (ClaNAE 2912.0) Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Fournier N° 2.653/55, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 307,77 m2 . Circunscripción: 01, Sección: 38, Manzana: 97, Parcela: 28, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Bomplast S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 917/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2.010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 56.218/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Industria: Clanae Nº 2893.0: Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería“, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Galicia N° 2.575, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 380,94 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 75A, Parcela: 24, Distrito de zonificación: R2bII;
Que, en el Informe Nº 2.573-DGET/10 de fecha 29 de marzo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N°10-APRA-08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Industria: Clanae Nº 2893.0: Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería“, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Galicia N° 2.575, Planta Baja, Planta Alta y Entrepiso, con una superficie de 380,94 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 75A, Parcela: 24, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Alberto Hugo Battagliotto, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese.- **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 918/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de junio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.141.838/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Impresión (ClaNAE 2221.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la calle San Pedrito Nº 977 y Avenida Lafuente N° 972,Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 215,69 m2, Circunscripción: 5, Sección: 48, Manzana: 39, Parcela: 2, Distrito de zonificación: R2bII;
Que, en el Informe N° 4.719-DGET/10 de fecha 21 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: impresión (ClaNAE 2221.0) “, a desarrollarse en el inmueble sito en la cal e San Pedrito Nº 977 y Avenida Lafuente N° 972, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 215,69 m2, Circunscripción: 5, Sección: 48, Manzana: 39, Parcela: 2, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Schi-Plas S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese.- **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 919/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2.010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 2.615/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: Industria: “Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco“ (ClaNAE 9301.0)“,a desarrol arse en el inmueble sito en la calle Montiel N° 1.102, con una superficie de 61 m2 . Circunscripción: 1, Sección: 72, Manzana: 43A, Parcela: 9, Distrito de zonificación: R2bI;
Que, en el Informe N° 3.475-DGET/10 de fecha 14 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: Industria: “Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco“ (ClaNAE 9301.0)“,a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Montiel N° 1.102, con una superficie de 61 m2. Circunscripción: 1, Sección: 72, Manzana: 43A, Parcela: 9, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Kuba Yoshitaka, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese.- **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 920/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 45.671/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Impresión (501.330/343/347/348/360) Servicios relacionados con la impresión (501.344/345/346)“ a desarrol arse en el inmueble sito en la calle Benito Quinquela Martín N°1.240, Planta Baja, con una superficie de 298,89 m2 . Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana: 58, Parcela: 02, Distrito de zonificación: E3;
Que, en el Informe N° 3.091-DGET/10 de fecha 13 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Impresión (501.330/343/347/348/360) Servicios relacionados con la impresión (501.344/345/346)“ a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Benito Quinquela Martín N°1.240, Planta Baja, con una superficie de 298,89 m2 . Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana: 58, Parcela: 02, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Encuadernación San José S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el

objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese.- **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 921/DGET/10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 12.667/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)“ a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Moreno N° 1.970, con una superficie de 59 m2 . Circunscripción: 10, Sección: 20, Manzana: 63, Parcela: 12, Distrito de zonificación: R2aII;
Que, en el Informe N° 3.425-DGET/10 de fecha 16 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad“Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)“ a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Moreno N° 1.970, con una superficie de 59 m2 . Circunscripción: 10, Sección: 20, Manzana: 63, Parcela: 12, Distrito de zonificación: R2aII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Maekaneku Angélica., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 80/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 11 de junio de 2010

VISTO:
el Expediente Nº 48909/2009, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCABA-05 (B.O.C.B.A. Nº 2126) ratificado por Resolución Nº 103-LCABA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2463) y Nº 2-GCBA-05 (B.O.C.B.A. Nº 2136) ratificado por Resolución Nº 104-LCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2463), la Resolución N° 02-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), Resolución Nº 11-SSCC/2005 (B.O.C.B.A 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (B.O.C.B.A 2209), la Resolución Nº 68-SSE-SSCC/2006 (B.O.C.B.A. Nº

2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A Nº 2370), y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07, la Disposición Nº 65-DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, la firma CINCO EME S.R.L., que opera con nombre fantasía "HONDURAS HOLLYWOOD", se encuentra inscripta en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 108/09 mediante Disposición Nº 083- DGHP-DGFYC-DGFOC/09, de fecha 14 de agosto de 2009 tramitado por expediente Nº 48909/2009;
Que, el local ubicado en la calle Honduras 5535/7 planta baja y planta alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee habilitación mediante expediente Nº 30.495/2009 concedida para los rubros restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill y local de baile clase "C" actividad complementaria, con una capacidad máxima para funcionar de trescientas cincuenta y seis (356) personas;
Que, conforme DNU Nº 1-GCBA/2005 art. 3º inc.1, la firma CINCO EME S.R.L. ha presentado al momento de la inscripción Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio mediante expediente Nº 50.831/07 de fecha 12 de febrero de 2009 y Certificado de Inspección Final Nº 061/2008;
Que, mediante Registro Nº 459.452/AGC/2010 de fecha 06 de mayo de 2010 la Superintendencia Federal de Bomberos informó a este Registro, la realización de una inspección en el local de marras, con motivo de la tramitación del certificado de reválida trimestral, Ordenanza Nº 50.250, con vencimiento el 09 de mayo del año en curso;
Que, Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal informó (sic) "…n o se ha otorgado la Reválida del mencionado Certificado ya que se han encontrado reformas constructivas las cuales no concuerdan con los planos obrantes en el legajo correspondiente a nuestros antecedentes..."
Que, lo informado por la Superintendencia Federal de Bomberos respecto del no otorgamiento de un nuevo Certificado conforme la Ordenanza Nº 50.250 ameritó disponer la suspensión de la inscripción ante este Registro hasta tanto la firma CINCO EME S.R.L. acredite la regularización de la situación denunciada con el correspondiente certificado otorgado por la Superintendencia Federal de Bomberos y los nuevos planos Conforme a Obra de Condiciones Contra incendio y Certificado de Final de Inspección emitido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, asimismo la Dirección General de Gestión de Faltas Especiales, mediante Nota Nº 540068/AGC/2010 informó que sobre el local pesa medida de interdicción desde el 12 de mayo de 2010 hasta el 11 de junio de 2010;
Que, por presentación a agregar el local acredita nuevo Plano Registrado por expediente Nº 457109/10 de fecha 27 de mayo de 2010, del Sector de Instalaciones Contra Incendio obrante a fs. 200, Acta de Levantamiento de clausura - fs. 237 – con retiro de faja de interdicción debido a que han cumplido los treinta (30) días de sanción y, reválida trimestral Ordenanza 50250 con vigencia al 21 de agosto de 2010;
Que, inspectores de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y de la Dirección de Fiscalización y Control efectuaron una inspección y constataron que lo declarado en Plano Registrado coincide con los hechos en el terreno;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Otórguese, a partir del día de la fecha, el alta de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local perteneciente a la firma CINCO EME S.R.L. , sito en la calle Honduras 5535/7 planta baja y planta alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con nombre de fantasía “HONDURAS HOLLYWOOD” que posee habilitación mediante expediente Nº 30.495/2009 concedida para los rubros restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, comercio minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill y local de baile clase “C” actividad complementaria y, que fuera inscripto bajo el Nº 108/09 mediante Disposición Nº 083-DGHP-DGFYC-DGFOC/09, de fecha 14 de agosto de 2009, con una capacidad máxima para funcionar de trescientas cincuenta y seis (356) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación de la inscripción anual (DNU Nº 1-/GCBA/2005) cuyo vencimiento opera a partir del 14 de agosto de 2010, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud, la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Establécese que la renovación de la inscripción anual (DNU Nº 1-/GCBA/2005) cuyo vencimiento opera a partir del 14 de agosto de 2010, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud, la totalidad de la documentación establecida en la normativa. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N.º 81/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 15 de junio de 2010

VISTO:
el expediente Nº 80.621/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 –SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Martín BETANCOUR invocando la condición de apoderado de la firma AVIMEBAR SA, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la Avda. Alicia M. de Justo Nº 102 (PB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía LA MADELEINE conforme constancia obrante a fs. 929;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 20.554/2004 concedida para el rubro restaurante, cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, bar lácteo, parrilla, comercio minorista de helados, confitería, elab. y venta de flanes, churros, grill y local de baile clase “C” act. complementaria y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables

bajo el Nº 077/06 por Disposición Conjunta Nº 075/06 de fecha 1º de Junio de 2006 obrante a fojas 349, por la cual se otorgó una capacidad máxima para funcionar de 205 (doscientas cinco) personas;
Que, mediante las Disposiciones Conjuntas Nº 070/07, Nº 055/08 y Nº 66/09 de fecha 15 de junio de 2007, 28 de junio de 2008 y 05 de junio 2009 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de 1 (un) año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1038/39 y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 15 de junio de 2010 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 077/06 y opera con nombre de fantasía LA MADELEINE, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 075/06 correspondiente al establecimiento ubicado en la Avda. Alicia M. de Justo Nº 102 (PB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 20.554/2004 a nombre de AVIMEBAR SA, en el rubro restaurante, cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, bar lácteo, parrilla, comercio minorista de helados, confitería, elab. y venta de flanes, churros, grill y local de baile clase “C” act. complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de doscientos cinco (205) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a AVIMEBAR SA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en la página Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N.º 82/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 15 de junio de 2010

VISTO:
el Expediente Nº 62.123/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005

(B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), Disposición Nº 52 /DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, Disposición Nº 62/ DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Disposiciones Nº 52 /DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010 y Nº 62/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, se procedió a renovar por el término de treinta (30) días corridos y por treinta (30) días hábiles administrativos respectivamente la inscripción provisoria en el Registro Público de Lugares Bailables del local con nombre fantasía “CROBAR” perteneciente a la firma VENIDIA S.A., ubicado en la Av. Del Libertador N°3883 Arcos 17,18, 19 y 20 planta baja y planta alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, las renovaciones fueron otorgadas a los efectos de no perjudicar el derecho a la actividad comercial de la empresa, y a su vez, que la Administración pueda poner en conocimiento de la Procuración General de los hechos acaecidos, toda vez que la inscripción otorgada mediante Disposición Nº 0057-DGHP-DGFYC- DGFOC/06, de fecha 30 de marzo de 2006 fue realizada en el marco de la causa “Panter S.R.L. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/sumario“ en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40;

Que, Procuración General mediante Dictamen PG Nº 077579 de fecha 27 abril de 2010, obrante a fs. 1353/4 se expide sobre la opinión solicitada por el Registro de Lugares Bailables (sic) “… no se advierte que las condiciones incoadas por la Administración en orden a regularizar las condiciones de protección contra incendio del establecimiento en cuestión […] ni el acto administrativo de inscripción en el Registro […] impliquen vulnerar el alcance que corresponde adjudicar a la cautelar dictada en los autos de mención...”

Que, el 28 de mayo de 2010 mediante presentación a agregar, obrante a fs. 1355 VENIDIA S.A. solicita una extensión de la inscripción provisoria del local por “…otros treinta (30) días hábiles administrativos a fin de posibilitar la presentación y registro de planos ante la DGROC”

Que, consultado el Departamento Técnico Legal acerca de lo peticionado, opina (sic) “… que no existe óbice al otorgamiento de la prórroga solicitada con las siguientes precisiones: 1) Deberá emplazarse al titular del trámite a que en un plazo de diez (10) días corridos acompañe a las actuaciones el plano registrado de condiciones contra incendio de acuerdo a la nueva realidad del local (art. 22, inc. e, ap 4, LPA; 2) De encontrarse alteradas las condiciones de evacuación del local, deberá adaptar el Plan de Evacuación oportunamente presentado ante la Dirección General de Defensa Civil a la nueva realidad constructiva; 3) Deberá tramitar ante esta Dirección General de Habilitaciones y permisos, el correspondiente procedimiento de aumento de superficie y/o redistribución de usos, según el caso, y 4) Los nuevos sectores verificados por inspección […] no podrán ser liberados al público hasta tanto no se de cumplimiento a los puntos 1,2 y 3 .”

Que, los Directores Generales de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y de la Dirección General de Fiscalización y Control evaluaron la petición presentada por la firma VENIDIA S.A. y acceden a renovar provisoriamente la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables sólo por el término de diez (10) días corridos a fin de que el solicitante de cumplimento a lo indicado en dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que, la documentación presentada por la empresa se encuentra vigente y del análisis

efectuado se desprende que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el DNU Nº1/GCBA/2005 y resoluciones reglamentarias;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día de la fecha, por el término de diez (10) días corridos la inscripción provisoria y/o hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en los autos caratulados “PANTER SRL c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Acción Declarativa (articulo 14 CCABA) u opere el plazo establecido en la presente, lo que suceda primero, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 del local con nombre de fantasía “CROBAR”, que posee Registro Nº 72/06 otorgado por Disposición Nº 0057-DGHP-DGFYC-DGFOC/2006, ubicado en la calle Av. Del Libertador N° 3883, arcos 17, 18, 19 y 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la firma VENIDIA S.A. que le fuera otorgada una capacidad máxima autorizada para funcionar en dos mil doscientas cincuenta y ocho (2258) personas mediante Disposición Nº 89/DGHP-DGFYC-DGFOC/2009.
Artículo 2º: Intimase a la firma VENIDIA S.A. a presentar, en el término de diez (10) días corridos : a) Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio de acuerdo a la nueva realidad del local, tramitado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC); b) de encontrarse alteradas las condiciones de evacuación del local Plan de Evacuación, tramitado ante la Subsecretaria de Emergencias, (DGDCIV) y c) Constancia de inicio de trámite de aumento de superficie y/o redistribución de usos tramitado ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP),que se notifica en la presente.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma VENIDIA S.A Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N.º 84/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 18 de junio de 2010

VISTO:
el expediente Nº 12.571/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Daniel Anfuso (DNI 17.022.430) en su carácter de apoderado, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Corrientes Nº 3328/30 PB y PA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "AZÚCAR", conforme constancia obrante a fs. 884;
Que, dicho local posee transferencia de habilitación a nombre de la Sra. MARTA SILVIA BIGOLIN por Expediente Nº 61.732/2008 concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 015/05 por Disposición Conjunta Nº 016/05 de fecha 3 de Marzo de 2005 obrante a fs. 112;
Que, por Disposición Conjunta Nº 088/06 de fecha 23 de Junio de 2006 obrante a fs. 352/3, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de seiscientas veintidós (622) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 088/06, Nº 071/07, Nº 063/08 y Nº71/09 obrantes a fs. 352/3, fs. 470 fs. 669 y fs. 807 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 24 de junio de 2010 y por el término de un año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 del local que posee inscripción bajo Nº 015/05 y, opera con nombre de fantasía "AZÚCAR", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 016/05 a nombre de la Sra. MARTA S. BIGOLÍN, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Corrientes Nº 3328/30 PB y PA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee transferencia de habilitación por expediente Nº 61.732/2008 en el carácter Local de Baile Clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de seiscientas veintidós (622) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. MARTA S. BIGOLÍN. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la *Web* y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N.º 85/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 18 de junio de 2010

VISTO:
el Expediente Nº 32.798/2009 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2370) y la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. MATÍAS I. CIPCIC invocando la condición de titular del local con nombre fantasía CLUB DORADO, solicitó la renovación de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 947 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia obrante a fs. 217;
Que, el local posee habilitación por Expediente Nº 989-2009 para el rubro Local de Baile Clase “C”, y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables mediante Disposición Nº 070/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2009 de fecha 19 de junio de 2009 bajo el Nº 107/09 con una capacidad máxima autorizada para funcionar de cuatrocientas (400) personas conforme constancia obrante a fs. 5;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 306/07 y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 19 de junio de 2010 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que opera con nombre de fantasía CLUB DORADO, que posee inscripción bajo Nº 107/09 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 070/09 correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 947 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 989-2009 para el rubro Local de Baile Clase “C”, a nombre de MATÍAS I. CIPCIC y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas (400) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción,

deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. MATÍAS I. CIPCIC. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página *Web* del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese.
Farrell - Báez - Berkowski

DISPOSICIÓN N.º 86/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO:
el Expediente Nº 62.123/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), Disposición Nº 52/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, Disposición Nº 62/ DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, Disposición Nº 82/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010, los Registros Nº 630502/AGC/2010 y Nº 647572/AGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Disposiciones Conjuntas Nº 52/10, Nº 62/10 y Nº 82 /10 de fechas 31/03/2010, 30/04/2010 y 15/06/2010 se procedió a renovar por el término de treinta (30) días corridos, por treinta (30) días hábiles administrativos y por diez (10) días corridos respectivamente la inscripción provisoria en el Registro Público de Lugares Bailables del local con nombre fantasía “CROBAR” perteneciente a la firma VENIDIA S.A., ubicado en la Av. Del Libertador N°3883 Arcos 17,18, 19 y 20 planta baja y planta alta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, las renovaciones fueron otorgadas a los efectos de no perjudicar el derecho a la actividad comercial de la empresa, y a su vez, que la Administración pueda poner en conocimiento de la Procuración General de los hechos acaecidos, toda vez que la inscripción otorgada mediante Disposición Nº 0057-DGHP-DGFYC- DGFOC/06, de fecha 30 de marzo de 2006 fue realizada en el marco de la causa “Panter S.R.L. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/sumario“ en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40;
Que, Procuración General mediante Dictamen PG Nº 077579 de fecha 27 abril de 2010, obrante a fs. 1353/4 se expide sobre la opinión solicitada por el Registro de Lugares Bailables (sic) “… no se advierte que las condiciones incoadas por la Administración en orden a regularizar las condiciones de protección contra incendio del establecimiento en cuestión […] ni el acto administrativo de inscripción en el Registro […] impliquen vulnerar el alcance que corresponde adjudicar a la cautelar dictada en los autos de mención...”
Que, mediante Registro Nº 647572/AGC/2010 de fecha 22 de junio de 2010, se presenta VENIDIA S.A. solicita se revea el plazo otorgado en la Disposición Nº 82/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010 (sic) “…se revea el plazo de intimación otorgado por la Disposición […] (10 días) y en su lugar se mantenga la inscripción de CROBAR en el

Registro hasta tanto se expida DGROC otorgando el plano registrado y/o en su lugar, se modifique dicho plazo otorgando un plazo razonable prudencial a fin"

Que, por Registro Nº 630502/AGC/2010 de fecha 15 de junio de 2010 la Superintendencia Federal de Bomberos pone en conocimiento al Registro Público de Lugares Bailables que habiendo efectuado la inspección en el local de marras (sic) "…se comprobó que la documentación aportada por los responsables del local respecto del comportamiento ante la acción del fuego del revestimiento acústico que cubre el techo del mismo, no corresponde a las características de ' **Incombustibilidad'** establecidas en el Artículo 3º inciso 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia nº1 […] motivo por el cual[…] se solicitó el reemplazo del revestimiento por otro del tipo **'Incombustible'** "

Que, a fs. 1145 obra Declaración Jurada suscripta por el representante de la firma VENIDIA S. A. quién declara poseer materiales acústicos de baja combustibilidad, auto-extinguibles y que no emanan gases de alta toxicidad, conforme lo establecido en el artículo 3º inc.3 del DNU Nº1-GCBA/2005 y artículo 2º Resolución Nº2-SSCC/2005;

Que, los Directores Generales de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y de la Dirección General de Fiscalización y Control evaluaron la petición presentada por la firma VENIDIA S.A. con relación a la prórroga de plazo, resolviendo no acceder a lo peticionado;

Que, atento lo informado por Superintendencia de Bomberos de Policía Federal, las Direcciones Generales determinan suspender, en carácter preventivo, la inscripción provisoria del local con nombre fantasía "CROBAR" en el Registro Público de Lugares Bailables;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Deniéguese lo solicitado mediante Registro Nº 647572/AGC/2010 de fecha 22 de junio de 2010

Artículo 2º: Suspéndase a partir del día de la fecha, la inscripción provisoria en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 del local con nombre de fantasía "CROBAR", que posee Registro Nº 72/06 otorgado por Disposición Nº 0057-DGHP-DGFYC-DGFOC/2006, ubicado en la calle Av. Del Libertador N° 3883, arcos 17, 18, 19 y 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la firma VENIDIA S.A. que le fuera otorgada una capacidad máxima autorizada para funcionar en dos mil doscientas cincuenta y ocho (2258) personas mediante Disposición Nº 89/DGHP-DGFYC-DGFOC/2009.

Artículo 3º: Se establece que para proceder al levantamiento de la suspensión deberá acreditar ante el Registro Público de Lugares Bailables, el cumplimento del artículo 3º inc.3 del DNU Nº1-GCBA/2005 y artículo 2º Resolución Nº2-SSCC/2005 en relación a los revestimientos acústicos y, la presentación de Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio emitido por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC).

Artículo 4º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma VENIDIA S.A Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICIÓN N.º 87/DGHP/DGFYC/DGFYCO/10.

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO:
el expediente Nº 10660/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 –SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Oscar Gulli, invocando su condición de apoderado de la firma FANTASTICO PRODUCCIONES S.A., titular de la habilitación, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Rivadavia Nº 3469/70, P.B., P.I y P.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía “FANTASTICO BAILABLE” conforme constancia obrante a fs.1147;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 79.934/97, concedida para el rubro local de baile clase “C”, y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 048/2005 por Disposición Conjunta Nº 051/2005, de fecha 1º de abril de 2005, obrante a fs.146;
Que, por Disposición Conjunta Nº 160/2005, de fecha 22 de diciembre de 2005, obrante a fs. 273, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientos setenta (1.270) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 074/07 065/08 y 074/09 obrantes a fs. 636 fs. 830 y fs.1013 respectivamente el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del correspondiente informe;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 27 de junio de 2010 y, por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 048/2005 y opera con nombre de fantasía “FÁNTASTICO BAILABLE”, otorgada

mediante Disposición Conjunta Nº 051/2005, a nombre de FANTÁSTICO PRODUCCIONES S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Rivadavia Nº 3469/70, P.B., P.I y P.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por Expediente N° 79.934/97, para el rubro local de baile clase “C”; y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil doscientos setenta (1.270) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a FÁNTASTICO PRODUCCIONES S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la *Web* y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese.- **Farrell - Báez - Berkowski**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 2/DGPSI/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 67-2010, la Resolución Nº 51-MHGC-2010, la Disposición Nº 9-DGC-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 16 del Anexo I del mencionado Decreto corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberá aprobar como anexo las planil as 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que por el o resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 2 (dos) de la Dirección General de Proyectos de Sistemas de Información de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos siete mil ochocientos veintiocho con cuatro centavos ($ 7.828,04.-) y las planil as anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9-DGC-2010;
Por el o, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo Nº 16 del Decreto Nº

67/10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 9-DGCG-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS
DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE:

Artículo 1°.-Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común Nº 2 (dos) por un importe de pesos siete mil ochocientos veintiocho con cuatro centavos ($ 7.828,04.-) y las planilas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-2010, la Resolución N° 51-MHGC-2010 y Disposición Nº 9-DGCG-2010.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Heyaca**

DISPOSICIÓN N.º 53/DGTALINF/10.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 2.143-07, el Decreto Nº 329-08, el Decreto Nº 292-10, el Decreto Nº 344-10, la Disposición Nº 49-DGAC-08**,** el Expediente. N° 741.742/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto tramita la contratación para la “Adquisición de Impresoras y Suministros de computación con destino el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“;
Que a fs. 4 se solicitó se arbitren de forma urgente los medios necesarios para la consecución de la referida contratación, manifestando que en el marco del Expediente Nº 234.391/2010 donde tramita la Licitación Pública Nº 996/SIGAF/2010 - argumentando que la precitada compra será destinada a la implementación de la Ley Nº 2.597 y sus actividades relacionadas con la creación del programa de Cobertura Porteña de Salud, destinado a los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires que carecen de obra social o prepaga;
Que a su vez, se informó el presupuesto estimado de la contratación, el que asciende a pesos veinte mil ($ 20.000.-);
Que por último, se requirió se invite a cotizar a las siguientes empresas: i) Tecnología Mondragón, i) Tandt S.A. y, i i) Avantecno S.A.;
Que el Art. 2, inc. d) del Decreto Nº 2.143-07 (texto sustituido por el art. 1 del Decreto Nº 344-10) establece un mecanismo para “aprobar gastos de imprescindibles necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica“, fijando un cuadro competencias;
Que en vista a lo expuesto precedentemente, resulta imprescindible aprobar el gasto que se propicia en virtud de la manifiesta e innegable urgencia existente, por lo que se encuentra acreditado el recaudo previsto por el artículo 2° inc. d) del Decreto N° 2143-07;
Que a su vez, el art. 3° del Decreto N° 2.143/07 (modificado por el art. 2° del Decreto N° 329-08) determina que “ pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se

acrediten las siguientes circunstancias: a) Que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban l evarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a dichos procedimientos; b) Que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables; y c) Que al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del art. 22 de la Ley N° 2095“;

Que a fs. 5/7 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas en las que se les solicitó cotización para la presente contratación y a fs. 8/20 lucen las propuestas presentadas por las mencionadas empresas;

Que a fs. 27 luce el Informe Técnico y mediante el Informe N° 762.667-DGPSI-2010 el Director General de Proyectos de Sistemas de Información de la Agencia de Sistemas de Información, en base al mencionado informe, recomendó que se adjudique la contratación a la empresa **AVANTECNO S.A**, por presentar la oferta mas conveniente para el GCABA, sugiriendo consultar el cumplimiento de los puntos 12 y 14;

Que por cédula Nº 416-ASINF-10 se solicitó la aclaración de dichos puntos y por Registro Nº 763.744-ASINF-10 la empresa en cuestión respondió de manera acabada;

Que conforme surge de las constancias de fs. 22/24, **AVANTECNO S.A.** se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, de esta manera, el trámite que corre en el expediente indicado en el visto cumple con los requerimientos previstos por el art. 3° del Decreto N° 2143/2007 (modificado por el art. 2° del Decreto N° 329-08) lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 26.501/SIGAF/10 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que por último, el art. 1º de la Disposición Nº 49-DGAC-08 determina que “Los actos administrativos que se dicten en función del inciso d) del artículo 2º del Decreto Nº 2143/07 modificado por el Decreto 329/08 deberán indicar expresamente el número de autorización mensual del mismo y el monto mensual acumulado de autorización a fin de verificar el cumplimiento de las restricciones contenidas en dicho inciso, en caso de corresponder.“;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la empresa **AVANTECNO S.A.** la “Adquisición de Impresoras y Suministros de computación con destino el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“.

Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.143-07 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto y adjudíquese a la empresa AVANTECNO S.A. la “Adquisición de Impresoras y Suministros de computación con destino el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires“ por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 19.449.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el

Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5°.- Establécese para la presente tramitación el número de orden dos (2) para el período de julio del 2010, restando un saldo de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 269.284.-) y ocho (8) actuaciones.
Artículo 6º.- Notifíquese a AVANTECNO S.A.
Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a los fines pertinentes. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Fe de Erratas

Ministerio de Justicia y Seguridad

FE DE ERRATAS

De la Disposición N°224-DGSPR-10, publicada el día 14 de julio del corriente, deberá leerse donde dice “Buenos Aires, 8 de junio de 2010”, “Buenos Aires, 8 de julio de 2010”.

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA N° 2409/D/10.

Continuando la sesión del día 30 de junio de 2010 del Acta N° 2409/D/2010 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 4: “Preseleccionar el llamado a Licitación Pública N° 50/09, Ejecución de la obra “Gonçalves Dias 738 y San Antonio 721/25 - 64 viviendas y obras exteriores /

Tipología PB + 5 pisos - Programa ACUMAR.“ Visto la Nota N° 9.809/IVC/2009 y agregados, y; Considerando: Que por la mentada actuación tramita el llamado a Licitación Pública N° 50/09, para la ejecución de la obra “Gonçalves Dias 738 y San Antonio 721/25 - 64 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 5 pisos - Programa ACUMAR.“ Que por Acta de Directorio N° 2391/D/09, Punto 2, de fecha 30 de octubre de 2009, se llamó a Licitación Pública N° 50/09 y se aprobó la documentación licitaria.

Que asimismo se facultó al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas, con o sin consulta con relación a la documentación licitatoria y a realizar modificaciones de carácter no sustancial a la misma, hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura, como así también, a dictar todos los actos administrativos que fueren menester hasta la adjudicación de la obra, instancia ésta que se reserva el Directorio.

Que se delegó en la Gerencia General la fijación de la fecha de apertura del llamado y la realización de las publicaciones que resulten necesarias.

Que por Disposición N° 116/GG/09, la Gerencia General fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 16 de diciembre de 2009 a las 13:30 hs.

Que mediante Disposición N° 125/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 que, conforme Punto 18 del Acta de Directorio N° 2392/D/09, introduce modificaciones al Art. 1.3.15.1 y 1.3.15.2 del PCG.

Que por Disposición N° 131/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 2 que realiza aclaraciones respecto del domicilio de la obra.

Que mediante Disposición N° 135/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 3 que responde consultas efectuadas por la Empresa Bricons SAICFI.-

Que por Disposición N° 137/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 4 que responde consultas efectuadas por la Empresa Bricons SAICFI.

Que mediante Disposición N° 139/GG/09 se fijó nueva fecha de recepción de la documentación licitaria y apertura del sobre N° 1 para el día 18 de enero de 2010 a las 13:30 hs.

Que mediante Acta de Directorio N° 2396/D/09, punto 8 de fecha 11 de diciembre de 2009 se emitió la Circular Sin Consulta N° 5 que introduce modificaciones al Art. N° 1.3.15.2.2 y Art. N° 1.3.15.2.3 del PCG.

Que por Disposición N° 142/GG/09 se autorizó la emisión de la Circular Con Consulta N° 6 que responde las consulta efectuadas por la empresa Constructora Lanusse S.A..

Que por Disposición N° 143/GG/09 se aprobó la Circular Con Consulta N° 7 que da respuesta a la consulta efectuada por la empresa Bricons SAICFI.

Que mediante Disposición N° 01/GG/10 se aprobó la Circular Sin Consulta N° 8 que realiza modificaciones al Anexo 5 del PCP.

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 02/10 agregada a fs 449/451, de la que surge que se recepcionaron las siguientes ofertas: Oferta N° 1 de la UTE conformada por las Empresa CONORVIAL S.A. y CONSTRUCTORA LANUSSE S.A.; Oferta N° 2 de la empresa BRICONS SAICFI; Oferta N° 3 de la empresa VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4 de la empresa GREEN S.A y Oferta N° 5 de la empresa VIVIAN HNOS. SACIFI.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas emite, a fs. 464/473 el correspondiente Estudio de Ofertas.

Que mediante Acta de Preselección N° 02/10, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: “NO CALIFICAR para participar con su propuesta de la Apertura del Sobre N° 2 a la Oferta N° 4 de la empresa Green S.A., por resultar NO ADMISIBLE conforme surge del Acta de Evaluación Técnica Empresarial“.

Que asimismo recomienda:“PRESELECCIONAR la Oferta N° 1 de la UTE conformada por las empresas Conorvial S.A. y Constructora Lanusse S.A.; Oferta N° 2 de la empresa Bricons S.A.I.C.F.I., la Oferta N° 3 de la empresa Vidogar Construcciones

S.A. y la Oferta N° 5 de la empresa Vivian Hnos S.A.C.I.F.I. para participar con su propuesta en la Apertura del Sobre N° 2, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la documentación licitaria.“ Que como Anexo I del Acta de Preselección se agregó el Acta de Evaluación Técnico Empresarial (Fs.506/509).

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición en cartelera del Organismo.

Que mediante la presentación de la Nota N° 9809/IVC/2009/18° la Empresa Green S.A. (Oferta N° 4) solicita “...se reconsidere la admisibilidad de la oferta presentada por Green S.A., atento a que el índice de Solvencia, calculado según el punto 1.3.15.1. del P.C.G., da como resultado 1.99 y por lo tanto califica.“

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a fs. 534/535, rechaza el pedido de reconsideración de admisibilidad presentada por la empresa Green S.A., habida cuenta que el Art. 1.3.15.1.1. del P.C.G. hace referencia a los criterios de evaluación de las licitaciones cuya modalidad es Sobre Único, no aplicable en el presente proceso licitatorio debido a que la modalidad prevista es Doble Sobre (Art. 2.1.2 del P.C.P.).

Que por su parte la Procuración General en Dictamen N° 77015 coincide en un todo con las consideraciones expuestas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto de la firma Green S.A..

Que, por otra parte, la U.T.E. conformada por las empresas Constructora Lanusse - Conorvial S.A. (Oferta N° 1), realiza una presentación mediante Nota N° 9809/IVC/09-20 por la que realiza una observación respecto de la evaluación de los Aspectos Técnicos de la UTE en el Acta de Evaluación de Aspectos Técnicos Empresariales.

Que la misma no reviste carácter de impugnación, atento que no cumple con el requisito de depósito previo requerido por el Art. 1.3.12. del P.C.G.

Que toma intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, aconsejando la remisión de las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que dicho Órgano Asesor, luego de realizar el análisis pormenorizado de la observación efectuada por la UTE CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. - CONORVIAL S.A., emite Dictamen N° 77015, concluyendo que “...teniendo en cuenta que los Pliegos no establecen concretamente el procedimiento a seguir para resolver el problema de que se trata, se entiende pertinente resolverlo sobre la base de ...considerar viable la sumatoria de las capacidades ostentadas por cada una de las empresas que conforman la UTE, pero en la medida en que cada una de las mismas se encuentre debidamente inscripta en el Registro respectivo, a efectos de asegurar una capacidad de base y sobre ella posibilitar la sumatoria propia de la UTE en general“.

Que asimismo expresa que “...por ello corresponde hacer lugar a la observación planteada por la UTE CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. -CONORVIAL S.A., debiendo darse nueva intervención a la Comisión de Evaluación de Ofertas, a efectos de que la misma realice una nueva evaluación de su respectiva propuesta, pero esta vez en el marco de lo aconsejado en los apartados precedentes“.

Que en consecuencia la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza un nuevo análisis de la propuesta presentada por la UTE Constructora Lanusse S.A. - Conorvial S.A.; emitiendo Acta Complementaria al Acta de Preselección N° 02/10, que modifica parcialmente el Anexo I del Acta de Preselección N° 02/10, denominado “Acta de Evaluación Técnica Empresarial“ - ello sólo en los aspectos concernientes a la UTE, manteniendo vigentes las calificaciones de los restantes oferentes.

Que, por otra parte, con fecha 26 de febrero del corriente año, la Empresa Bricons S.A. (Oferta N° 2) presenta la Nota N° 9809/IVC/09/21, en la que observa “...que la Evaluación de Aspectos Empresariales por el que se otorga puntaje al Índice de Solvencia, su valoración resulta excesiva y por los argumentos expuestos debería reconsiderarse para la totalidad de los oferentes.“

Que la misma resulta extemporánea ya que se ha realizado fuera de los plazos establecidos por la documentación licitaria.
Que sin perjuicio de ello se respondió a la misma mediante cédula de notificación de fs. 573, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
Que se han cumplido los plazos de publicación, de exhibición como así también los establecidos para formular impugnaciones al Acta Complementaria del Acta de Preselección N° 02/10, sin haber recibido presentación alguna al respecto.
Que a fs. 502, la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto.
Que en virtud de las previsiones del Art. 1.3.12 del PCG, que en su parte pertinente versa: "...La autoridad competente resolverá la preselección y eventuales impugnaciones mediante acto administrativo de rigor, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires", corresponde la intervención del mencionado Organismo.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires han tomado la intervención que les compete.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Preseleccionar la Oferta N° 1 de la UTE conformada por las empresas Constructora Lanusse S.A. y Conorvial S.A.; Oferta N° 2 de la empresa Bricons S.A.I.C.F.I., la Oferta N° 3 de la empresa Vidogar Construcciones S.A. y la Oferta N° 5 de la empresa Vivian Hnos. S.A.C.I.F.I. para participar con su propuesta en la Apertura del Sobre N° 2 del llamado a Licitación Pública N° 50/09, conforme surge del Acta de Evaluación Técnica Empresarial, que se adjunta y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.
2°) No calificar y rechazar la Oferta N° 4 de la empresa Green S.A., por resultar NO ADMISIBLE conforme surge del Acta de Evaluación Técnica Empresarial, que se adjunta y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.
3°) Encomendar al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas la notificación de lo resuelto mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.
4°) Comunicar a las Gerencias: General, de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Adm. y Financiera, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y, Técnica. Cumplido, pase al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Continuando la sesión del día 30 de junio de 2010 del Acta N° 2409/D/2010 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 5: "Preseleccionar el llamado a Licitación Pública N° 49/09, Ejecución de la obra "Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841 - 125 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 4/5 pisos - Programa ACUMAR".
Visto la Nota N° 8.510/IVC/2009 y agregados, y;

Considerando: Que por Nota N° 8.510/IVC/09 tramita la Licitación Pública N° 49/09, para la ejecución de la obra “Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841 - 125 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 4/5 pisos - Programa ACUMAR.“

Que por Acta de Directorio N° 2391/D/09, Punto 1, de fecha 30 de octubre de 2009, se llamó a Licitación Pública N° 49/09 y se aprobó la documentación licitaria.

Que asimismo se encomendó a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas) la emisión de las circulares aclaratorias o explicativas, la determinación de la fecha de recepción y apertura de los sobres 1 y 2, cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones que resultaren necesarias, reservándose el Directorio la facultad de emitir el acto administrativo de preselección.

Que por Disposición N° 117/GG/09, la Gerencia General fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los Sobres N° 1 para el día 16 de diciembre de 2009.

Que mediante Disposición N° 125/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 que, conforme Punto 18 del Acta de Directorio N° 2392/D/09, introduce modificaciones al Art. 1.3.15.1 y 1.3.15.2 del PCG.

Que por Disposición N° 133/GG/09 se aprobó la Circular Sin Consulta N° 2 que realiza aclaraciones respecto del Art. 2.1.3 del PCP.

Que mediante Disposición N° 134/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 3 que responde consultas efectuadas por la Empresa Bricons SAICFI.-

Que por Disposición N° 136/GG/09 se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 4 que responde consultas efectuadas por la Empresa Bricons SAICFI.

Que mediante Disposición N° 140/GG/09 se fijó nueva fecha de recepción de la documentación licitaria y apertura del Sobre N° 1 para el día 18 de enero de 2010.

Que mediante Acta de Directorio N° 2396/D/09, punto 8 de fecha 11 de diciembre de 2009 se emitió la Circular Sin Consulta N° 5 que introduce modificaciones al Art. N° 1.3.15.2.2 y Art.N° 1.3.15.2.3 del PCG.

Que por Disposición N° 144/GG/09 se aprobó la Circular Con Consulta N° 6 que da respuesta a la consulta efectuada por la empresa Bricons SAICFI.

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 01/10 agregada a fs 423/425, de la que surge que se recepcionaron las siguientes ofertas: Oferta N° 1 de la UTE conformada por las Empresa CONORVIAL S.A. y CONSTRUCTORA LANUSSE S.A.; Oferta N° 2 de la empresa BRICONS SAICFI; Oferta N° 3 de la empresa GREEN S.A. y Oferta N° 4 de la empresa VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas emite, a fs. 430/436 el correspondiente Estudio de Ofertas.

Que mediante Acta de Preselección N° 01/10 (fs.463/468), la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: “NO CALIFICAR para participar con su propuesta de la Apertura del Sobre N° 2 a la Oferta N° 3 de la empresa Green S.A., por resultar NO ADMISIBLE conforme surge del Acta de Evaluación Técnica Empresarial.“

Que asimismo recomienda “PRESELECCIONAR la Oferta N° 1 de la UTE conformada por las empresas Conorvial S.A. y Constructora Lanusse S.A.; Oferta N° 2 de la empresa Bricons S.A.I.C.F.I., y Oferta N° 4 de la empresa Vidogar Construcciones S.A. para participar con su propuesta en la Apertura del Sobre N° 2, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la documentación licitaria.“

Que como Anexo I del Acta de Preselección se agregó el Acta de Evaluación Técnico Empresarial (Fs. 465/468).

Que se ha cumplido con los plazos legales de publicación y exhibición en cartelera del Organismo.

Que mediante la presentación de la Nota N° 8510/IVC/2009/13° la Empresa Green S.A. (Oferta N° 3) solicita “...se reconsidere la admisibilidad de la oferta presentada por

Green S.A.,atento a que el índice de Solvencia, calculado según el punto 1.3.15.1.-. del P.C.G., da como resultado 1.99 y por lo tanto califica.“
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a fs. 492/493, rechaza el pedido de reconsideración de la admisibilidad de la oferta de la empresa Green S.A., habida cuenta que el Art. 1.3.15.1.1. del P.C.G. hace referencia a los criterios de evaluación de las licitaciones cuya modalidad es Sobre Único, no aplicable en el presente proceso licitatorio debido a que la modalidad prevista es Doble Sobre (Art. 2.1.2 del P.C.P.). ----
Que por su parte la Procuración General en Dictamen N° 77091 coincide en un todo con las consideraciones expuestas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, respecto de la firma Green S.A..
Que, por otra parte, la U.T.E. conformada por las empresas Conorvial S.A. y Constructora Lanusse S.A. (Oferta N° 1), realiza una presentación mediante Nota N° 8510/IVC/09-15 por la que realiza una observación respecto de la evaluación de los Aspectos Técnicos de la UTE en el Acta de Evaluación de Aspectos Técnicos Empresariales.
Que la misma no reviste carácter de impugnación, atento que no cumple con el requisito de depósito previo requerido por el Art. 1.3.12. del P.C.G.
Que toma intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos, aconsejando la remisión de las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Que dicho Órgano Asesor, luego de realizar el análisis pormenorizado de la observación efectuada por la UTE CONORVIAL S.A. - CONSTRUCTORA LANUSSE S.A., emite Dictamen N° 77091, concluyendo que “...teniendo en cuenta que los Pliegos no establecen concretamente el procedimiento a seguir para resolver el problema de que se trata, se entiende pertinente resolverlo sobre la base de ...considerar viable la sumatoria de las capacidades ostentadas por cada una de las empresas que conforman la UTE, pero en la medida en que cada una de las mismas se encuentre debidamente inscripta en el Registro respectivo, a efectos de asegurar una capacidad de base y sobre ella posibilitar la sumatoria propia de la UTE en general“.
Que asimismo expresa que “...por ello corresponde hacer lugar a la observación planteada por la UTE CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. -CONORVIAL S.A., debiendo darse nueva intervención a la Comisión de Evaluación de Ofertas, a efectos de que la misma realice una nueva evaluación de su respectiva propuesta, pero esta vez en el marco de lo aconsejado en los apartados precedentes“.
Que en consecuencia la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza un nuevo análisis de la propuesta presentada por la UTE CONORVIAL S.A. Y CONSTRUCTORA LANUSSE S.A.; emitiendo Acta Complementaria al Acta de Preselección N° 01/10, que modifica parcialmente el Anexo I del Acta de Preselección N° 01/10, denominado “Acta de Evaluación Técnica Empresarial“ - ello sólo en los aspectos concernientes a la UTE, manteniendo vigentes las calificaciones de los restantes oferentes.
Que, por otra parte, con fecha 26 de febrero del corriente año, la Empresa Bricons S.A. (Oferta N° 3) presenta la Nota N° 8510/IVC/09/16, en la que observa “...que la Evaluación de Aspectos Empresariales por el que se otorga puntaje al Índice de Solvencia, su valoración resulta excesiva y por los argumentos expuestos debería reconsiderarse para la totalidad de los oferentes.“
Que la misma resulta extemporánea ya que se ha realizado fuera de los plazos establecidos por la documentación licitaria.
Que sin perjuicio de ello se respondió a la misma mediante cédula de notificación de fs. 533, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
Que se han cumplido los plazos de publicación, de exhibición como así también los establecidos para formular impugnaciones al Acta Complementaria del Acta de Preselección N° 01/10, sin haber recibido presentación alguna al respecto.
Que a fs. 461, la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto

mediante formulario N° 412/10.
Que en virtud de las previsiones del Art. 1.3.12 del PCG, que en su parte pertinente versa: "...La autoridad competente resolverá la preselección y eventuales impugnaciones mediante acto administrativo de rigor, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires", corresponde la intervención del mencionado Organismo.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires han tomado la intervención que les compete.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Preseleccionar la Oferta N° 1 de la UTE conformada por las empresas Constructora Lanusse S.A. y Conorvial S.A.; Oferta N° 2 de la empresa Bricons S.A.I.C.F.I., la Oferta N° 4 de la empresa Vidogar Construcciones S.A. para participar con su propuesta en la Apertura del Sobre N° 2 del llamado a Licitación Pública N° 49/09, conforme surge del Acta de Evaluación Técnica Empresarial, que se adjunta y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.
2°) No calificar y rechazar la Oferta N° 3 de la empresa Green S.A., por resultar NO ADMISIBLE conforme surge del Acta de Evaluación Técnica Empresarial, que se adjunta y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.
3°) Encomendar al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas la notificación de lo resuelto mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.
4°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Técnica. Cumplido, pase al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Continuando la sesión del día 30 de junio de 2010 del Acta N° 2409/D/2010 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 16: Aprobar el procedimiento desarrollado de compra menor y adjudicar la Contratación Directa Menor N° 22/10 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza"-

Visto la Nota N° 967/IVC/2010, y;

Considerando: Que el Departamento Servicios Generales solicitó la provisión de elementos de limpieza para el Organismo.
Que atento lo expuesto, se inició la Compra Menor N° 22/10, remitiéndose solicitud de Cotización a distintas empresas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).
Que a fs. 43/44 obra Acta de Apertura de Ofertas N° 09/10.
Que conforme surge se presentaron las firmas EUQUI S.A (Oferta N° 1) quien cotizó por la suma de ($ 7.807,90.-) y JUAN ERNESTO IBARRA (Oferta N° 2) cotizando la suma de ($ 9.917,90.-).

Que de la evaluación técnica realizada por la Gerencia Logística, surge que la Oferta N° 1, en los renglones N° 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12 y la Oferta N° 2 en los renglones 5, 7, 8 y 10 no cumplen con las especificaciones solicitadas en las Condiciones Particulares de la Compra.
Que a fs. 69 la empresa Juan Ernesto Ibarra realiza una mejora de la oferta.
Que la Gerencia Logística informó a fs. 75 que: "Por tal motivo correspondería adjudicar los renglones N° 7 y 13 a la Oferta N° 1 presentada por la empresa Euqui S.A., los renglones N° 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 12 a la Oferta N° 2 presentada por la firma Juan Ernesto Ibarra, y no adjudicar los renglones 3, 5, 8 y 10 por no ajustarse a lo especificado en las condiciones particulares de la compra."
Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la correspondiente reserva presupuestaria a través del Formulario N° 1286/10.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos dictaminó que: "...corresponde aplicar lo prescripto por el art. 38 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, en lo que respecta a la Contratación Menor." y, "Dado que el monto de la Contratación asciende a $ 7.899,40.-, y se encuentran cumplimentados los requisitos de la normativa citada, esta área no tiene objeciones que realizar..."
Que las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica y de Coordinación General de Planificación Adm. y Financiera tomaron competente intervención.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:
1°) Aprobar el procedimiento desarrollado de compra menor -de acuerdo a lo fijado en el Art. 38 de la Ley N° 2095 y su Decreto reglamentario- y adjudicar la Contratación Directa Menor N° 22/10 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza" de la siguiente manera: Renglones N° 7 y 13 a la Oferta N° 1 presentada por la empresa Euqui S.A., por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.631,00.-) y renglones N° 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 12 a la Oferta N° 2 presentada por la firma Juan Ernesto Ibarra por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 6.268,40.-), por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse a los requerimientos de la documentación contractual.
2°) Desestimar las ofertas recibidas respecto de los renglones 3, 5, 8 y 10 por no ajustarse a lo especificado en las condiciones particulares de la compra.
3°) Encomendar a la Gerencia Logística la notificación de lo resuelto mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.
4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 1286/10.- 5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA. 6°) Comunicar a las Gerencias:
General, de Coordinación General Planificación Adm. y Financiera, de Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Logística. Cumplido, pase a esta última.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Continuando la sesión del día 30 de junio de 2010 del Acta N° 2409/D/2010 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo

Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 17: Adjudicar la Licitación Pública N° 10/10 - Provisión de insumos para baños, a la OFERTA N° 1 de la empresa LANCAS S.R.L. por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 66.455,00.-), conforme surge del Anexo adjunto al presente Punto.

Visto la Nota N° 968/IVC/2010, y;

Considerando: Que por el Punto N° 24 del Acta de Directorio N° 2404/D/2010 de fecha 13 de abril de 2010, se llamó a Licitación Pública N° 10/10 para la "Provisión de insumos para baños" y se aprobó la documentación licitaria.
Que por la mencionada Acta se encomendó a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), el requerimiento oportuno de los precios de referencia, la emisión de circulares explicativas o aclaratorias, determinar la fecha de recepción de las ofertas y apertura de los sobres, cursar las invitaciones respectivas y realizar las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web oficial.
Que por Disposición N° 26/GG/2010, de fecha 26 de abril de 2010, la Gerencia General fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 10 de mayo de 2010 a las 11:30 hs.
Que por Disposición N° 39/GG/2010, la Gerencia General emitió la Circular Sin Consulta N° 1.
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas N° 11/10 agregada a fs. 97/98, de la que surge que se recepcionaron las ofertas de las empresas que figuran agregadas en el Anexo I, integrante del presente.
Que conforme surge de fs. 263/265 se ha realizado el estudio de las ofertas recibidas.
Que por Acta de Preadjudicación N° 08/10 de fecha 31 de mayo de 2010, obrante a fs. 281/282, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: "1. Adjudicar la Licitación Pública N° 10/10 para la compra de Insumos para Baño, a la Oferta N° 1 de la empresa LANCAS S.A. por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco ($ 66.455.-), conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria. 2. Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa La Toallera Argentina S.R.L. por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria. 3. Desestimar la oferta N° 3 de la empresa Valot S.A. y la Oferta N° 4 de la empresa American Cleaning Center S.A. por resultar los precios ofertados inconvenientes".
Que la Gerencia de Coordinación General de Planificación Adm. y Financiera señaló que: "Se deja constancia que se ha cumplido con los plazos legales de exhibición y publicación como así también con los plazos legales necesarios para realizar impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto."
Que a fs. 5, la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario N° 508/10.
Que cabe señalar que en el Acta de preadjudicación de consignó erróneamente la denominación social de la empresa preadjudicataria siendo la correcta -conforme surge de la documentación acompañada- LANCAS S.R.L.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos dictaminó que: "...debe procederse a la adjudicación de la licitación pública 10/10 dirigida a la provisión de insumos para baño a la empresa LANCAS S.R.L. (oferta 1) por un total de $66.455,00 dictándose el correspondiente acto administrativo...."
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la Licitación Pública N° 10/10 - Provisión de insumos para baños, a la OFERTA N° 1 de la empresa LANCAS S.R.L. por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 66.455,00.-), conforme surge del Anexo adjunto al presente Punto.
2°) Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa La Toallera Argentina S.R.L. por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
3°) Desestimar la oferta N° 3 de la empresa Valot S.A. y la Oferta N° 4 de la empresa American Cleaning Center S.A. por resultar los precios ofertados inconvenientes.
4°) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la previsión efectuada mediante formulario N° 508/10.
5°) Encomendar al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.
6°) Encomendar al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.-
7°) Comunicar a las Gerencias: General, de Coordinación General de Planificación Adm. y Financiera, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y de Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Administración y Finanzas a fin de tomar conocimiento de la diferencia habida entre la afectación presupuestaria (Formulario Preventivo N° 508) y el monto señalado en el art. 1° del presente Punto. Luego, pase al Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud**

Continuando la sesión del día 30 de junio de 2010 del Acta N° 2409/D/2010 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 18: Llamar a Licitación Pública N° 21/10 “Provisión de Combustibles para Móviles del IVC y Sistema de Control mediante Tarjetas Electrónicas Inteligentes“. Monto Presupuestado para 36 meses $1.150.551,00.

Visto las informaciones producidas en la Nota N° 3.773/IVC/2010, y;

Considerando: Que por la actuación referida, la Gerencia Logística promueve la contratación del servicio de provisión de combustible para el parque automotor del Organismo y su correspondiente contralor mediante tarjetas electrónicas.
Que dicha Gerencia informa que este sistema de provisión de combustible y contralor del servicio, permitirá entre otras mejoras, emitir reportes detallados de los consumos realizados, identificando vehículos, conductor, rendimiento, etc., optimizando de tal manera los recursos del Organismo e incluso equiparándolo al sistema adoptado en el GCBA mediante Lic. Pub. N° 1134/SIGAF-DGCYC/08.
Que la Gerencia Logística adjunta la documentación licitaria para la realización del llamado a licitación pública referido, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares.
Que en este orden corresponde aprobar la documentación licitaria integrada por el Pliego de Condiciones Particulares, la cual como Anexo I se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente.

Que el presente llamado se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición 171-DGCyC/08.
Que corresponde establecer la gratuidad de los pliegos licitarios conforme lo prescripto en el Art. 86 inc. 8 del Decreto N° 754/08, reglamentario del Art. 86 de la Ley N° 2095.-
Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante afectación presupuestaria preventiva, Formulario N° 1067/10, por la suma de $128.799,00, monto que fue imputado a lo que resta del ejercicio 2010, debiéndose tomar nota de la diferencia para los ejercicios venideros al momento de realizar la afectación presupuestaria definitiva.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete encuadrando el nuevo llamado a licitación pública en el Art. 31 de la Ley 2095 y su Dec. Reg. N° 754/GCBA/08.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la documentación que regirá el llamado a Licitación Pública N° 21/10 “Provisión de Combustibles para Móviles del IVC y Sistema de Control mediante Tarjetas Electrónicas Inteligentes“, la cual se adjunta como Anexo I y pasa a formar parte integrante del Acta. El presente llamado se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 171-DGCyC/08.
2°) Llamar a Licitación Pública N° 21/10 “Provisión de Combustibles para Móviles del IVC y Sistema de Control mediante Tarjetas Electrónicas Inteligentes“.
3°) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), la emisión de circulares explicativas o aclaratorias, determinar la fecha de recepción de las ofertas y apertura de los sobres, y realizar las publicaciones e invitaciones de ley.
4°) Establecer que los Pliegos Licitarios serán provistos en forma gratuita.
5°) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Afectación N° 1067/10, debiendo el área financiera tomar nota de la diferencia al momento de realizar la afectación presupuestaria definitiva.
6°) Comunicar a las Gerencias: General, de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Adm. y Financiera, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos y de Logística. Cumplido, pase al Departamento Compras y Evaluación de Ofertas para la prosecución de su trámite.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Continuando la sesión del día 30 de junio de 2010 del Acta N° 2409/D/2010 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 19: Aprobar el procedimiento desarrollado de compra menor y adjudicar la Contratación Directa Menor N° 28/10 para la “Provisión del Servicio de Mantenimiento de 110 Pc`s“

Visto la Nota N° 11.081/IVC/2009 y agregado, y;

Considerando: Que la Subgerencia Informática solicitó la provisión del servicio de mantenimiento para 110 Pc`s, habiéndose proyectado para ello el llamado a Licitación Pública N° 58/09.
Que la Gerencia Logística, a solicitud del asesor del Directorio Arq. Jorge G. Sutton conforme informe de fs. 14, dejó sin efecto el mentado procedimiento licitario.
Que a raíz de ello se inició la Contratación Directa Menor N° 28/10 a tenor de lo prescripto en el Art. 38 de la Ley 2095.
Que en este orden la Gerencia Logística informó que hasta la fecha solo se han adjudicado dos compras menores y una tercera se encuentra en trámite.
Que según Acta de Apertura de Ofertas N° 14/10 de fs. 48, las empresas oferentes presentadas fueron las siguientes: CORADIR S.A. (Oferta N° 1) quien cotizó por la suma de $71.508,00; SYSTEMSCORP S.A. (Oferta N° 2) cotizando la suma de $44.724,00 y NET INFORMATICA S.R.L. (Oferta N° 3) por la suma de $21.252,00.
Que la Gerencia Logística informó que se cumplió con lo reglamentado en el Art. 38 inc. b de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y acompañó proyecto resolutivo tendiente a adjudicar la Oferta N° 3.
Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la correspondiente Reserva Presupuestaria a través del Formulario N° 1068/10.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el procedimiento desarrollado de compra menor y adjudicar la Contratación Directa Menor N° 28/10 para la “Provisión del Servicio de Mantenimiento de 110 Pc`s“ a la Oferta N° 3 de la firma NET INFORMATICA S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($21.252,00), por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación contractual.
2°) Encomendar a la Gerencia Logística la notificación de lo resuelto a los oferentes participantes, mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.
3°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 1068/10.
4°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.
5°) Comunicar a las Gerencias General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Adm. y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Logística. Cumplido, pase a esta última.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

ANEXO

Organos de Control

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 82/SGCBA/10.

Buenos Aires, 21 de julio de 2010

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), la Resolución N° 17-SGCBA/10 (BOCBA N° 3378), Resol ución N° 28-SGCBA/10 (BOCBA N° 3393) la Carpeta SGCBA N° 752.671, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/a Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del/a Sr/a. Síndico/a General, según reza el artículo 130, inciso 5), de la Ley citada, al enunciar: “Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias…”;
Que por la Resolución Nº 17-SGCBA/10, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad y las responsabilidades primarias y acciones de sus estamentos superiores e inferiores del organismo;
Que de conformidad con las necesidades operativas de este Organismo de Control deviene necesario realizar nuevos nombramientos de personal en los estamentos inferiores de la Estructura Organizativa;
Que por Resolución Nº 28-SGCBA/10 se designó interinamente al Sr. SILVA, Mauro Adrián (DNI Nº 33.504.830) en el cargo de Auxiliar Administrativo, a partir del 1º de marzo de 2010;
Que corresponde cesar al Sr. SILVA, Mauro Adrián (DNI Nº 33.504.830) en el cargo de Auxiliar Administrativo y designarlo en el cargo interino de Asistente Administrativo de la Secretaría General de esta Sindicatura General, a partir del 1º de julio de 2010;
Que a efectos de posibilitar lo requerido, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;
Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno Nº 78 -SL/10.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 2) y 5) del artículo 130 de la Ley Nº 70;

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Césase al Sr. SILVA, Mauro Adrián (DNI Nº 33.504.830) en el cargo de Auxiliar Administrativo, a partir del 30 de junio de 2010.
Artículo 2º.- Desígnase interinamente al Sr. SILVA, Mauro Adrián (DNI Nº 33.504.830) en el cargo de Asistente Administrativo de la Secretaría General de esta Sindicatura General, a partir del 1º de julio de 2010.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Ríal**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 15 - CACFJ/10

Buenos Aires, 26 de abril de 2010

VISTO: Las Disp. SE-CFJ Nº 29/2010 y

CONSIDERANDO:

Que por Disp. SE-CFJ Nº 29/10 se aprobó el “Taller Interno Permanente para Perítos Psicólogos de la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ CMCABA Nº 29/2010, que como Anexo I integra la presente.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

oportunamente, archívese.-
Rúa - Franza - Lozano - Garavano - Casás

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 20/CACFJ/10.

Buenos Aires, 7 de junio de 2010

VISTO:
El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ Nº 245/10 y,

CONSIDERANDO:

Que se propone la realización del curso/taller denominado “Taller sobre Prisión Preventiva”
Que su contenido se inscribe en el marco de objetivos del Plan Anual de Capacitación 2010.
Que a tales efectos se ha convocado a destacados docentes y expertos en dichas temáticas.
Que estas actividades redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.
Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, para una mejor organización, corresponde delegar su determinación en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.
Que se ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Art. 1º: Apruébase la realización del curso/taller “Prisión Preventiva”, descripto en el Anexo I.
Art. 2º: Los docentes, coordinadores y demás expositores que dicten las actividades señaladas percibirán la retribución que corresponda de acuerdo al régimen arancelario establecido por la Res. CACFJ Nº 18/2010.
Art. 3º: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.
Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la

página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.- **Franza** - **Lozano** - **Rua** - **Garavano**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 21/CACFJ/10.

Buenos Aires, 7 de junio de 2010

VISTO:
El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ Nº 246/10, con relación a la firma de un Convenio de cooperación, asistencia técnica y complementación con la Universidad Isalud, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.
Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM Nº 37/06.
Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Art. 1º: Apruébase la celebración del Convenio de cooperación, asistencia técnica y complementación con la Universidad Isalud en los términos del modelo que como Anexo A integra la presente.
Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.- **Franza** - **Lozano** - **Rua** - **Garavano**

ANEXO

TRIMESTRALES

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Aclaratoria - Comunicado N° 5-DGCG/10

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

INSTRUCCIONES SOBRE EL BUEN USO DE SIGAF
(Aclaratoria Comunicado Nº 4/10)

Ante las distintas consultas realizadas por usuarios del SIGAF, y teniendo en cuenta que el Comunicado N° 4-DGCG/10 es de fecha 20 de mayo de 2010, su entrada en vigencia es a partir del día siguiente al de su publicación (27/5/10).
Por lo expuesto no se recibirán actuaciones de obras públicas nuevas para su liquidación que hayan sido registradas en otro módulo con posterioridad a dicha fecha.-

Abelardo Harbin
Director General Adjunto

CA 289
Inicia: 26-7-2010 Vence: 27-7-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Comunicado - Resolución Nº 646-MJYSGC/10

Se comunica que por Resolución Nº 646-MJYSGC/10, que como Anexo forma parte integrante del presente comunicado, se resolvió dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 653-SIGAF/10 para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 646/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 15 de julio de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 y sus modificatorios y el estado de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente Expediente Administrativo tramita la Licitación Pública Nº 653/SIGAF/2010 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica con destino a las Dependencias y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Resolución Nº 230-MJYS/10 del 18 de Marzo de 2010 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos para la presente contratación, autorizándose a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo normado en el primer párrafo del Artículo 31º de la Ley 2.095 y conforme a los Pliegos a que aquí se alude;
Que por Disposición Nº 87-DGCyC/10 del 14 de Abril de 2010 se estableció el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 653-SIGAF/2010 para el día 05 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas, conforme lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, remitiéndose las invitaciones correspondientes de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 93º del Decreto 754-GCABA/08, la orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la publicación en la Página *Web* Oficial;
Que con motivo de la solicitud de prórroga efectuada por parte de diferentes interesados en presentarse como oferentes en la Licitación Pública de marras, y a fin de alentar la concurrencia a la misma, por Disposición Nº 107-DGCyC/10, se dispuso postergar la fecha de apertura de ofertas que se encontraba prevista para el día 05 de Mayo del 2010 a las 13:00 horas, para el día 17 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas, procediéndose a su notificación en debida forma;
Que con fecha 05 de mayo de 2010 se recibe en la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Oficio Judicial librado con habilitación de días y horas inhábiles remitido por el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 6, Secretaría Nº 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el que se notifica la resolución dictada ese mismo día por el órgano judicial de mención en autos caratulados "FEDERAL SERVICE SRL C/GCABA S/ Amparo" (Expte. Nº 37.477/0);
Que el mismo 05 de Mayo de 2010 se recibe en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la mentada rogatoria;
Que por ella se notifica que, en el marco de la referida acción judicial de amparo, se ha hecho lugar al dictado de la medida cautelar peticionada por la Actora ordenando "Suspender el trámite de la Licitación Pública Nº 653/SIGAF/2010 hasta tanto se dicte sentencia definitiva en las presentes actuaciones";
Que con fecha 06 de mayo por Disposición Nº 112-DGCyC/10 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resuelve "Suspender el trámite de la Licitación Pública Nº 653-SIGAF/10 para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con

destino a las Dependencias y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras se encuentre firme la medida cautelar recaída en los autos caratulados “FEDERAL SERVICE SRL C/ GCABA S/ Amparo“ (Expte. Nº 37.477/0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 6, Secretaría Nº 11, o hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos autos.”, dando conocimiento de la misma a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Licitación Pública de marras tiene su origen en la satisfacción del interés público superior que necesita ser debida y oportunamente guarnecido, como lo es la seguridad de las dependencias y bienes del GCABA;

Que el interés general objeto de la contratación es el que inspira la actuación administrativa, es el fin de la misma;

Que el interés público que por las presentes actuaciones se procura satisfacer ha de ser eminentemente cubierto, puesto que estamos refiriendo precisamente a la seguridad, uno de los máximos baluartes, y exigencia actual, un deber primordial del estado democrático de derecho;

Que el actual estado de las actuaciones permite inferir que este interés supremo puede resultar seriamente afectado en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a consecuencia de la suspensión de la Licitación Pública dispuesta por la Autoridad Judicial;

Que, en el caso, la suspensión del procedimiento administrativo se encuentra sujeta a las resultas de la acción judicial;

Que la mentada suspensión no es una cuestión menor por cuanto afecta de manera directa e insalvable a las necesidades públicas que con la contratación del servicio objeto de la presente licitación se procura satisfacer;

Que en este estado, la situación vivenciada va en desmedro del orden público comprometido en el caso;

Que la adecuada provisión del servicio de seguridad que se procura contratar es responsabilidad directa de esta Autoridad;

Que es deber de este Ministerio actuar de oficio impulsando el desarrollo del proceso licitatorio para perfeccionar la contratación del servicio de seguridad que el GCABA necesita, detentando amplias facultades a tal fin, incluso la de revocar un procedimiento si las circunstancias y eventual afectación de intereses generales lo ameritan;

Que el principio de eficacia administrativa exige amparar el interés de impedir el daño a los intereses públicos que pudiera derivarse de la suspensión del trámite del proceso licitatorio;

Que advirtiendo los peligros que el mantenimiento de la suspensión del trámite de la presente Licitación Pública importa, a fin de evitar la afectación del interés público comprometido que es el pilar de la actuación administrativa, esta Autoridad ha de arbitrar todos los medios legales a su alcance;

Que el Art. 82 de la Ley 2.095 que rige el Procedimiento particular de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prescribe que “Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”

Que, como se observa, la ley deja librada a la discrecionalidad de la Autoridad contratante la revocación del procedimiento licitatorio;

Que toda decisión discrecional de la administración debe estar basada en la apreciación del interés público comprometido, la discrecionalidad debe ser utilizada para la mejor conveniencia de los intereses públicos que han de ser servidos;

Que si bien, no se exige expresamente que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto por acto fundado, en el particular son manifiestas las razones que justifican una

resolución en tal sentido, dadas por las circunstancias de hecho y la evidente afectación al interés general como consecuencia de la suspensión del procedimiento, temporalmente indefinida;
Que el contexto particular genera incertidumbre, zozobra e involucra a la responsabilidad de la Autoridad, viéndose, ante sus vaticinios, conminada a salir de la mera expectación y dar una respuesta loable a la eminente afectación de intereses generales superiores dejando sin efecto la Licitación Pública de marras, como paso previo, a la mejora y concreción de un nuevo llamado;
Que en mérito a lo antes expuesto y en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable al procedimiento licitatorio de marras,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 653-SIGAF/10 para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el Art. 82 de la Ley 2.095.
Artículo 2º.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitiéndose copia a sus efectos.
Artículo 3º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a Licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de las Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCBA/97, ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98, y al Órgano Judicial interviniente y publíquese por el término de tres (3) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.
Artículo 4º.- Remítase la orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días.
Artículo 5º.- Publíquese en Internet en la página *Web* Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

Beatriz López Mardarás
Directora General

CA 288
Inicia: 23-7-2010 Vence: 26-7-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEPARTAMENTO TRÁMITE Y MESA DE ENTRADAS

Solicitud de personal

Se solicita personal Administrativo con experiencia, manejo entorno Windows, SADE (sistema de administración de documentos electrónicos) para desempeñarse en el

departamento Mesa de Entradas en el horario de 8 a 15 y de 14 a 21 hs. Los interesados comunicarse con Jorge Teguindegui de 14 a 19 hs. al 4323-9682 o 4323-9769, para solicitar entrevista.

Alejandro F. Capato
Director General

CA 284
Inicia: 20-7-2010 Vence: 30-7-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 34.421-SA/09

Licitación Pública Nº 7/2009.
Acta de Preadjudicación N° 21/2010, de fecha 19/7/2010.
Rubro comercial: 501 Componentes de equipos eléctricos y electrónicos.
Objeto de la contratación: Adquisición e Instalación de Equipos UPS y Cableado de Montantes.
Firma preadjudicada:
CIDI.COM S.A.
Renglón 1: Cantidad 1, Unidad De Energía Ininterrumpida (UPS), Precio Unitario y Total $658.316,00 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis).
Desestimar la oferta de la firma NIXON NET S.R.L. por condicionar el plazo de entrega conforme a lo previsto en el Art. 104, inciso e) de la Ley Nº 2.095.
Desestimar la oferta de la firma TECNOELECTRIC S.R.L. por condicionar el mantenimiento de su oferta, conforme a lo previsto en el art. 104, inciso e) de la Ley Nº 2.095.
Fundamento de la preadjudicación: Por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones.
Sr. Claudio Cervelo, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Prof. Daniela Borsalino y Lic. Laura Ferreirós.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 26 de julio de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.
Vencimiento de periodo de impugnación: 30/7/10

Pablo R. Casals
Director General
A cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones

OL 2251
Inicia: 26-7-2010 Vence: 27-7-2010

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Preadjudicación - Licitación Publica N° 1233/2010

Acta de preadjudicación Nº 1540/2010
"Adquisición de Toallas de Papel con destino a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y sus áreas dependientes"
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2010, siendo las once horas, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, creada por Resolución N° 35/ SSATCUI/10 del 28 de Mayo de 2010 de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de evaluar los antecedentes, la documentación presentada y las ofertas económicas correspondientes a la Licitación Pública N° 1233/2010 cuyo objeto es la "Adquisición de toallas de papel con destino a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y sus áreas dependientes", obteniéndose el siguiente resultado:
Presupuesto Oficial: Ocho mil cuatrocientos ($ 8.400,00).
1. En el Acto de Apertura de las Ofertas del presente proceso licitatorio, realizado el 5 de Julio de 2010, se constataron presentaciones por parte de las siguientes firmas:
OFERTA NRO. 1OFERTA NRO. 2OFERTA NRO. 3PRECIOS DE
REFERENCIA
VALOT S.A. AMERICAN
CLEANING CE
EUQUI S.A.
RENG. CANTIDAD UNIDAD P.UNIT. $ TOTAL $ P.UNIT. $ 1 150 Unidad 54,31 8146,5 56,3 ALTERNATIVAS
1 150 Unidad 48,79 7318,5
2. Se realizó la evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas y se realizan las siguientes observaciones:
2.1 La oferta alternativa de la empresa "Valot SA" no cumple con los requerimientos técnicos para el renglón 1.
3. Habiendo realizado el examen de cumplimento de los requisitos legales exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la presente Licitación, se realizaron las siguientes observaciones:
2.1 La oferta presentada por la empresa "Euqui SA" no contenía toda la documentación exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones, cuya cumplimentación debería serle requerida por tratarse de omisiones de carácter subsanables, de acuerdo a lo establecido en el Art. 104 de la Ley 2.095.
En dicho marco, esta comisión requirió a la firma oferente mencionada en el párrafo anterior, la presentación de la documentación adicional en virtud de la facultad establecida en el Art. 106° del Decreto 754/2008 reglamentario de la Ley 2.095, según el siguiente:
2.1.1 Se libró un requerimiento mediante Nota a la firma "Euqui SA", notificada con fecha 08/7/20010 a fin de cumplimentar en el término de 48 hs, bajo apercibimiento de desestimación de su oferta. Toda vez que el requerimiento fue satisfecho por el oferente dentro de las 48 hs estipuladas, mediante Registro Nº 730722/SSATCIU/10, esta comisión considera que la firma cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.
3. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a evaluar las Ofertas Económicas que cumplen todos los requisitos de los Pliegos, extrayendo la siguiente conclusión: o

La oferta más baja para el renglón 1 resulta ser la realizada por la empresa “Euqui SA.” por la suma de $7.866,00

4. Conforme a lo expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

4.1 Desestimar la oferta de la empresa “Valot SA” para la alternativa del renglón 1, por ser inadmisibles técnicamente por cuanto no cumplen con las especificaciones del Pliego Pliego de Especificaciones Técnicas.

4.2 Adjudicar el renglón 1 a la empresa “Euqui SA.” por el siguiente monto: · Renglón 1 $ 7.866,00

La adjudicación que se recomienda se sustenta en que dicha empresa presentó la Propuesta Económica con el precio más conveniente y que cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las diecisiete horas se da por finalizada la reunión, firmando los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Carlos F. Romero
Sra. Gabriela R. Yonadi
Srita. Romina R. Weigandt

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 2237
Inicia: 23-7-2010 Vence: 26-7-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de cobertura de riesgos del trabajo del personal - Expediente N° 710.920/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 34-DGCYC/10 para la Contratación del Servicio de Cobertura de Riesgos del Trabajo del Personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás Entidades del Gobierno de la Ciudad, a realizarse el día 12 de agosto de 2010 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2260
Inicia: 26-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente Nº 398.146/2010

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.355-SIGAF/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 26 de julio de 2010 a las 11 hs. para el día 30 de julio de 2010 a las 11 hs, para la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento para ser prestado en el inmueble sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento Patricios 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2257
Inicia: 26-7-2010 Vence: 27-7-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA“

Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos - Carpeta Nº 559.830-HGAZ/2010

Licitación Privada N° 211/10 SIGAF/10.
Fecha de apertura: 30/7/2010 a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
Cierre de ofertas: 30/7/10 a las 10 hs., (fecha de apertura).
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital General de Agudos “, Dr. Abel Zubizarreta“, Nueva York 3952, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2248
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Adquisición de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos - Licitación Pública Nº 1374/2010

Llámese a Licitación Pública Nº 1.374/2010 para la adquisición de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos, cuya apertura se realizara el día 30 de julio de 2010 a las 10 hs.
Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti
Director

OL 2246
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

Preadjudicación - Licitación Pública N° 181/10

Carpeta Nº 590.504-HMIRS/10
Dictamen de Evaluación N° 1577/10.
Apertura: 22/6/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1512/10 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:
Firmas preadjudicadas:
Benitez Logística Ambiental y Envases S.A.
Renglón 1: cantidad 2000 litros . - p. unitario: $ 14,50 - p. total: $ 29.000,00
Soma S.A.
Renglón 2: cantidad 2000 litros-. p unitario : $ 6,50.- p total: $ .13.000,00
Total adjudicado: $ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil).
Comisión de Evaluación: Dra. Marisa Outes - Dr. Marcos Morales - Dra. Mónica Waisman.

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2250
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 974/10

Dictamen de Evaluación Nº 1.490/2010
Servicio: Cardiología.
Objeto de la Contratación: Adquisición de Marcapasos.
Proveedor:
Trust Med Group S.A. Av. Córdoba 1561 10 (CP. 1055)
Renglón: 1Cantidad: 6 Unidad - Precio unitario: $8.010,00Precio Total: $48.060,00.
Filobiosis S.A. Tucumán 1438 5 501 (CP1050)
Renglón: 2Cantidad: 6 Unidad - Precio unitario: $8.800,00 Precio Total: $52.80 0,00.-
Biomédica Argentina S.A. Perú 345 6 (CP1067)
Renglón: 3Cantidad: 18 Unidad - Precio unitario: $7.000,00 Precio Total: $126.000,00.-
Desestimada la Firma Cardiolab S.A. por no presentar la garantía correspondiente.
Monto total preadjudicado: $ 226.860,50.

Eduardo Tognetti
Director Médico

Alejandro Villamil
Cardiólogo

OL 2244
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 983/10

Dictamen de Evaluación Nº 1.402/2010
Servicio: Laboratorio.
Objeto de la Contratación: Adquisición de Reactivos y Sustancias para Diagnostico.
Cúspide S.R.L. Fitz Roy 174 (CP. 1414)
Renglón: 01Cantidad: 2 Caja - Precio unitario: $33,64Precio Total: $67,28.-
Renglón: 03Cantidad: 60 Eq X 96 Det. - Precio unitario: $227,00Precio Total: $13.620,00.-
Renglón: 04Cantidad: 2 Equipo X 100 - Precio unitario: $112,94Precio Total: $225,88.-
Renglón: 05Cantidad: 116 Equipo - Precio unitario: $35,01Precio Total: $4.061,16.-
Renglón: 06Cantidad: 2 Equipo X 5 ml Unidad. - Precio unitario: $39,79Precio Total: $79,58.-
Renglón: 08Cantidad: 2 Equipo - Precio unitario: $303,85Precio Total: $607,70.-Renglón: 09Cantidad: 80 Env. X 25 Tiras - Precio unitario: $28,33Precio Total: $2.266,40.-
Bioars S.A. Olleros 2537 (CP1426)
Renglón: 02Cantidad: 100 Eq X 96 Det. - Precio unitario: $229,90 Precio Total: $ 22.990,00.-
Química Erovne S.A. Av. Córdoba 2552 (CP1120)
Renglón: 10Cantidad: 10 Eq X 96 Det. - Precio unitario: $898,00 Precio Total: $8.980,00.-

Wm Argentina S.A. Pelufo Ángel 3944 (CP1202)
Renglón: 15Cantidad: 400 Det. - Precio unitario: $35,65 Precio Total: $14.260,00.-
Renglón: 16Cantidad: 400 Det. - Precio unitario: $35,65 Precio Total: $14.260,00.-
Renglón: 17Cantidad: 400 Det. - Precio unitario: $35,65 Precio Total: $14.260,00.-
Renglón: 18Cantidad: 400 Det. - Precio unitario: $28,45 Precio Total: $11.380,00.-
Renglón: 19Cantidad: 200 Det. - Precio unitario: $32,28 Precio Total: $6.456,00.-
Renglón: 20Cantidad: 200 Det. - Precio unitario: $32,28 Precio Total: $6.456,00.-
Renglón: 21Cantidad: 200 Det. - Precio unitario: $32,28 Precio Total: $6.456,00.-
Renglón: 22Cantidad: 100 Det. - Precio unitario: $37,13 Precio Total: $3.713,00.-
Renglón: 23Cantidad: 200 Det. - Precio unitario: $37,13 Precio Total: $7.426,00.-
Renglón: 24Cantidad: 200 Det. - Precio unitario: $37,13 Precio Total: $7.426,00.-
Renglón: 25Cantidad: 150 Det.- Precio unitario: $78,59 Precio Total: $11.788,50.
Renglón: 26Cantidad: 600 Det. - Precio unitario: $22,36 Precio Total: $13.416,00
Renglón: 27Cantidad: 200 Det. - Precio unitario: $28,03 Precio Total: $5.606,00.-
Renglón: 28Cantidad: 800 Det. - Precio unitario: $23,52 Precio Total: $18.816,00
Renglón: 29Cantidad 400 Det. - Precio unitario: $34,12 Precio Total: $13.648,00
Renglón: 30Cantidad: 400 Det. - Precio unitario: $35,65 Precio Total: $14.260,00
Renglón: 31Cantidad: 4800 Det. - Precio unitario: $21,42 Precio Total: $102.816,00.-
Renglón: 32Cantidad: 1200 Det. - Precio unitario: $30,44 Precio Total: $36.528,00.-
Renglones anulados: 07, 11, 12 y 14 por no haber ofertas validas.
Renglón desierto: 13
Monto total preadjudicado: $ 361.869,50.

Eduardo Tognetti
Director Médico

María T. López Reyes
Jefa División Laboratorio

OL 2245
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. JOSÉ DUEÑAS”

Preadjudicación - Carpeta Nº 672.977-HMO/2010

Licitación Privada Nº 195/10
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.569/10, de fecha 23/7/2010
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Instrumental, equipos y Suministros Odontológicos.
Objeto de la contratación: insumos odontológicos.

Firmas preadjudicadas:

Droguería Artigas S.A.
Reng. Nº 01 Cantidad 650 Unid. Precio Unit.: $8,68 Precio Total: $ 5.642,00

Total preadjudicado: cinco mil seiscientos cuarenta y dos ($ 5.642,00)

Fundamento de la preadjudicación: Art. 109, concordante, Art.108, Ley Nº 2.095.-

Dental Medrano S.A.

Reng. Nº 02 Cantidad 100 Jer.x10ml. Precio Unit.: $ 12,23 Precio Total: $1.223,00
Reng. Nº 07 Cantidad 8 Env.x20ml Precio Unit.: $ 9,67 Precio Total: $ 77,36
Reng. Nº 08 Cantidad 40 Av.x13grs. Precio Unit.: $ 21,50 Precio Total: $ 860,00
Reng. Nº 10 Cantidad 20 Av.x20grs Precio Unit.: $ 20,70 Precio Total: $ 414,00
Reng. Nº 13 Cantidad 12Av.x40grs. Precio Unit.: $38,41 Precio Total: $ 460,92
Reng. Nº 15 Cantidad 12Av.x10grs Precio Unit.: $ 63,92 Precio Total: $ 767,04
Reng. Nº 16 Cantidad 1.300U. Precio Unit.: $ 1,00 Precio Total $ 1.300,00
Reng. Nº 17 Cantidad 900 U. Precio Unit.: $ 1,00 Precio Total $ 900,00
Reng. Nº 25 Cantidad 15 U. Precio Unit.: $ 8,25 Precio Total $ 123,75
Total Preadjudicado: Seis Mil Ciento Veintiséis con 07/100 ($ 6.126,07-)

Fundamento de la preadjudicación: Art. 109, concordante Art.108 Ley 2095.-

Suministros White S.A.

Reng. Nº 03 Cantidad 80 Envx30grs Precio Unit.: $ 72,64 Precio Total: $ 5.811,20
Reng. Nº 04 Cantidad 8 Av.x500grs. Precio Unit.: $ 74,58 Precio Total: $ 596,64
Reng. Nº 05 Cantidad 50 U Precio Unit.: $ 6,51 Precio Total: $ 325,50
Reng. Nº 06 Cantidad 2.000 U Precio Unit.: $ 2,05 Precio Total: $ 4.100,00
Reng. Nº 09 Cantidad 100 U Precio Unit.: $ 6,49 Precio Total: $ 649,00
Reng. Nº 11 Cantidad 6Fco.x20Ml Precio Unit.: $ 25,09 Precio Total: $ 150,54
Reng. Nº 12 Cantidad 5 Av. x100 grs Precio Unit.: $ 43,49 Precio Total: $ 217,45
Reng. Nº 18 Cantidad 3.500 U. Precio Unit. : $ 0,04 Precio Total: $ 140,00
Reng. Nº 20 Cantidad 4.800 grs. Precio Unit.: $ 0,42 Precio Total: $ 2.016,00
Reng. Nº 21 Cantidad 400 U. Precio Unit.: $ 1,78 Precio Total: $ 712,00
Reng. Nº 22 Cantidad 24 U. Precio Unit.: $ 5,30 Precio Total: $ 127,20
Reng. Nº 23 Cantidad 15 Ltr. Precio Unit.: $ 29,89 Precio Total: $ 448,35
Reng. Nº 28 Cantidad 60 U. Precio Unit.: $ 4,98 Precio Total: $ 298,80
Total preadjudicado: quince mil quinientos noventa y dos con 68/100 ($ 15.592,68)

Fundamento de la preadjudicación: Art. 109, concordante Art.108 Ley 2095.-

Muntal S.A.

Reng. Nº 14 Cantidad 6 Cj. x 100 U Precio Unit.: $ 29,00 Precio Total: $ 174,00
Total preadjudicado: ciento setenta y cuatro ($ 174,00-)

Fundamento de la preadjudicación: Art.108 Ley Nº 2.095.

Plus Dental S.A.

Reng. Nº 26 Cantidad 13 Paqx100U Precio Unit.: $ 28,00 Precio Total: $ 364,00
Reng. Nº 27 Cantidad 350Paqx100U Precio Unit.: $ 7,20 Precio Total: $ 2.520,00
Reng. Nº 29 Cantidad 35 Jerx4gr Precio Unit.: $ 27,20 Precio Total: $ 952,00
Total preadjudicado: tres mil ochocientos treinta y seis ($ 3.836,00-)

Fundamento de la preadjudicación: Art. 108 Ley 2095.-

Artículos Odontológicos S.A.

Reng. Nº 30 Cantidad 24 Sobx10U. Precio Unit.: $ 46,00 Precio Total: $ 1.104,00

Reng. Nº 31 Cantidad 1.000 U. Precio Unit.: $ 7,80 Precio Total: $ 7.800,00
Total preadjudicado: ocho mil novecientos cuatro ($ 8.904,00-)

Fundamento de la preadjudicación: Art.108 Ley Nº 2.095.

Monto total preadjudicado: son pesos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro con 75/100 ($ 40.274,75).

Renglones desestimados:
Reng. Nº 19: Única oferta presentada por Plus Dental S.A., supera ampliamente los Precios Indicativos remitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Reng. Nº 24: Ninguna de las ofertas presentadas, se ajustan a lo solicitado en pliego.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Dra. Inés Weissman - Dr. Jorge Berarsiartu - Dr. Jorge Cesarini
Vencimiento validez de oferta: 1º/10/2010.

Lugar de exhibición de acta: Cartelera de anuncios del Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones el día 26/7/2010.

Daniel Basovich
Director Odontólogo (I)

Jorge Nelson Coda
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2261
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 980/10

Dictamen de Evaluación Nº 1.422/2010
Servicio: Hematologia.
Objeto de la Contratación: Adquisición de Reactivos y Material Sanitario.
Lexel S.R.L. (Pte. Luis Sáenz Peña 1937 (CP1135)
Renglón: 2 - Cantidad: 120 Unidad. - Precio unitario: $51,00Precio Total: $ 6.120,00.
Renglón: 03Cantidad: 180 Unidad - Precio unitario: $ 62,00 Precio Total: $ 11.160,00
Open Trade S.A. (Félix Lynch Arribalzaga 4438, P.B. (CP1417)
Renglón: 4 - Cantidad: 100 Caja - Precio unitario: $1.020,00 Precio Total: $102.000,00
Desestimada la Firma Aximport S.R.L. por no ajustarse a lo solicitado según longitud y calibre.
Renglón desierto: 1
Monto total preadjudicado: $ 119.280,00.

Eduardo Tognetti
Director Médico

Graciela Ávila
Jefa de Hematológica

OL 2247
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Provisión e Instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para Quirófanos - Expediente Nº 318.749/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 840/SIGAF/2010 - Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Provisión e Instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central con Condiciones Especiales de Filtrado (HEPA) para Quirófanos, Quirófanos de Parto y Esterilización del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 30 de Agosto de 2010 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 418/DGADC/2010
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 1.195.000.-
Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.
Visita Lugar de Obra: Los días 06 y 13 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas, en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", sito en Calderon de la Barca 1550 - C.A.B.A.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A**,** de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 24 de Agosto de 2010.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que el mismo deberá ser consultado periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", sito en Calderon de la Barca 1550 - C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo
Directora Operativa

OL 2221
Inicia: 22-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Reparación Farmacia Central y Depósito de Farmacia del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia - Expediente Nº 566.658/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 1114/SIGAF/2010 - Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Reparación Farmacia Central y Depósito de Farmacia del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 9 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs.
Autorizante: Disposición Nº 419/DGADC/2010
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 659.914,62.-
Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Visita Lugar de Obra: Los días 30 de Julio y 04 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras -2670 - C.A.B.A.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A**,** de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 03 de Agosto de 2010.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que el mismo deberá ser consultado periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras -2670 - C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo
Directora Operativa

OL 2222
Inicia: 22-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Provisión e instalación de nuevas centrales de aire comprimido y aspiración - Expediente Nº 576.732/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 1.371-SIGAF/2010 - Ley de Obras Públicas Nº 13.064

y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “Provisión e Instalación de Nuevas Centrales de Aire Comprimido y Aspiración, con ampliación de las Instalaciones de Oxígeno, Aire Comprimido y Aspiración, con destino al Hospital General de Agudos “Dr. José. M. Penna”, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 19 de agosto de 2010 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 392-DGADC/2010
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.321.900.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 28 de julio y 4 de agosto de 2010 a las 11 horas, en el Hospital General de Agudos “Dr. José. M. Penna”, sito en Av. Almafuerte 406 C.A.B.A.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 12 de agosto de 2010.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar - Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que el mismo deberá ser consultado periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos “Dr. José. M. Penna”, sito en Av. Almafuerte 406 C.A.B.A.

Emilse Filippo
Directora General

OL 2112
Inicia: 14-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Construcción de bloque de deposito de inflamables, residuos patogénicos y líquidos peligrosos para el Hospital de Oncología Marie Curie - Expediente Nº 576.991/2010

Llámase a Licitación Privada Nº 173/SIGAF/2010 - Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 8.828/78 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2186/GCBA/04 y el Decreto Nº 325/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: “Construcción de bloque de deposito de inflamables, residuos patogénicos y líquidos peligrosos para el Hospital de Oncología Marie Curie”, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 09 de Agosto de 2010 a las 14:00 hs.
Autorizante: Disposición Nº 420/DGADC/2010
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 261.288,50.-
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Visita Lugar de Obra: Los días 30 de Julio y 04 de Agosto de 2010 a las 12:00 hs. En

el Hospital de Oncología Marie Curie, sito en Avda. Patricias Argentinas 750 – C.A.B.A.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A**,** de lunes a viernes de 09 a 17 hs., hasta el día 03 de Agosto de 2010.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 09 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.
Se deja constancia que el mismo deberá ser consultado periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Hospital de Oncología Marie Curie, sito en Avda. Patricias Argentinas 750 – C.A.B.A.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 2223
Inicia: 22-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Preadjudicación - Carpeta Nº 481.923-HGACA/10

Licitación Pública N° 10-HGACA/10.
Rubro comercial: equipos y suministros para laboratorio.
Objeto de la contratación: Sistema de Tipificación para Bacilos Gram Negativos, etc.
Firmas adjudicadas:
Bioartis S.R.L.
Renglón 1 – 4 Cajas – Precio Unitario $ 972,84 – Total Renglón $ 3891,36.
Renglón 6 – 41 ml – Precio Unitario $ 467,06 – Total Renglón $ 1.868,24.
Renglón 40 – 50 Discos – Precio Unitario $ 2,56 – Total Renglón $ 128,00.
Renglón 45 – 50 Det. – Precio Unitario $ 1,16 – Total Renglón $ 58,00.
Renglón 46 – 50 Det. – Precio Unitario $ 1,16 – Total Renglón $ 58,00.
Renglón 47 – 50 Det. – Precio Unitario $ 1,16 – Total Renglón $ 58,00.
Laboratorio Britania S.A.
Renglón 2 – 1000 Gramos – Precio Unitario $ 0,63 – Total Renglón $ 630,00.
Renglón 3 – 3000 Gramos – Precio Unitario $ 0,47 – Total Renglón $ 1.410,00.
Renglón 5 – 1000 Gramos – Precio Unitario $ 0,35 – Total Renglón $ 350,00.
Renglón 8 – 1000 – Precio Unitario $ 0,56 – Total Renglón $ 560,00.
Renglón 9 – 1.500 Gramos – Precio Unitario $ 0,55 – Total Renglón $ 825,00.
Medica Tec S.R.L.
Renglón 4 – 1000 Gramos – Precio Unitario $ 0,46 – Total Renglón $ 460,00.
Renglón 7 – 600 Det. – Precio Unitario $ 15,10 – Total Renglón $ 9.060,00.
Renglón 10 – 3000 Gramos – Precio Unitario $ 0,34 – Total Renglón $ 1.020,00.
Renglón 12 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.

Renglón 13 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 14 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 15 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 16 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 5,90 – Total Renglón $ 295,00.
Renglón 17 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 18 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 5,90 – Total Renglón $ 295,00.
Renglón 19 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 20 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 22 – 1500 Gramos – Precio Unitario $ 0,50 – Total Renglón $ 750,00.
Renglón 28 – 50 Tableta – Precio Unitario $ 3,90 – Total Renglón $ 195,00.
Renglón 44 – 100 Det. – Precio Unitario $ 78,65 – Total Renglón $ 7.865,00.

Biomerieux Argentina S.A.

Renglón 11 – 240 Unidad – Precio Unitario $ 10,7355 – Total Renglón $ 2.576,52.
Renglón 21 – 400 Det. – Precio Unitario $ 17,4532 – Total Renglón $ 6.981,28.
Renglón 25 – 750 Det. – Precio Unitario $ 32,8152 – Total Renglón $ 24.611,40.
Renglón 29 – 240 Sobre – Precio Unitario $ 10,7355 – Total Renglón $ 2.576,520.

Química Erovne S.A.

Renglón 27 – 100 Det. – Precio Unitario $ 61,90 – Total Renglón $ 6.190,00.
Renglón 49 – 100 Gramos – Precio Unitario $ 7,98 – Total Renglón $ 798,00.

B.G. Analizadores S.A.

Renglón 30 – 100 Det. – Precio Unitario $ 18,13 – Total Renglón $ 1.813,00.

Medi Sistem S.R.L.

Renglón 32 – 2 Unidad – Precio Unitario $ 19,416 – Total Renglón $ 38,83.
Renglón 33 – 10 Unidad – Precio Unitario $ 20,582 – Total Renglón $ 205,82
Renglón 34 – 150 Cja. X 100 U – Precio Unitario $ 2,387 – Total Renglón $ 358,05
Renglón 35 – 20 Unidad – Precio Unitario $ 7,739 – Total Renglón $ 154,78

Total adjudicado: pesos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 80/100 ($ 77.445,80).

Renglones desiertos: 31, 37 38, 43, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58.

Ofertas desestimadas: BIOARTIS S.R.L.: Renglón 26

Observaciones: MEDICA TEC S.R.L. Renglón 23, 24, 26, Diferencias en unidades y fraccionamientos. Renglón 11 se adquieren 240 unidades de las 250 solicitadas Renglón 44 se adquieren 100 unidades de las 120 solicitadas

No se considera: QUIMICA EROVNE S.A.. Renglones 24, 36 y 42 Descarte Administrativo. BIOARTIS S.R.L. Renglones 39 y 42 Descarte Administrativo. MEDI SISTEM S.R.L. Renglón 41 Descarte Administrativo.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Lic. Nélida Isabel Galván – Dr. Luis Chiappetta Porras – Nerisa V. Bosco (Farmacéutica).

Vencimiento validez de oferta: 28/7/2010.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 26/7/2010.

Néstor Hernández
Subdirector

Leonardo Rodríguez Mormandi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2243
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Rectificación Preadjudicación - Carpeta N ° 475393-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1426/10.
Licitación Pública N ° 1118/ SIGAF/10
Rubro: Adquisición de Sillas de Ruedas.
Firma preadjudicada:
Quiro - Med S.A.C.I.F.
Renglón: 1 cantidad: 20 unidades precio unitario: $ 645,00 Total: $ 12.900,00
Total pesos: doce mil novecientos ($ 12.900,00).
Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.
Oferta N ° 1 MDT S.R.L.desestimada por precio excesivo.
Observaciones: Se preadjudica según Informe Técnico. Corresponde rectificación del Dictamen de Evaluación N ° 1426/10.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2233
Inicia: 23-7-2010 Vence: 26-7-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Carpeta Nº 692.957/2010

Licitación Pública Nº 1.349/2010.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.573/2010
Clase: etapa única.
Rubro comercial: artículos de limpieza.
Razón Social:
Vincelli Carlos Alberto
Renglón: 1 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 2.81 - precio total: $ 281,00
Renglón: 2 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 35.64 - precio total: 3.564,00
Renglón: 5 - cantidad: 160 - precio unitario: $ 8.40 - precio total: $ 1.344,00
Fundamentos: se preadjudican, los Renglones 1, 2 y 5 por oferta mas conveninte a la firma Vincelli Carlos Alberto Según asesoramiento técnico por un importe de $ 5.189,00.
Observaciones: se hace necesario dejar sin efecto los Renglones 3, 4, 6, 7, 8 y 10 debido que el proyecto vacaciones en la escuela indica según asesoramiento tecnico que cuenta con stock suficiente para afrontar las actividades. el renglon 9 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Braian Burghardt - Fabio Barbatto - Agustín Casarini.
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir 26/7/2010 al 26/7/2010.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 2255
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de demarcación Horizontal para Ciclovías - Expediente Nº 80.480/2010

Llámase a Licitación Privada Obra Menor N° 219/2010, cuya apertura se realizará el día 10/8/10, a las 13 hs., para: Demarcación Horizontal para Ciclovías. Barrios de Boedo, Caballito, Almagro, Palermo, San Cristóbal y Parque Patricios solicitada por la Dirección General de Transporte.
Autorizante: Resolución Nº 104-SSTRANS/2010
Repartición destinataria: Dirección General de Transporte.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 10/8/10, a las 13 hs.
Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 2242
Inicia: 26-7-2010 Vence: 30-7-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Preadjudicación - Expediente Nº 516.479/10

Licitación Pública Nº 1.020/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.552/10 de fecha 20 de julio de 2010.
Autorizante: Disposición Nº 57-DGLYPL/10.
Rubro comercial: Equipos y suministros para computación.

Repartición destinataria: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.
Cantidad de propuestas: 4 (cuatro).
Se evaluaron las ofertas de las firmas: HAG ELECTRONICS S.A., G&B S.R.L., CORADIR S.A. y AUCATEK S.R.L..
Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados utsupra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación pública, se ha propuesto preadjudicar a los oferente: Hag Electronics S.A. los Renglones 1, 2 y 7 según art. 108 de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve con veinte centavos ($ 38.409,20.-).
G&B S.R.L. el Renglón 3 según art. 108 de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos siete mil quinientos cuarenta y dos.- ($ 7.542.-).
Aucatek S.R.L. los Renglones 4 y 6 según art.109 de la Ley Nº 2.095, por la suma de pesos setecientos veintinueve con ochenta y dos centavos.- ($ 729,82).
Total preadjudicado: Son pesos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con dos centavos ($ 46.681,02).
No se considera: el Renglón 5, alternativa de la firma Hag Electronics S.A. según asesoramiento técnico efectuado por el área de informática, por no cumplir con lo solicitado en la especificación técnica.
Lugar de exhibición: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, 3º piso, Of. de Compras, 1 (uno) día a partir del 23/7/2010.

Alejandra Ramirez
Directora General

OL 2241
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

Adquisición de aires acondicionados – Expediente Nº 668.214/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 1291/2010, apertura de ofertas, para el día 28 de julio de 2010, a las 12 horas.
Adquisición y consulta de pliegos: Av. Independencia 3277, 2º piso, oficina 224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 10 a 15 horas hasta el 28/7/2010 a las 12 horas.
Pliego de bases y condiciones: gratuito Art. 86 del Decreto Nº 754/GCBA/2008.
Lugar de apertura: Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Oficina de Compras y Contrataciones sito en Av. Independencia 3277, 2º piso, oficina 224, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oscar M González
Director General

OL 2225
Inicia: 23-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos - Expediente Nº 48.238/09

Llámase a Licitación Pública Nº 1421/2010 cuya apertura del Sobre Nº 1 se realizará el día 14/9/2010 a las 12 hs., para la contratación del "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Autorizante: Decreto Nº 525/GCBA/10 y Resolución Nº 916 -MAYEPGC/10
Repartición destinataria: Dirección General Arbolado dependiente de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Valor del pliego: $ 50.000.
Presupuesto Oficial: $ 153.930.240.
Adquisición de pliegos: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 15.00 hs. y hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de laDirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Amiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo R. Ragaglia
Director General

OL 2236
Inicia: 23-7-2010 Vence: 29-7-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 93.866/2010

Licitación Pública N° 1357-SIGAF/2010.
Acta de Preadjudicación N° 1.583, de fecha 23 de julio de 2010.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de equipos de monitoreo de aire y ruido.
Fundamento: Se desestima la Oferta N° 1 para el Renglón 3 por no presentar garantía de acuerdo a las formas previstas en el art. 100 de la Ley Nº 2.095. Los Renglones 1 y 2 se encuentran desiertos.
Se recomienda realizar un nuevo llamado para todos los renglones.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 4º piso, 3 días a partir del 26 de julio, en la cartelera del organismo.

Juan Rodrigo Walsh
Director General

OL 2256
Inicia: 26-7-2010 Vence: 28-7-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adquisición de Servicio de instalación y mantenimiento de dispensadores de higiene - Expediente Nº 541.360/2010

Llámase a Licitación Privada Nº 217-SIGAF/2010, cuya apertura se realizará el 4/8/2010 a las 10 hs., para el Servicio de instalación y mantenimiento de dispensadores de higiene.
Autorizante: Disposición Nº 54-DGESyC/2010
Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos – AGIP.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta el día 29/6/2010 a las 10 hs. , en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B., Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B.
Presupuesto oficial: $ 193.406,40 (pesos ciento noventa y tres mil cuatrocientos seis con cuarenta centavos).
Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

José M. Donati
Director General

OL 2253
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 389.418/2010

Licitación Privada N° 174/2010.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.556/2010.
Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.

Rubro: Provisión e instalación física y puesta en marcha de un sistema de alimentación de energía ininterrumpida (UPS) de 60 KVA.
Firma preadjudicada:
DCE S.A.
Renglón 1 – cantidad 4 - Unidad – precio unitario $ 120.400,00 – precio total $ 481.600,00
La erogación total asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100 ($ 481.600,00).
Fundamentación: Se aconseja preadjudicar a favor de: Oferta Nº 1 – DCE S.A. (Renglón Nº 1).
La preadjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095 y al asesoramiento técnico oportunamente brindado.
Se deja constancia que el Dictamen de Evaluación de Ofertas se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del decreto 754-GCABA/2008 en razón que debió girarse los actuados a la AGIP, para realizar el informe técnico.
Observación:
Vencimiento de la oferta: 23/7/2010, prorrogables automáticamente por igual plazo, art. 102 inc. 5 del Decreto Reglamentario Nº 754/08 (23/8/2010).

José M. Donati
Director General

OL 2254
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Adquisición de computadoras de escritorio - Expediente Nº 250.580/2010

Llámese a Licitación Privada Nº 196/2010 por la adquisición de “Adq. Computadoras de escritorio”.
Repartición solicitante: Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs
Pliegos disponible para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Lic. Pablo Lera, Coordinador de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, tel.: 4860-5200 int. 6302.
Presentación de ofertas: Hasta las 11 hs. del día 26/7/2010 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2010, a las 11 hs.

Diego Enríquez
Director

OL 2258
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Preselección - Expediente Nº 415.829/2010

Licitación Privada Nº 191/2010
Repartición Destinataria: Agencia Gubernamental de Control.
Rubro: s/ sistema de relevamiento y readecuación de actividades comerciales.
Firma Preseleccionada:
Hexacta S.A.
Fundamentación: Cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los requerimientos técnicos
Se aconseja preseleccionar a favor de: **Hexacta SA.**
Fecha de Apertura etapa económica sobre Nº 2: 30/7/2010 11 hs.

Diego Enríquez
Director Administrativo y Financiero

OL 2224
Inicia: 23-7-2010 Vence: 26-7-2010

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Resmas de Papel - Licitación Pública Nº 29/2010

Expediente CM Nº OAyF-130/10 -0
Resolución O.A. y F. Nº 144/2010
Objeto: Adquisición de resmas de papel para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (areas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar
Charla informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 06 de agosto de 2010 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.
Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
Precio de los pliegos: $ 300,00.
Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 31 de agosto de 2010, en la

Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
Fecha y Lugar de Apertura: 31 de agosto de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Director de Compras y Contrataciones

OL 2252
Inicia: 26-7-2010 Vence: 27-7-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se declara desierta - Licitación Privada Nº 11/10

Disposición DADMIN Nº 83/Licitación Privada Nº 11/10
Objeto: Adquisición de Cámaras de Video.
Declarese desierta la Licitación Privada Nº 11/10 por inadmisibilidad de ofertas, atento no cumplimentar, las únicas dos ofertas presentadas, con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.

Rubén C. Rielo Erbón
Director

OL 2259
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores" – Nota Nº 7213/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública Nº 13/10 para la ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores".
Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.
Fecha y Lugar de Apertura de Sobres Nº 1: 13 de septiembre de 2010 a las 10 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $33.991.550,02.-
Plazo de Obra: 18 meses
Precio de la documentación licitaria: Pesos dos mil ($2.000.-)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5º,

Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 34
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores" - Nota Nº 7214/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública Nº 14/10 para la ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores"
Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.
Fecha y Lugar de Apertura de Sobres Nº 1: 13 de septiembre de 2010 a las 11:30 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 42.495.849,20.-
Plazo de Entrega: 18 meses.
Precio de la documentación licitaria: pesos dos mil ($2.000.-)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 35
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores" - NOTA Nº 7215/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública Nº 15/10 para la ejecución de la obra "Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores"
Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.
Fecha y Lugar de Apertura de Sobres Nº 1: 13 de septiembre de 2010 a las 14 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $21.413.578.-
Plazo de Entrega: 15 meses.
Precio de la documentación licitaria: Pesos Dos Mil ($2.000.-)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 36
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 13 / 2010

Programa Casa Amarilla, Sector Central, Barrio La Boca, Avda. Alte. Brown al 500 Manzana 6B, Parcela 1, 153 Viviendas y Obras Exteriores

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 38
Inicia: 23-7-2010 Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 2 - Licitación Pública Nº 14/10

Programa Casa Amarilla, Sector Central. Barrio La Boca. Avda. Alte. Brown al 600 Manzana 6A, Parcela 1, 195 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota Nº 7214/IVC/09 De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:
Pliego de Condiciones Particulares
Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número.
2.1.8.
Inhibiciones
A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.: · en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones ($80.000.000,00).
En el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 26.000,00 m²
2.3.1.1.
Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan:
obligatoriamente con el ítem “a“
Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.
No se aceptarán como valor de referencia de este item contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).·
con tres de los cuatro ítems “b“
R e q u i s i t o s
Ítem
Descripción
Valor de referencia a tipo de obra arquitectura
b1
tipología edilicia
mayor a PB + 3 pisos
b2
monto contrato actualizado
mayor a $14.000.000,00
b3
superficie cubierta construida
mayor a 4.300 m2
b4
plazo de obra
mayor a 12 meses
Nota: se consideran obras de arquitectura a:
obras de vivienda.
obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las
obras de vivienda que se
licitan.
2.2.4. Apertura:
Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires).
El Acto de Apertura de Sobres Nº 1 se realizará a las 11:30 hs en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 32
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 2 - Licitación Pública Nº 15/10

Programa Casa Amarilla Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota Nº 7215-IVC/09
De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:
Pliego de Condiciones Particulares: Se reemplaza el Anexo 5 por el anexo que se

adjunta.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 33
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 15 / 2010

Programa CASA AMARILLA, Sector Irala, Barrio La Boca , Py y Margall al 900 Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 40
Inicia: 23-7-2010 Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 2 - Licitación Pública Nº 13/10

Programa Casa Amarilla - Sector Central - Barrio La Boca - Avda. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1, 153 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota Nº 7213-IVC/09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:
Pliego de Condiciones Particulares
Reemplazo: el artículo que a continuación se transcribe, reemplaza al identificado con el mismo número.
2.2.4. Apertura:
Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires).
El Acto de Apertura de Sobres Nº 1 se realizará a las 10 hs en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 31
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 14/2010

Programa CASA AMARILLA, Sector Central , Barrio La Boca Avda. Alte. Brown al 600 Manzana 6A, Parcela 1, 195 Viviendas y Obras Exteriores.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 39
Inicia: 23-7-2010 Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta Nº 3 - Licitación Pública Nº 15/2010

Programa CASA AMARILLA Sector Irala, Barrio La Boca, Py y Margall al 900 Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores - Nota Nº 7215 -IVC / 09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:
Pliego de Condiciones Particulares
Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número.
2.1.8. Inhibiciones
A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.:
en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones ($80.000.000,00).
· en el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 14.500,00 m².
2.3.1.1.
Obras de envergadura similar:
Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan: · obligatoriamente con el ítem “a“
Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.
No se aceptarán como valor de referencia de este item contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).
· con tres de los cuatro ítems “b“
Requisitos
Item
Descripción
valor
de
referencia
A
tipo

de
obra
arquitectura
b1
tipología
edilicia
mayor a PB + 3 pisos
b2
monto contrato actualizado
mayor a $7.000.000,00
b3
superficie cubierta construida
mayor a 2.400 m²
b4
plazo
de
obra
mayor a 12 meses
Nota: se consideran obras de arquitectura a:
· obras de vivienda.
· obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las obras de
vivienda
que se licitan.
2.4.1. Adjudicación
La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G.
dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2010 conforme los términos del Decreto Nº 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.
1 de 2
La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:
a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preselección y contra el Acta de Preadjudicación.
b) La adjudicación (v. art. 7, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y art. 10 de la Ley Nº 1.218).
La garantía de la impugnación entablada contra las Actas de Preselección y de Preadjudicación, estará constituida por un 3 % del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).
2.2.4. Apertura:
Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires).
El Acto de Apertura de Sobres Nº 1 se realizará a las 14 hs en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 37
Inicia: 19-7-2010 Vence: 6-8-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación sobre tareas de dirección de obra del nuevo edificio de oficinas centrales del Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compra Nº 18.927

Llámese a Licitación Pública con referencia a las "tareas de dirección de obra del nuevo edificio de oficinas centrales del Banco Ciudad de Buenos Aires" (Carpeta de Compra Nº 18.927).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.000,00 (pesos dos mil)
Fecha de apertura: 26/7/2010 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 104
Inicia: 26-7-2010 Vence: 28-7-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de cerrajería general para atender todas las dependencias del Banco y cajeros neutrales - Carpeta de Compras Nº 19.012

Llámese a Licitación Pública con referencia a la contratación del "Servicio de cerrajería general para atender todas las dependencias del Banco y cajeros neutrales" - Carpeta de Compras Nº 19.012.
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin valor.
Fecha de apertura: 13/8/10, a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Teléfonos: 4329.8600 int. 2255 / 8810
E-mail: rrodrigo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Romina Rodrigo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 107
Inicia: 26-7-2010 Vence: 28-7-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de sistemas ininterrumpible de energía (UPS) – Carpeta de Compras Nº 19.018

Llámese a Licitación Publica con referencia a la contratación para la **"**provisión de 9 (nueve) sistemas ininterrumpible de energía (UPS), para las sucursales varias del Banco Ciudad de Buenos Aires" - Carpeta de Compras Nro. 19.018.
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: sin costo.
Fecha de apertura: 19/8/10, a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Teléfonos: 4329.8600, int 2255/8810.
E-mail: rrodrigo@bancociudad.com.ar
Pagina web: www.bancociudad.com.ar

Romina Rodrigo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 106
Inicia: 26-7-2010 Vence: 28-7-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Postergación - Carpeta de Compra Nº 18.927

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 18.927, que tramita las "tareas de dirección de obra del nuevo edificio de oficinas centrales del Banco Ciudad de Buenos Aires", se posterga para el día 9/8/2010 a las 11 horas.
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.000,00 (pesos dos mil)
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 105
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la
Procuración General
Dirección Gestión Dominial
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Inmuebles en la ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones vacantes

Arenales 1434/38 - 5° "B" UF: 11 y UC XIII (baulera) - Recoleta
Departamento de 4 ambientes - Superficie Total: 67,17 m2.
Exhibición: 26 de julio de 11 a 12.
50% Indiviso
Base: $ 194.000.

Av. Gaona 4170/72/74 - UF: 4 Local - Flores
Local Comercial - Superficie Total: 26,02 m2.
Exhibición: 27 de julio de 11 a 13.
Base: $ 110.000.-

Moliere 1273 - Villa Luro
Lote de terreno - Superficie Total: 179,95 m2.
Base: $ 265.000.-

Subasta: el próximo 30 de julio a las 10:30, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.
Condiciones de venta: al Contado: Seña 10% - Comisión 3% más IVA. Saldo: 40% a la firma del boleto de compraventa y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio.
Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.
Catálogos: en Esmeralda 660, 6º piso, Caja 2, Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 15.
Informes y consultas: en Esmeralda 660, 6º piso, Venta de Bienes y Servicios, de lunes a viernes de 10 a 15, tel. 4329-8600, int. 3669, fax 4322-6817.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Precio de este catálogo: $ 3,00 (IVA incluido)

I. 2695-2719-2527

www.bancociudad.com.ar
Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda
Jefe de Publicidad

BC 108
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINSITERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes de Traumatología - Expediente Nº 66.283-MEGYA/2008

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes de Traumatología, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:
Expediente Nº 66.283/MEGYA/2008
Licitación Pública Nº 3-UOAC/2010
Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes de Traumatología
Apertura: 9 de agosto de 2010, a las 10 hs.

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 2249
Inicia: 26-7-2010 Vence: 27-7-2010

Administración Residual Subterraneos de Buenos Aires

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES

Instalaciones de potencia y tracción - Línea H Tramo A2 - Licitación Pública Nº 143/10

Síntesis: Proyecto, provisión, montaje y puesta en servicio de la SER Parque Patricios (7.500 KW); centros de potencia de las estaciones Parque Patricios y Hospitales; anillos de MT de subestaciones y de centros de potencia; línea aérea de contacto;

cables de alimentación y retorno de tracción; seccionadores de maniobra y sistemas de telecomando y teleseñales. Alternativa de alimentación en primera etapa desde la SER Venezuela.
Presupuesto oficial básica: $ 44.000.000, IVA incluido
Presupuesto oficial alternativa: $47.000.000, IVA incluido
Obtención del pliego y consultas: los pliegos pueden ser consultados y bajados gratuitamente del sitio oficial de SBASE: http://www.sbase.com.ar (Obras / Licitaciones) y del sitio del GCBA: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. También los interesados podrán solicitar la entrega de un CD con los archivos, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo total: dieciocho meses (18) meses.
Plazo parcial 1ª etapa alternativa: nueve (9) meses
Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs del día 24/08/2010. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Directorio Subterráneos de Buenos Aires

OL 2192
Inicia: 20-7-2010 Vence: 26-7-2010

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Retiro de restos y colocación de cenizas en una urna con cremación si es necesario.
Cementerio de Chacarita. Bóveda:
Ubicación: Lotes 32 y 33, Tablón 14, Mz. 6, Sección 9.
Se comunica a los deudos que tengan familiares que se relacionen con las personas que se detallan a continuación para ejercer su derecho.
Luis Bianchi - Ataúd 14-11-937.
Luisa T. Bianchi - Ataúd 3-3-957.
Ana María Francisca Bianchi - Ataúd 5-3-65.
Catalina C. de Bianchi - Ataúd 29-10-912.

La urna con las cenizas de los cuatro ataúdes serán depositadas en la misma bóveda.
El plazo es de cinco días a partir del día siguiente a la publicación para ser retirados por los deudos que se presenten.

Solicitantes: Celia Victoria Ilari de Aguilar, Emma Graciela Ilari

EP 227
Inicia: 23-7-2010 Vence: 29-7-2010

Transferencia de Habilitación

Aldo Luis Orunesu, DNI. 4.107.954 domiciliado en Bermúdez 1826 C.A.B.A., avisa que Transfiere la Habilitación Municipal de la Unidad Funcional Uno ubicada en, planta baja calle Mercedes 1954, P.B., C.A.B.A. que funciona como taller electromecánico de reparación y acabado de piezas electromecánicas, incluso la producción de las mismas, excluye talleres de automotores y sus repuestos, incluye taller de mantenimiento usinas y producción de vapor, tratamiento de agua, instalación en grandes industrias, taller de herrería, broncería, zinguería y hojalatería a **"Metalúrgica Tormeca S.R.L."**, inscripta bajo el Expediente Nº 32.587/1991 representada en este acto por su socia gerente Anabella Sabrina Orunesu, DNI 30.677.687 domiciliada en Bermúdez 1826 C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Mercedes 1954, planta baja, C.A.B.A.

Solicitantes: Aldo Luis Orunesu
Anabella Orunesu

EP 216
Inicia: 20-7-2010 Vence: 26-7-2010

Transferencia de Habilitación

Sergio Hugo Tilatti (DNI 14.010.661) con domicilio en Ladines 3411 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Patricia Mabel Tilatti (DNI 17.198.275) con domicilio en Ladines 3426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfieren la habilitación de **"Metalúrgica Tilatti S.R.L."**, Expte. N° 44059/T/1971, sito en la calle Ladines 3424 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **"Tilatti Patricia Mabel y Tilatti Sergio Hugo Sociedad de Hecho"**, rubro Fábrica de Tejidos de Alambre, manteniendo el domicilio en Ladines 3424 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Patricia Talatti
Sergio Talatti

EP 217
Inicia: 21-7-2010 Vence: 27-7-2010

Transferencia de Habilitación

Blumaco S.R.L. representada por su apoderado Daniel Alejandro Mancusi DNI 11.703.601 domiciliada en Monroe 5163, CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Presidente Quintana 362, planta sótano CABA que funciona como: Local de baile clase "C" con capacidad máxima hasta 150 personas por registro 14527-DGHP/2004 en fecha 9/11/2004 se concede conforme lo ordenado en fecha 27/08/2003 expediente judicial 64351 a **Club Shampoo S.R.L.** representada por su gerente Diego Hernán de la calle DNI 24.921.690 domiciliado en Fray J. Santamaría de

Oro 2630, piso 5, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Presidente Quintana 362 planta sótano CABA.

Solicitante: Daniel Alejandro Mancusi (Blumaco S.R.L. - Apoderado)
Diego Hernán de la Calle (Club Shampoo S.R.L. - Gerente)

EP 218
Inicia: 21-7-2010 Vence: 27-7-2010

Transferencia de Habilitación

El titular **José Carlos Fiorentino** con L.E. 4.155.919, con domicilio Barzana Nº 1851/53 (ex Bárcena) en el domicilio CABA, cede y transfiere a título gratuito a José Carlos Fiorentino DNI 18.029.061, con domicilio en Gütemberg Nº 2673 en el domicilio CABA, el fondo de comercio y su Habilitación Municipal sito en calle Barzana Nº 1851/53 ex Bárcena) CABA, habilitado bajo el rubro “Taller Mecánico y de soldadura autógena y eléctrica”, bajo la razón social Fiorentino José Carlos a **José Carlos Fiorentino** DNI 18.029.061. Reclamo de Ley en Barzana Nº 1851/53 (ex Bárcena) en el domicilio CABA.

Solicitante: José Carlos Fiorentino

EP 221
Inicia: 20-7-2010 Vence: 26-7-2010

Transferencia de Habilitación

Kongfa Chen DNI 94.046.002, domiciliado en Franklin 1779 transfiere su Habilitación Expediente No. 11241/2007, de Autoservicio Alimenticio en Mendoza 4610 PB, a **Zhenying Chen** DNI 94.224.497, los rubros que habilitado son: com. mim. de carne, lechones, achuras, embutidos, com. min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa), com. min. de aves muertas y peladas, chivitos, prod, granja, huevos H/60 docenas, com. min. de productos alimenticios en general, com. min. de productos alimenticios envasados com. min. de bebidas en general envasadas, com. min. de articulos de limpieza.

Solicitante: Zhenying Chen

EP 223
Inicia: 21-7-2010 Vence: 27-7-2010

Transferencia de Habilitación

Ziqiang Lin (DNI 93.934.251), domiciliado en Av. Rivadavia 5531 transfiere su Habilitación Expediente No. 41023/2005, de Autoservicio Alimenticio en Av. Olazábal 4810 PB, a **Huafeng Lin** (DNI 94.009.709), los rubros que habilitado son: com. mim. de carne, lechones, achuras, embutidos, com. min. de verduras, frutas, carbón (en

bolsa),com. min. de aves muertas y peladas, chivitos, prod, granja, huevos H/60 docenas, com. min. de productos alimenticios en general, com. min. de bebidas en general envasadas, com. min. de artículos de limpieza.

Solicitante: Huafeng Lin

EP 224
Inicia: 21-7-2010 Vence: 27-7-2010

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **PHARMA G.B.G S.A.** CUIT 30-70855906-3, con domicilio en la calle Roque Pérez N° 2537 PB- PA de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a la **Sra. Dora Elsa Aganetto** DNI 12.439.608, con domicilio en la calle Aromo N° 4896 , el Local ubicado en la calle Roque Pérez N° 2537 PB- PA de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires,, habilitado por Expediente N° 78261/ 2003 ante G.C.A.B.A. por los RUBROS: Comercio Mayorista de Drogas y Especialidades Medicinales (con deposito
Art. 5.2.8 Inc A). - Reclamos de Ley en el domicilio del local

Solicitante: Dora Elsa Aganetto

EP 225
Inicio: 21-7-2010 Vence: 27-7-2010

Transferencia de habilitación

María Infante González (DNI 93.283.020) domiciliada en Av. Díaz Vélez 4455, C.A.B.A., avisa que trasfiere la habilitación del local ubicado en Av. Díaz Vélez 4459, P.B., C.A.B.A., que funciona como fábrica de elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público, com. min. de productos alimenticios en general, com. min. de bebidas en general envasadas por Expediente N° 19.565/1997 a **Pedro Carlos Mereles** (DNI 23.552.492) domiciliado en Manuel Fresco 414, Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Solicitante: Pedro Carlos Mereles

EP 226
Inicia: 22-7-2010 Vence: 28-7-2010

Transferencia de Habilitación

Marta Beatriz Gnezda, DNI 16.448.837, domiciliada en Av. Directorio 733, 6° D, CABA, transfiere a **Leandro Esturao,** DNI 32.243.111, domiciliado en Zelarrayán 714, 2° P, CABA, el local sito en Av. Sáenz 1177 piso: PB, CABA, rubro "com. min. de artículos para el hogar y afines". Reclamos de ley en Av. Sáenz 1177. CABA.

Solicitante: Leandro Esturao

EP 228
Inicia: 23-7-2010 Vence: 29-7-2010

Transferencia de Habilitación

Andrade Manfredo Atilio s/ Sucesión ab intestato por Expediente N° 1240/2003 transfiere la habilitación comercial: fábrica de artículos de corcho (502.261) sito en Tres Arroyos 3550/68 C.P. 1407, C15, S/79, M89, P.5G C.A.B.A. zona E 3 sup. 466m^2 por Expediente N° 108333-A-1958, a **Manfredo Atilio Andrade** (DNI 10.284.476) con domicilio en Bacacay 4131 depto 12 A. C.P. 1407. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Solicitante: Manfredo Atilio Andrade
Andrade Manfredo Atilio s/sucesión

EP 229
Inicia: 23-7-2010 Vence: 29-7-2010

Transferencia de habilitación

Ariel del Plata S.A. dom. Calle Uspallata 2913 Cap. Fed. transfiere la habilitación municipal rubro: Carpintería en gral .fabr. de productos diversos de madera obtenidos por torneado y otras oper. análogas, carp. mecánica, fab. de muebles de madera para hogar, mobil. médico y quirúrgico y muebles para comercio y oficina, taller de armado de muebles y encolado de los mismos, fabr. de artículos moldeados y lamin. de material plástico, fabricación de maniq. de plástico, fca de art. de bakelita, taller de corte y armado de art. de plástico, fca de hojas laminadas, varillas y tubos, c/mat. plástico comprob. en bruto, fabr. de muebles metal. fca. de prod. de carp. metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás art. afines para la construcción, corte, doblado, estampado y perforado de metales batido en frió, remachado, taller electro mec. de repar. y acabado de piezas electromec. incluso la producción de las mismas, excluye taller de automóviles y sus repuestos, incluye taller de mantenim. usinas y producción de vapor, tratam. de agua instal. en grandes indust. taller de herrería, broncer. zinguer. y hojalatería, taller de chapa y pintura Exp. Nº 24340/92 para inmueble ubicado en las calles Uspallata Nº 2913/29 Arriola Nº 189 y Zabaleta Nº 175 PB, piso 1º a **Acerplast Aceros y Plásticos S.A** con dom. en calle Uspallata Nº 2929 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Cristian Martín González Taboada

EP 230
Inicia: 23-7-2010 Vence: 29-7-2010

Transferencia de Habilitación

Transporte CANGIANI S.R.L., avisa que transfiere su habilitación bajo el rubro de: taller de encuadernación, imprenta sin editorial, Fabr. de cuadernos, Bloques de notas, Libros en blanco y Artículos Afines. Comercio mayorista de papel, cartón, envases de papel y cartón (C/ Depósito). Comercio mayorista de Librería, Papelería, papeles impresos P/decorar o empaque (C/ Depósito). Comercio mayorista de Muebles de Hierro (C/ Depósito). Comercio Mayorista de artículos de Hierro y Acero (C/ Depósito). Comercio Mayorista Bicicletas, Triciclos y otros vehículos a pedal, sus rep., y Acces. (C/Depósito). Comercio Mayorista de equipos y aparatos científicos y de precisión (Medic., Ing. Etc.) (C/ Depósito). Comercio Mayorista de Ferretería en General (C/ Depósito). Comercio Mayorista de Plásticos (C/ Depósito). Por Exp. 50870/1998 de fecha 25/09/2001, por el local ubicado en la calle JOSE A. SALMUN FEIJOO Nº 457/71 PB y EP. , con una superficie de 1474m^2, a la firma **SOPORTE GRAFICO S.A.** Reclamo de Ley mismo local.

Solicitante: Jorge Ricardo Gómez

EP 231
Inicia: 26-7-2010 Vence: 30-7-2010

RESOLUCIÓN: 120/2010

Buenos Aires, 14 de julio de 2010.

VISTO:
Que el comportamiento social y ambientalmente responsable por parte de las organizaciones es hoy una cuestión central en todo proyecto sostenible;
Que en acuerdos internacionales tales como el Protocolo de Kyoto de 1997 se establece un marco general para acordar acciones preventivas contra el cambio climático; los principios y contenidos expresados en el Global Reporting Initiative –GRI- en cuanto a la elaboración de memorias de sostenibilidad; la normativa de la serie ISO 14.000 que guía a la organización para lograr un mejor desempeño ambiental y los documentos preliminares de la normativa ISO 26.000 que plantea específicamente la Responsabilidad Social en las organizaciones, procurando que desarrollen sus actividades en un marco social y ambientalmente sostenible;
Que nuestro País ha ratificado variados convenios internacionales referidos al tema

abordado, tales como:

· Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Ley 23.724 (BO 23/10/89, Rat. 18/1/90) y Protocolo de Montreal. (Ley 23.778 y enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal aprobadas por las respectivas leyes 24.167; 24.418 y 25.389, BO 1/6/90)

· Convenio Marco sobre Cambio Climático; Ley 24.295 (BO 11/01/94, Rat. 11/03/94)

· Convenio sobre Diversidad Biológica; Ley 24.375 (BO 6/10/94, Rat. 22/11/94)

· Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. Ley 23.922 (BO 24/04/91, Rat. 27/6/91)

· Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. Ley 25. 278 (BO 3/8/2000, Rat. 11/6/2004)

· Convenio de Estocolmo sobre Reducción y Eliminación de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP´s). Ley 26.011 (BO 17/1/2005, Rat. 25/1/2005)

· Convención sobre la Lucha contra la Desertificación. Ley 24.701 (BO 22/10/96, Rat. 6/1/97)

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 41: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras". "…corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección…"*

Que se han comenzado a sancionar leyes de presupuestos mínimos, entre las cuales merece destacarse la Ley Nº 25.675 (promulgada parcialmente 27/11/2002) o Ley General del Ambiente, principal norma del Derecho Ambiental argentino y las siguientes:

· Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios. Ley 25.612 (BO 29/7/02)

· Presupuestos Mínimos para la Gestión Ambiental y Eliminación de los PCB´s (policlorobifenilos). Ley 25.670 (BO 19/11/02)

· Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Ley 25.688 (BO 3/1/03)

· Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Ley 25.831 (Promulgada de hecho 6/1/04)

· Gestión de Residuos Domiciliarios. Ley 25.916 (BO 6/9/04)

· Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Ley 26.331 (BO 26/12/07)

Que la realidad comercial y operativa del comportamiento social y ambientalmente responsable a la luz de la:

· Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, particularmente sus Artículos 18 (Responsabilidad de los Administradores y Socios); 59 (Diligencia del Administrador - Responsabilidad); 63 (Balance, punto 2.b); 66 (Memoria, punto 5); y 72 (Responsabilidad de Administradores y Síndicos)

· Resolución 559/09 de la Comisión Nacional de Valores, -Información sobre normativa ambiental para accionistas, inversores y público en general-

· Resolución General 6/06 de la Inspección General de Justicia, Artículo 2, -Información que debe contener la memoria de ejercicio de las sociedades por acciones-, modificada parcialmente por Res. 4/09, Artículo 9

hace necesario el dictamen de profesionales expertos en el tema para documentar las actividades realizadas en la información contable y legal

Que la Ley 2.594 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental, en suArtículo 1° establece: "*El objeto de la presente ley es la promoción de comportamientos social y ambientalmente responsables y sustentables por parte de las*

organizaciones aquí comprendidas, fijándose para ello el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA)";

Que luego en el Artículo 8°, indica: "*Los requisitos elaborados por la autoridad de aplicación para la confección de los BRSA comprenderán condiciones de equidad y los aspectos sociales y ambientales:*

· *El aspecto social se refiere a las relaciones de las organizaciones con sus empleados, la comunidad en la cual actúan, sus clientes, proveedores y otras organizaciones comunitarias, de manera tal que se busque y promueva el desarrollo sostenible del capital social y humano.*

· *El aspecto ambiental abarca las interacciones con el entorno, promoviendo actividades que no sólo resulten compatibles con las regulaciones que rijan en los lugares de ubicación de sus instalaciones y de influencia de su accionar sino que asimismo agreguen a los umbrales establecidos por las normas, en mérito a los comportamientos que la norma promociona, una mayor reducción de la contaminación y un uso más sustentable de los recursos naturales".*

Que más adelante, en el Artículo 12 se indica que el Informe periódico debe ser confeccionado por profesionales idóneos, debiendo para ello:

· Identificar y comunicar claramente las políticas ambientales de la empresa.

· Describir los aspectos relevantes de su sistema de gestión ambiental, incluyendo responsabilidades y plazos.

· Describir los procesos ambientalmente relevantes: manejo de sustancias, efluentes y residuos; uso de energía; consumo de agua y de recursos no renovables.

· Comunicar el cumplimiento respecto de la normativa aplicable en el ámbito local y nacional.

· Evaluar las metas y los logros del período en las relaciones con la comunidad y el medio ambiente.

· Cuantificar y comunicar los compromisos futuros de la política ambiental;

y **CONSIDERANDO**:

Que la complejidad y diversidad de los productos y servicios objeto de estudio exige una preparación multidisciplinaria, amplia y actualizada, que conjugue el conocimiento de las tecnologías de los procesos involucrados con una armónica visión empresaria que satisfaga a clientes, accionistas, colaboradores y comunidad, y que por ende requiere el abordaje desde una perspectiva holística, que permita evaluar y resolver acerca de las cuestiones técnicas referidas al medio, su valoración económica y encuadre legal.

Las Competencias propuestas para la carrera Ingeniería Industrial por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería –CONFEDI- que prevén la actuación ética, con responsabilidad profesional y compromiso social; donde específicamente se señala en el punto 9: "*.considerando el impacto económico, ambiental y social de su actividad en el contexto local y global".*

Que esta Competencia requiere la articulación eficaz de diversas capacidades, entre las cuales se pueden detallar:

· Capacidad para actuar éticamente.

· Capacidad para comprender y asumir los roles y responsabilidades profesionales.

· Capacidad para considerar, analizar y minimizar el impacto económico directo e indirecto.

· Capacidad para actuar con compromiso social. Esta capacidad implica, entre otras cosas, ser capaz de comprender y considerar los roles de la sociedad y sus agentes en la regulación política y legal de la profesión.

· Capacidad para considerar, analizar y minimizar el impacto ambiental directo e

indirecto. Esta capacidad implica, entre otras cosas:

o Ser capaz de considerar y estimar el impacto de proyectos, acciones y decisiones en el medio ambiente

o Ser capaz de fabricar y distribuir bienes y servicios por medios que respondan a las necesidades humanas fundamentales, minimizando el uso de recursos naturales, los materiales tóxicos, la producción de desechos y la emisión de polución en todo el ciclo de vida.

o Ser capaz de efectuar una evaluación adecuada de los recursos ambientales

o Ser capaz de comprender, respetar y preservar la Tierra y la vida en toda su diversidad

· Capacidad para considerar, analizar y minimizar el impacto social (o sobre la calidad de vida) directo e indirecto. Esta capacidad implica, entre otras cosas:

o Ser capaz de considerar y estimar el impacto de proyectos, acciones y decisiones en el medio social, cultural y comunitario, minimizando los efectos negativos sobre el patrimonio social, cultural y comunitario

o Ser capaz de analizar las consecuencias políticas, económicas, sociales del desarrollo tecnológico

o Ser capaz de respetar la diversidad cultural en todas sus variantes

o Ser capaz de desarrollar y sostener la seguridad y significatividad del trabajo

o Ser capaz de participar en la vida comunitaria, y de contribuir a la construcción de sociedades democráticas justas, sustentables, participativas y pacíficas.

Los Planes de Estudio vigentes de la carrera Ingeniería Industrial en diferentes universidades, observándose un perfil del Ingeniero Industrial como profesional de gestión cuyos conocimientos y capacidades prácticas adquiridasimplican la integración de Ciencia, Tecnología, Economía, Organización y Administración, incluyendo en todos los casos asignaturas que tratan los temas asociados a la problemática ambiental; aire; agua; suelo; desarrollo sostenible; legislación ambiental; gestión de residuos; tecnologías aplicadas al medio ambiente; impacto ambiental y sistemas de gestión;

Las modificaciones introducidas en tales Planes adecuando las currículas a la Res. ME 1054/02, observándose en general:

· Reagrupación de los contenidos temáticos de las asignaturas relacionadas con Teoría de la Organización, Dinámica Organizacional, Sistemas de Producción, Administración y Proyectos de Inversión.

· Concientización acerca de la necesidad de maximizar el valor y la evaluación de la gestión empresaria respecto del desempeño económico, ambiental y social -el objetivo “triple bottom line”-.

· Incorporación en la currícula de contenidos relativos al cuidado ambiental, uso racional de la energía, reciclado de materiales, tratamiento de residuos, manejo de efluentes, ruidos y vibraciones, etc.

· Incorporación de asignaturas tendientes a una mejor formación integral, tales como: Fundamentos de la Ingeniería, Introducción a la Sociología o Comprensión y Producción de Textos.

· Desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.

· Modificaciones de las denominaciones de asignaturas, ubicación curricular, créditos horarios y correlatividades en función de la necesidad de ajustar el plan a una carga horaria de 3750 horas.

Que asimismo, en las Actividades Reservadas al Título de Ingeniero Industrial, indicadas en el Anexo V-2 de la Resolución 1054/02, punto H, se expresa: “*Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización”.*

Que en la citada Resolución, se indica que las Tecnologías Aplicadas deben formar

competencias en: Optimización y Control, Investigación Operativa, Gestión de Calidad, Instalaciones Termomecánicas y Eléctricas, Economía, Higiene, Seguridad y Saneamiento, Legislación, Organización y Administración de Empresas. Asimismo, y con el fin de formar ingenieros conscientes de las responsabilidades sociales y capaces de relacionar diversos factores en el proceso de la toma de decisiones, deben formar competencias en Economía, Legislación, Organización Industrial, Gestión Ambiental, Formulación y Evaluación de Proyectos, y Seguridad del Trabajo y Ambiental, Instalaciones Industriales y Tecnologías y Procesos de Producción, resultando pues el Ingeniero Industrial un agente integrador de disciplinas diversas, equipos heterogéneos, y sistemas de gestión y producción.

Que los planes incluyen en todos los casos asignaturas que tratan los temas asociados a la problemática ambiental; aire; agua; suelo; desarrollo sustentable; legislación ambiental; gestión de residuos; tecnologías aplicadas al medioambiente; impacto ambiental; sistemas de gestión y responsabilidad social empresaria (RSE).

El siguiente aspecto del Perfil del Ingeniero Industrial, presentado por este Consejo en 1996: “El enfoque económico con que debería coordinar todos los recursos, determina que en el perfil del Ingeniero Industrial tengan adecuado lugar los conocimientos sobre la administración de recursos escasos. Ellos le ayudarán a encontrar soluciones económicas que contemplen la seguridad, eviten la contaminación y respeten el equilibrio ecológico, con suficiente visión de futuro”.

Que este Consejo se encuentra adherido como participante del Pacto Global de las Naciones Unidas, integrado por más de 4.600 organismos firmantes, apoyando su visión y principios relativos a Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción;

El documento “Política Institucional en Responsabilidad Social Empresaria” preparado oportunamente por este CPII y que forma parte de la presente;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL
RESUELVE

ARTICULO 1: Establecer que los profesionales matriculados en este Consejo cuentan con la formación y son idóneos en la realización, la preparación y la presentación periódica de informes ambientales, sociales y económico-financieros, y del Informe sobre Responsabilidad Social previsto en la Ley Nº 2.594 de la CABA;

ARTICULO 2: Crear en este Consejo el Registro de Profesionales Habilitados para la elaboración de los informes indicados;

ARTICULO 3: Inscribir en el Registro indicado en el Art.2 a los profesionales matriculados en el CPII que hayan realizado y aprobado el o los cursos de nivelación sobre el tema, quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) cinco (5) o más años de antigüedad en la matrícula;
b) competencia de título para la actuación en dicho campo;
c) no registrar deuda en el pago de su matrícula profesional; y
d) no registrar sanciones en el GCBA y/o en el CPII.

ARTICULO 4: Organizar en el ámbito de este CPII el/los curso/s sobre los informes indicados en el Art. 1, designando a los docentes, estableciendo contenidos y fijando los horarios de su realización, destinado a nivelar conocimientos de gestión ambiental, social, económico financiero y explicar la metodología de los informes.

ARTICULO 5: Comuníquese a los matriculados y a los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Electricista, y Arquitectura y Urbanismo. Dese a difusión general y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Ing. Roberto E. Escardó, Secretario y Ing. Luis O. Bruno, Presidente.

Solicitante: Consejo Profesional de Ingeniería Industrial

EP 232
Inicia: 26-7-2010 Vence: 26-7-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Intimación - Contratación Directa N° 1.583/10

Intímase a la empresa **"Edalva S.A."** para que en el termino de 3 (tres) días hábiles de publicado el presente edicto, concurra ante esta Unidad Hospitalaria, sita en Muñiz 15 de esta Capital Federal, 7° piso, Tesorería, en el horario de 9 hs. a 12 hs., de lunes a viernes con el objeto de regularizar su situación, notificarse de la multa y tomar conocimiento de los artículos 129 y 133 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/08 ya que se elevaron las cédulas de intimación y no se ha presentado en este organismo.

Daniel Basovich
Director Odontólogo (i)

EO 1293
Inicia: 26-7-2010 Vence: 28-7-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 348.503-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Etelvina Norma Ayala (DNI 12.556.820)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral

deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1238
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 350.710-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Adrián Gonzalo Ojeda** (DNI 21.543.782) Y **Jorge Hernán Cáceres López** (DNI 36.787.242) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1239
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 350.783-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Yazmin Rocio Borda Pezzutto** (DNI 36.482.546) y **Cristina Lujan Riano Logioco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1240
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 350.817-AJG/10

Notifícase al **Sr. Daniel Matías Maldonado (DNI 29.158.527)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1241
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 350.928-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Martha Esther Molinas Pereira (DNI 92.472.676)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral Nº 8737.
No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs.; las que se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1242
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 351.073-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Alejandra Arias (DNI 28.264.606)** que ante la solicitud de empleo

efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1243
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 351.129-AJG/10

Notifícase al **Sr. Miguel Ángel Gómez (DNI 27.088.397)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo“ gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1244
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 443.383-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Federico Salinas (DNI 29.735.419)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1245
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.196-AJG/10

Notifícase al **Sr. Carlos Damián Seren** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1246
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.197-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Silvia Liliana Chaparro (DNI 17.356.859**, que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de “Bolsa de Trabajo“ gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de que su hijo **Felipe Diaz** no residiera en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral

más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs, las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325
- CGPC Nº 15: Córdoba 5690

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1247
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.197-AJG/10

Notifícase al **Sr. Diego Fernández Lopez (DNI 25.238.596))** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1248
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.198-AJG/10

Notifícase al **Sr. Bruno Brian Marastoni (DNI 35.805.155)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1249
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.198-AJG/10

Notifícase al **Sr. Francisco Alfredo Rivero (DNI 14.283.331)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1250
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.199-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Maria Laura Morales (DNI 32.363.868)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º

- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1251
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.199-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Nathalia Irene Martínez Zorzutt y Marisol Huamani Chahua** (DNI 93.979.827) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentran inscriptos en el Registro de Desocupados bajo las Historias Laborales Nº 8605 y 1713
No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs.; las que se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J.E.Uriburu 1022
- CGPC Nº3: Junin 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº4: Suarez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandi 1273
- CGPC Nº 6: Diaz Velez 4558
-CGPC Nº7: Rivadavia 7202
-CGPC Nº8: Roca 5252
-CGPC Nº9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
-CGPC Nº10: Bacacay 3968
-CGPC Nº11: Francisco Beiro 4629
-CGPC Nº12: Miller 2751
-CGPC Nº13: Cabildo 3061 1º
-CGPC Nº14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1252
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.200-AJG/10

Notifícase al **Sr. Francisco Airaldi (DNI 35.229.270)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1253
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.200-AJG/10

Notifícase a la **Sra. Natalia Pighetti (DNI 29.492.351)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre

la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1254
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.201-AJG/10

Notifícase al **Sr. José Manuel Linok (DNI 29.493.182.)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1289
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 455.201-AJG/10

Notifícase al **Sra. Joana Virginia López** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal

a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1290
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota Nº 543.298-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Luciana Mariel López (DNI 33.498.830) y Yanina Soledad Álvarez** (DNI 32.996.712) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1255
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 579.237-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Ricardo Antonio Robles** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1256
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 589.328-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Maria José Lopardo (DNI 31.593.895)**que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.
b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1257
Inicia: 22-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 715.603-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Anabella Salas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1271
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 738.607-DGEM/10

Notifícase al **Sr. Sergio Ariel Caceres (DNI 20.217.715)** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751

- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1287
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 739.011-DGEM/10

Notifícase al **Sr. Alan Emmanuel Lucero** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1272
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 742.589-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Mónica Alderete** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1273
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 742.692-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. José Humberto Brito (DNI 17.909.256)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1274
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 742.733-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Alejandro Gentile** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1275
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 742.854-DGEM/10

Notifícase al **Sr. Nicolás González** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1276
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 743.038-DGEM/10

Notifícase al **Sr. Ricardo Fainerman** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1277
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 743.526-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Ana Laura Dena** que ante la solicitud de empleo efectuada

mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1278
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 744.265-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Georgina Carla Bianquet** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558

- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1279
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 744.321-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Fernando Javier Pasanisi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1280
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 744.370-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Melina Chavarria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la

Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1281
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 744.880-DGEM/10

Notifícase al **Sr. Luis Acosta** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252

- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968
- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1282
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 744.908-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Anabel Figueredo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1283
Inicia 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 746.559-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Pablo Gómez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal

a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1284
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 750.280-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Eliana Esposito** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:
- CGPC Nº 1: Uruguay 740 2º
- CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC Nº 3: Junín 521
- CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC Nº 4: Suárez 2032
- CGPC Nº 5: Sarandí 1273
- CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
- CGPC Nº 8: Roca 5252
- CGPC Nº 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC Nº 10: Bacacay 3968

- CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC Nº 12: Miller 2751
- CGPC Nº 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC Nº 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1285
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 764.293-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Karina Giselle Arnedo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1286
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 764.347-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Lorena Landi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de

Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1288
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro Nº 779.309-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Francisco Auza (DNI 26.650.684)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:
a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1292
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro Nº 881-CGPC9/08

Intímase **Cigno Juan Antonio y Cestaro y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Martiniano Leguizamón 185, piso P.B. Dpto. 1, a realizar, la desratización,

desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1228
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 942-UPCO/07

Intímase **Luca Néstor Heracles y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Rivadavia 10.963, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1220
Inicia: 19-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.599-DGLIM/07

Intímase **Inmobiliaria Licen S.A.C. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Núñez 3767/71, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1214
Inicia: 19-7-2010 Vence: 26-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro Nº 881-CGPC9/08

Intímase **Tallaridi Héctor J. y otra y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Martiniano Leguizamón 185 piso P.B. Dpto. 2, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1229
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 2.069-DGIHU/08

Intímase **Roviello E. R. de y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Zapiola 4880/92 esq. Vedia, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1230
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 69.547/08

Intímase **Arias de Furci Inés y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Mariano Acosta 1241, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1231
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.256-DGIHU/09

Intímase **Ankah Mahmud Mohamed y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Catamarca 1081/85, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1232
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota Nº 1.283-DGIHU/09

Intímase **Epper Maximiliano y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Av. Salvador María del Carril 4378, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581,

B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1233
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.315-DGIHU/09

Intímase **Consorcio de propietarios y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Av. Rivadavia 2936, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1234
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 3.583/09

Intímase **Cateca SA y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Chascomús 5566/74, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1235
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente Nº 3.583/09

Intímase **Grabenheimer Edith Hilde y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Chascomús 5530, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1236
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota Nº 4.239-DGAJUD/09

Intímase Del Cueto, Ernesto Rodolfo y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Av. Directorio 3853 , a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1237
Inicia: 21-7-2010 Vence: 28-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota Nº 18.961-DGINSP/10

Intímase **Consorcio de Propietarios y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Baigorria 4483/85, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1215
Inicia: 19-7-2010 Vence: 26-7-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 244816-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Behring 2.610, Gamarra 1.278/1.300, Partida Matriz Nº 244816,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 244816-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1258
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 247225-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. De Los Incas 5.435/5.437, Partida Matriz Nº 247225,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 247225-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de

tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1259
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 404655-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Dorrego 1.647, Partida Matriz Nº 404655,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 404655-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1260
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 404791-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Arevalo 1.722/1.720, Partida Matriz Nº 404791,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 404791-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1261
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-07-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 413960-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en El Salvador 6.033, Partida Matriz Nº 413960,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 413960-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1262
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1390992-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Esteban De Luca 1.412/1.422, Partida Matriz Nº 186207 (alta) 183045 y 183046 (bajas),** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1390992-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1263
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1414542-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Dr. Ricardo Balbin 2.313/2.327, Partida Matriz Nº 378723 (alta) 326539, 326540 y 373686 (bajas),** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs,

a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1414542-DGR-2009** bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1264
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1460422-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuenca 2.291/2.299, Partida Matriz Nº 254887,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1460422-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1265
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citacion - AT 529571-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Martiniano Leguizamon 41**, **Partida Matriz Nº 14885,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 529571-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1266
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 586293-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Fitz Roy 2.181/2.179, Partida Matriz Nº 402859,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 586293-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1267
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citacion - AT 626093-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cangallo 77**, **Partida Matriz Nº 174037,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 626093-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1268
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 626370-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ramos Mejia 776/780, Partida Matriz Nº 174129,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del

subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 626370-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1269
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 725940-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Habana 2830, Partida Matriz Nº 378647,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 725940-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1270
Inicia: 23-7-2010 Vence: 27-7-2010

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL - ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMOCUARTA NOMINACIÓN DE ROSARIO

Asesoramientos Inmobiliarios S.A. y/o Echesortu y Casas S.A.

Notificación

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, ha dispuesto lo siguiente: “Rosario, 11 de junio de 2010. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo Nº 5758/10: Por recibido. Téngase y agréguese. Proveyendo manifestación de día de la fecha: Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada **Asesoramientos Inmobiliarios S.A. y/o Echesortu y Casas S.A.** no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálase fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio en agosto 03 de 2010 a las 9.00 hs. Notifíquese por edictos. (859/05). Fdo.: Dra. Entrocasi (Secretaria) - Dra. Mondelli (Juez). Rosario, Secretaría,

29 de Junio del 2010.

Jorgelina Entrocasi
Secretaria

OJ 79
Inicia: 26-7-2010 Vence: 30-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8 - SECRETARÍA ÚNICA

Causa N° 351/D/G, caratulada: "Medina, Gustavo Adolfo s/infr. art. 183 CP"

Citación

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita al **Sr. Gustavo Adolfo Medina**, titular del DNI N° 18.376.518, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1965, hijo de Donato Ramón Ramírez y de Narcisa Ramírez Galeano, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, a fin de estar a derecho. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Secretario).

Roberto Néstor Maragliano
Secretario

OJ 78
Inicia: 21-7-2010 Vence: 27-7-2010